TOMO LXXXIII — Montevideo, Martes 11 de Mayo de 1926 — Núm. 5995

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se da cuenta al Parlamento, por el Consejo Nacional, de la medida adoptada con el fin de evitar la salida de carbón mineral, advirtiendo que habrá necesidad de tomar otras providencias si continúa la huelga en Inglaterra.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.—Número 1402|926.

Honorable Asamblea General:

Como medida urgente de seguridad reclamada por las contingencias del momento el Consejo Nacional de Administración se ha visto en el caso de adoptar la resolución de que da cuenta el decreto que se transcribe.

El Consejo Nacional cree que de continuar la situación actual será necesario adoptar otras medidas tendientes a prevenir cualquier dificultad grave que la falta de carbón mineral pueda producir, y para eso estudiará debidamente el problema que plantea para nosotros este aspecto de la actual situación de huelga general en Inglaterra.

Por lo pronto, ha creído del caso no permitir la salida de carbón mineral, adoptando así una resolución reclamada por las circunstancias, elemental desde el punto de vista de las seguridades con que debemos prevenirnos contra la probabilidad de no importar durante mucho tiempo el carbón que para su consumo más necesario necesita el país.

Saluda a Vuestra Honorabilidad atentamente.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA. — RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se prohibe la exportación de combustibles minerales, permitiéndose el aprovisionamiento, empero, de los barcos.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.

Siendo necesario adoptar medidas urgentes para prevenir la exportación de carbón mineral en atención a las dificultades que para la adquisición de ese producto se originarán en adelante por razón de las perturbaciones causadas por la huelga general en Inglaterra,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Prohíbese la exportación de combustibles minerales.

Art. 2.° No estarán comprendidos en esta resolución el aprovisionamiento de los barcos y el comercio de tránsito, debiendo los interesados, en cada caso, solicitar los permisos correspondientes.

Art. 3.° Comuníquese a quienes corresponda y póngase en conocimiento de la Honorable Asamblea General y de la Presidencia de la República.—Por el Consejo: **HERRERA. — RICARDO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Mensaje. Se da cuenta a la Presidencia de la República, por el Consejo Nacional, del decreto anterior y del mensaje que aparece en primer término.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.

Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato:

El Consejo Nacional de Administración, en el acuerdo de hoy, ha resuelto adoptar la medida urgente de nece-

EL REPARTO DEL "DIARIO OFICIAL"

De acuerdo con lo que se anunció a los suscriptores particulares, la Administración ha dado orden de suspender el envío del "Diario Oficial" a todas las personas que no han pasado por estas Oficinas para hacer los pagos correspondientes.

sidad de que da cuenta el decreto que se transcribe:

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.

Siendo necesario adoptar medidas urgentes para prevenir la exportación de carbón mineral en atención a las dificultades que para la adquisición de ese producto se originarán en adelante por razón de las perturbaciones causadas por la huelga general en Inglaterra,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Prohíbese la exportación de combustibles minerales.

Art. 2.° No estarán comprendidos en esta resolución el aprovisionamiento de los barcos y el comercio de tránsito, debiendo los interesados, en cada caso, solicitar los permisos correspondientes.

Art. 3.° Comuníquese a quienes corresponda y póngase en conocimiento de la Honorable Asamblea General y de la Presidencia de la República.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Al mismo tiempo se ha dirigido a la Honorable Asamblea General el siguiente mensaje:

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Como medida urgente de necesidad reclamada por las contingencias del momento, el Consejo Nacional de Administración se ha visto en el caso de adoptar la resolución de que da cuenta el decreto que se transcribe.

El Consejo Nacional cree que de continuar la situación actual será necesario adoptar otras medidas tendientes a prevenir cualquier dificultad grave que la falta de carbón mineral pueda producir, y para eso estudiará debidamente el problema que plantea para nosotros este aspecto de la actual situación de huelga general en Inglaterra.

Por lo pronto, ha creído del caso no permitir la salida de carbón mineral, adoptando así una resolución reclamada por las circunstancias, elemental desde el punto de vista de las seguridades con que debemos prevenirnos contra la probabilidad de no importar durante mucho tiempo el carbón que para su consumo más necesario necesita el país.

Saluda a Vuestra Honorabilidad muy atentamente.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Todo lo cual pone en conocimiento de V. E. a los fines de la cooperación necesaria para su cumplimiento.

Saluda a V. E. atentamente. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Mensaje. Se acusa recibo, por el Consejo Nacional, del mensaje y transcripción de la ley que concede fondos para sufragar los gastos que origine el envío de una Embajada al Paraguay.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.

Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de acusar recibo del mensaje del señor Presidente de fecha 6 del corriente mes, transcribiendo la ley por la cual se autoriza para disponer de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) con el fin de sufragar los gastos que origine el envío de una Embajada al Paraguay.

Por su parte, el Consejo manifista al señor Presidente que no tiene reparo que oponer a la promulgación de la referida ley.

Con tal motivo saluda al señor Presidente con la mayor consideración. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Mensaje. Se acusa recibo del mensaje y transcripción de la ley que autoriza el pago de los gastos que demandaron los homenajes a la Embajada Brasileña presidida por el doctor Müller.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.

Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de acusar recibo del mensaje del señor Presidente de fecha 4 del corriente mes transcribiendo la ley por la cual se le autoriza para tomar de Rentas Generales la suma de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00) con el fin de sufragar los gastos demandados por la presencia de la Embajada Brasileña en ocasión del aniversario patrio del 25 de Agosto último.

Por su parte, el Consejo manifiesta al señor Presidente que no tiene reparo que oponer a la promulgación de la referida ley.

Con tal motivo, saluda al señor Presidente con la mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

6

Mensaje. Se solicita autorización para disponer de unas cantidades para reforzar rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y para gastos de instalación de la Colonia Educacional de Varones.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 6 de 1926.—Número 1068|926.

Honorable Asamblea General:

Las necesidades siempre crecientes de los establecimientos carcelarios determinan una preocupación constante de este Consejo, a fin de que los servicios no se resientan y no dejen aquéllos de responder a la importante finalidad a que responde su creación.

La población carcelaria va siempre en aumento y esto produce fatalmente el agotamiento de algunos de los rubros, precisamente de aquellos que son más necesarios e imprescindibles para el mantenimiento regular de los servicios.

Es así cómo actualmente las cantidades de $ 108.000 y $ 15.000 asignadas por la ley General de Gastos vigente para atender los rubros "Manutención de presos" y "Vestuario", respectivamente, se encuentran agotados, aparejando un serio perjuicio si no se le pone remedio a tiempo, dada la importancia de esos renglones de atención preferente, como no escapará al ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad.

El número de presos y encausados es lo que influye de manera decisiva en el estado de estos dos rubros, y esto, que es inevitable, se traduce en un aumento constante de aquéllos, lo que provoca la necesidad de aumentar las partidas asignadas para poder así cumplir con las exigencias que impone una situación que es imprescindible contemplar.

Ya en otras oportunidades, y antes de la terminación de los ejercicios respectivos, este Consejo tuvo ocasión de dirigirse a Vuestra Honorabilidad con proyectos de ley que merecieron sanción, por los que se reforzaban algunos rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, aun en cantidades mayores a la que ahora se pide, como lo fué la ley de 9 de Julio de 1921 que autorizó la de $ 123.123.00 para estos mismos fines.

Una mayor atención existe en la actualidad en el manejo de las cantidades asignadas para los servicios de aquel instituto, lo cual es causa de que el refuerzo que se solicita ahora de Vuestra Honorabilidad no alcance á tanto, siendo, no obstante, lo que se pide, absolutamente necesario, y por tanto, de evidente urgencia, que Vuestra Honorabilidad les preste su aprobación.

Por otra parte, la entrada de la estación invernal, hace más imprescindible aun la necesidad de atender los pedidos de ropa que demandan, desde ya, los establecimientos carcelarios.

Al comienzo de este mensaje el Consejo expresaba el aumento constante de penados y encausados; y así es, efectivamente. La estadística acusa las siguientes cifras:

Cárcel Penitenciaría, 282 penados y 230 encausados (estos últimos ha sido necesario llevarlos para descongestionar la Cárcel Correccional); Cárcel de Mujeres, 92; Asilo Buen Pastor, 383 (siendo de notar un persistente aumento), y Cárcel Preventiva y Correccional, 500. Estos datos por sí solos justifican el refuerzo de los rubros que se solicitaron, máxime si se tiene en cuenta que aquéllos fueron calculados para una cantidad equivalente a casi la mitad de la que ahora resulta.

Para una mejor ilustración de Vuestra Honorabilidad se acompaña un estado demostrativo de los rubros tales como se encuentran en la actualidad y el cálculo hecho para pedir el refuerzo de los mismos, cuyo agotamiento ya producido o a producirse determina el aumento solicitado.

En el proyecto adjunto, y por su artículo 2.º, se autoriza igualmente una cantidad de $ 5.000.00 para gastos de instalación por una sola vez de la Colonia Educacional de Varones número 2.

Como Vuestra Honorabilidad sobrá, la ley de 9 de Noviembre de 1920, autorizó la cantidad de $ 100.000.00 para la adquisición de un edificio destinado a esos fines. Por resolución del 1.º de Octubre del año próximo pasado este Consejo adquirió en condiciones ventajosas una fracción de campo de treinta hectáreas, aproximadamente, con edificio e instalaciones apropiadas, que destinó a asiento de la Colonia número 2.

De este modo quedaba resuelto el problema, de tiempo atrás planteado, de descongestionar la Colonia de Suárez, que corría el riesgo, por eso mismo, de no responder y hasta de fracasar en los propósitos que determinaron su creación.

Pero es el caso que no han sido previstos los recursos necesarios para su instalación, y ese es el fin que se persigue al solicitar de Vuestra Honorabilidad la suma de $ 5.000.00.

Cree el Consejo Nacional de Administración dejar suficientemente fundado el adjunto proyecto de ley que recomienda a la atención preferente de Vuestra Honorabilidad.

Presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA**.—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 56.154.52) con destino a reforzar, en la siguientes cantidades, los rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores que a continuación se expresan:

Consumo de agua	$	3.175 60
Manutención de presos	”	38.127 96
Medicamentos	”	631 47
Subvención al Asilo Buen Pastor	”	5.219 49
Vestuario	”	9.000 —
	$	56.154 52

Art. 2.º Autorízase igualmente al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para gastos de instalación de la Colonia Educacional de Varones número 2.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

CARLOS M.ª PRANDO.

7

Resolución. Deja sin efecto el nombramiento de Auxiliar de la Contaduría del Patronato de Delincuentes y Menores a favor de don Fernando Rodríguez, sustituyéndolo con don Juan de Dios Mendoza, y hace promociones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 6 de 1926.—Número 5808|925.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la provisión del cargo vacante de Auxiliar de la Contaduría del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores;

Atento a que por resolución de 25 de Febrero próximo pasado fué designado para desempeñarlo el empleado eventual de la misma don Fernando Rodríguez;

Resultando: Que el Auxiliar de la Secretaría del Consejo don Juan de Dios Mendoza reclamó de esa designación alegando mejor derecho;

Que sometido a examen reveló las condiciones requeridas por el cargo, según informe del Inspector de Hacienda don Nestor García de Zúñiga;

Considerando: Que por tal circunstancia procede dejar sin efecto aquella resolución,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor del señor Fernando Rodríguez para Auxiliar de la Contaduría del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y desígnase para desempeñar ese cargo al señor Juan de Dios Mendoza, actual Auxiliar de aquella oficina.

2.º Nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para sustituir al señor Mendoza, al guardián de la Cárcel Penitenciaría señor Luis Duarte, en comisión en las oficinas del Consejo y para reemplazar éste al señor Juan B. Borrás.

3.º En cuanto al señor Fernando Rodríguez, continuará en el desempeño de sus funciones eventuales en la Contaduría de aquella corporación con una asignación mensual de $ 60.00 con cargo al rubro "Pensiones y donaciones".

4.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

8

Mensaje. Se aprueba, por el Consejo Nacional, la designación de los señores doctor César Charlone, Benjamín Fernández y Medina y doctor Octavio Morató para representar al Uruguay en la 8.ª y 9.ª Conferencias Internacionales del Trabajo.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 5 de 1926.—Número 125|926.

Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato.

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo de haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar como Delegados de la República ante la 8.ª y 9.ª Conferencias Internacionales del Trabajo a celebrarse en Ginebra el 27 de Mayo en curso y el 7 de Junio próximo, respectivamente, a los señores doctor César Charlone, Director de la Oficina Nacional del Trabajo y al señor Ministro de la República en España don Benjamín Fernández y Medina, y como Secretario de la delegación al doctor Octavio Morató (hijo).

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que en sesión de la fecha ha resuelto prestar su aprobación a la expresada designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 5 de 1926.—Número 125|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el nombramiento de Delegado de la República a las próximas Conferencias Internacionales del Trabajo a celebrarse en Ginebra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar a los señores doctor César Charlone, Director de la Oficina Nacional del Trabajo, y al señor Ministro de la República en España don Benjamín Fernández y Medina, Delegados de la República ante las 8.ª y 9.ª Conferencias Internacionales del Trabajo a realizarse en Ginebra el 27 del corriente y el 7 de Junio próximo, respectivamente, y al señor Octavio Morató (hijo) en carácter de Secretario.

Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República, comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución Se nombra Ayudante del Observatorio Nacional a don Américo Corradi

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.—Número 668|926.

Vacante un cargo de Ayudante del Observatorio Nacional por haber pasado a ocupar otro puesto en la Administración el señor Rafael Conforti, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante del Observatorio Nacional al señor Américo Corradi, actual Auxiliar de la misma repartición.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Jefe de la Sección Telégrafos y Jefe de la Oficina Central de Telégrafos a don Agustín S. Lassabe y a don Salvador Roldán, respectivamente.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.—Número 977|925.

Vista la propuesta del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos a favor de los señores Agustín F. Lassabe y Salvador Roldán para los cargos de Jefe de la Sección Telégrafos y Jefe de la Oficina Central de Telégrafos, respectivamente,

En el concepto de que se han cumplido las disposiciones vigentes sobre designación del personal del citado organismo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de Jefe de la Sección Telégrafos de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos al señor Agustín S. Lassabe, actual Jefe de la Oficina Central de Telégrafos, y para ocupar este último cargo al señor Salvador Roldán, actual Inspector de la Sección Telégrafos.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Administrador del Instituto de Química Industrial a don Juan Proto Barbieri

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.—Número 1100|925.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Juan Proto Barbieri para desempeñar el cargo de Administrador del Instituto de Química Industrial.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza al Ministerio de Industrias para disponer de sus eventuales de una suma en la adquisición de ejemplares del "Tratado Elemental de Marcas de Fábrica y de Comercio y Denominaciones Comerciales" de que es autor don Juan Carlos Ranguis.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.—Número 739|926.

Habiendo el Secretario de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, señor Juan Carlos Ranguis, publicado un Tratado de marcas de fábrica y de comercio y considerando conveniente, como estímulo al esfuerzo inteligentemente realizado y como medio de extender, los conocimientos que el autor ha deseado divulgar, adquirir un número de ejemplares de esta obra para repartirla entre los que por razón de sus funciones tienen que intervenir en asuntos de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Industrias para disponer de sus eventuales hasta la suma de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00) en la adquisición de ciento cincuenta ejemplares del "Tratado Elemental de Marcas de Fábrica y de Comercio y Denominaciones Comerciales" de que es autor el señor Juan Carlos Ranguis.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Guarda Sanitario del Consejo Nacional de Higiene a don Avelino Miranda.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.—Número 620|926.

Vista la propuesta del Consejo Nacional de Higiene formulada de acuerdo con lo establecido en el inciso C) del artículo 20 de la ley de 31 de Octubre de 1893,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para un cargo vacante de Guarda Sanitario del Consejo Nacional de Higiene al señor Avelino Miranda, actual Guarda Auxiliar del mismo organismo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede patente de invención a don Calvert Rossell Hunt

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.—Número 2066.

Vista la gestión iniciada por el señor Calvert Rossell Hunt, de Estados Unidos de América, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento para hacer superficies de calzadas";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 31 vuelta y 32 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Calvert Rossell Hunt patente de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer superficies en calzadas", descripto de fojas 1 a 7 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por los señores Vierno Hnos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.—Número 2103.

Vista la gestión iniciada por los señores Vierno Hnos. solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para una "Forma de disponer tubos de neón y similares";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que lo que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Vierno Hnos. para una "Forma de disponer tubos de neón y similares".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 7 de Mayo de 1926.

1—Decreto de nombramiento del doctor don Carlos María Prando en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial en el Paraguay (firmado con fecha 5).

2—Decreto por el que se deroga el artículo 1.o del firmado con fecha 15 de Febrero de 1924 para reglamentar la provisión de ciertos cargos de carácter diplomático y fijar el número de los que pueden ser atribuídos a cada Legación de la República.

3—Decreto de nombramiento de los señores don Benjamín Fernández y Medina y doctor César Charlone, en calidad de Delegados Oficiales de la República a las Conferencias Internacionales 8.a y 9.a del Trabajo, que se reunirán en Ginebra y del señor Octavio Morató (hijo) en calidad de Secretario de la Delegación referida.

4—Decreto de nombramiento de los señores don Ubaldo Ramón Guerra y doctor Guzmán Vargas en calidad de Consejero y de Secretario respectivamente, de la Embajada en misión especial en el Paraguay (firmado con fecha 6).

5—Decreto por el que se provee por el plazo de dos años con el señor ingeniero don Félix de Medina y con el señor doctor don Rogelio Risso dos de las becas a que se refiere el artículo 29 de la ley de 21 de Mayo de 1906.

6—Decreto de nombramiento del señor don Félix Buxareo Oribe en calidad de Agregado Comercial a la Legación de la República en la Argentina.

7—Decreto de nombramiento del señor don Omar Rodríguez en calidad de Agregado Comercial a la Legación de la República en la Argentina.

8—Decreto de nombramiento del doctor José Ramasso en calidad de Agregado Comercial a la Legación de la República en Italia.

9—Decreto de nombramiento del señor don Mario Turcio en calidad de Cónsul de Distrito de 2.a clase de acuerdo con las condiciones exigidas por la ley de 2 de Julio de 1920.

10—Cúmplase a la ley que autoriza a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales la cantidad de 17.000 pesos, destinada a sufragar los gastos ocasionados por la presencia, en el país, de la Embajada Extraordinaria que el Gobierno del Brasil envió en ocasión del aniversario patrio del 25 de Agosto último.

11—Mensaje al Honorable Senado para acusarle recibo del de remisión de la ley anterior.

12—Carta de Cancillería dirigida a Su Excelencia el señor Presidente de la República del Paraguay para acreditar ante él al doctor don Carlos María Prando, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial (firmada con fecha 5).

13—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia para trasladarle una nota dirigida por la Legación de los Estados Unidos de América con un pedido de datos.

14—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia para trasladarle una nota de la Legación de Polonia con documentos anexos.

15—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a propósito del detenido Atanasildo Píriz, entregado por el Gobierno brasileño.

16—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia para remitir los documentos relativos al pedido de extradición de Casimiro Pérez y Santos Martins, formulado por el Gobierno brasileño.

17 al 20—Mensajes a la Excelentísima Alta Conte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

21—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para remitirle copia de la ley relativa a los gastos ocasionados por la Embajada del Brasil en ocasión del último aniversario patrio del 25 de Agosto y manifestarle que será puesto el cúmplase a la misma si no hay objeción que formular al respecto (firmado con fecha 4).

22—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para remitirle copia de la ley que autoriza a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de 10.000 pesos para atender los gastos que demande al viaje de la nave de guerra y de la representación de la República que pasa al Paraguay con motivo de la inauguración oficial de la escuela uruguaya en el Solar de Artigas y para manifestarle que será puesto el cúmplase a la misma, si no hay objeción que formular al respecto (firmado con fecha 6).

23-24—Mensaje al Honorable Senado de conformidad con la resolución anterior.

25—Resolución sobre transferencia de la ley de 7 de Mayo de 1926 al rubro "Eventuales" de este Ministerio de la suma de $ 630.34, abonada por gastos autorizados con cargo provisorio a dicho rubro.

26—Resolución por la que se acepta la propuesta de la Casa A. Barreiro y Ramos (Sociedad Anónima) para la confección de 1.000 carpetas impresas para el archivo de este Ministerio y se dispone que, en oportunidad, se libre orden de pago por la suma de $ 40.00 que importa este trabajo.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Club Uruguay por la cantidad de $ 5.000.00, destinada a cubrir los gastos ocasionados por el baile ofrecido en honor de la Embajada del Brasil en Agosto de 1925.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel por la cantidad de $ 3.801.54, importe del alojamiento y demás gastos de la Embajada del Brasil en Agosto de 1925.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Angel Martinelli por la suma de pesos 3.485.25, importe del servicio de automóviles prestado a la Embajada del Brasil en Agosto de 1925.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel por la suma de $ 1.254.00, importe de un banquete ofrecido en la Casa de Gobierno a la Embajada del Brasil en Agosto de 1925.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Restaurant Municipal del Prado por la suma de $ 898.50, importe de un banquete ofrecido a la Embajada del Brasil en Agosto de 1925.

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor F. Visconti Romano por la suma de pesos 700.00, importe del espectáculo y lunch ofrecido a las marinerías argentina y brasileña en el "Royal Theatre" el 24 de Agosto de 1925.

33—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 608.64, destinada al pago de las compensaciones del personal de la Comisión de Límites y Caracterización por el mes de Abril transcurrido.

34—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor A. Reinoso por la suma de $ 510.00, importe de adornos efectuados en la Casa de Gobierno con motivo de un banquete ofrecido a la Embajada del Brasil en Agosto de 1925.

35—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 200.00, que deberá ser girada al doctor don Enrique E. Büero, Delegado Plenipotenciario de la República a la Conferencia sobre el Régimen de Pasaportes que se reunirá en Ginebra.

36—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de la Capital por la suma de $ 143.73, destinada a abonar gastos autorizados con motivo de la estada de la Embajada del Brasil en en Agosto de 1925.

37—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Escuela Militar por la suma de $ 119.30, destinada a cubrir gastos ocasionados por la visita de la Embajada del Brasil en Agosto de 1925.

38—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos (Sociedad Anónima) por la suma de $ 86.00, importe de impresiones efectuadas con motivo de la visita de la Embajada del Brasil en Agosto de 1925.

39—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Francisco Cammarano por la suma de $ 80.30, importe de suministros efectuados con motivo de la visita de la Embajada del Brasil en Agosto de 1925.

40—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 63.02, importe de telegramas transmitidos por la Embajada del Brasil en Agosto de 1925.

41—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Leoncio Gandós por la suma de $ 18.00, importe de dos banderas adquiridas por este Ministerio.

42—Resolución por la que se dispone que pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, una relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por este Ministerio y la Jefatura de Policía de Cerro Largo durante el mes de Diciembre de 1925.

43—Resolución por la que se dispone que pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, una relación de pasajes oficiales expedidos por este Ministerio, el Consulado General de la República en la Argentina y las Jefaturas de Policía de Cerro Largo y Rivera durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

La Secretaría,

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 7 — Trámite — Compañía Transatlántica con el Concejo Departamental de Montevideo. Usinas Eléctricas del Estado con Francisca Giuri de Palmer. De León Agustín en autos de la Dirección de Aduanas. Dirección de Aduanas con F. Méndez y otros. Dirección de Aduana. Sumario del vapor "Elisa". Simón Viñales con el Fisco. Héctor Escofet. Denuncia la mina "Asbestina". Dirección de Impuestos Internos con Compañía Comercial Unión. West India con D. de Aduana. J. A. Laguardia con la Universidad de la República. Heberlein Carlos, denuncia de mina. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Tres en causas criminales por delito de homicidio. Beis-

so y C.ª con Vicente M. Rubino. Roosen Regalía Tuly, testamentaría (incidente por costas).

Interlocutorias — José María Mañé y Juana Callorda de Mañé, Testamentaría. Sucesiones Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes. Martínez Antonio contra Rodolfo Baz. González Esmeralda, disenso.

Definitivas — López José y Augusto con Fassari y Daneri. En esta audiencia tuvieron lugar tres audiencias en juicios de disensos. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Sucesión Manuel Fernández. Testamentaría Victoriano José Martínez y otros. Sucesión José Benito Canabal. Eduardo Castillo y otros. Ana Lorenza Rava. Sucesión Pedro Puccioni. Juan Pastorino contra sucesión Juan Vida. Sucesión Stéffano Anchierich. Eusebio Ferreyra contra sucesión Mariana Daviz de Roura. Luis Petrone contra sucesión Estanislao Vellone. Anselmo Serrato contra José M. Alonso y otro. Josefina Thomas Pereira de Gervais. Juan S. Pombo contra Esteban Risso. Paulino Pernas contra Serafín Rassino y otro. María Nieves Ana Di Cono contra José Olivencia. Sucesión Agustín Uberto. Testamentaría Anacleto E. Román. Carmen Franco contra Rodolfo Francisco Houcke. María Badocq. Juan Marchisio. Clementina Pastori de Martino contra José González Vidal. Joaquina Gil de Pedralbes. Sucesión Juan Bauzá. Sucesión Isabel Pose de Bermúdez. José Pinelli. Antonio Camún. Isidro Bertali. Alberto Lino. Juan Pedro Azúcar. Leoncio Pinasco. Ofelia Palombo. Pedro Demarchi. Lino Santero. Rodolfo Luna. Esteban Leoncinino.

Interlocutorias — Sucesión José Francisco Marino. Sucesión Beltrán Lohigorry contra Sociedad Jockey Club. Sucesión Juan Lino Carrara.

Definitivas — José Iglesias. Sucesiones Juan Pedro Bagalciague y otra. Sucesión Clara Espino de Ottasso. Sucesión José Alberto Valdez. Filomena Cocozza de Balzaretti. Euclydes de Nascimento. Pedro Rial. Ricardo Lores. Juan Camora. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Bonomi, Rabelli no y Cía. contra Viuda e Hijos de F Camps Piguillen. Francisco Ugartemendía contra José Zanoniani (hijo). Moisé Barffeld contra Luis Dubinsky. Lucía de Missier contra Antonio Servetti y Tomás Mallarini. Pilades Manchini contra Mariana Barrios de Ferreira. Nelson Carrasco y otros contra Luis Satragno. Hermenegildo F. Castro contra Dante Dallera. Adolfo Schwartz, matrícula, incidente por costas. Ramón Márquez, concordato preventivo extrajudicial. Coates y Cía. contra Ciriani y Pallares. Ceferino González contra Lorenzo González Villar. Cecilio García, quiebra, incidente por costas. Juan Pedemonte contra Tomás Uberto. Ferrer Travieso y Cía. contra José M. Tizón. Carlos Senaldi contra Guillermo Clulow. Aladino Toyos contra Prado Fernández Hnos. E. Biglino y Cía., solicitan se haga una intimación a Carlos Maggi, incidente por costas. Rudecindo Bagnoli, quiebra. José Lassalle e Hijos contra Antonio Giannantonio. Banco de Crédito contra Dalmiro y Laurentino Carrera y otro. Banco de Crédito contra Elbio Péndola Solari y otro. Banco de Crédito contra Miguel O. Ferraro y otro. Freire Hnos., quiebra. Banco de Crédito contra Pedro Alberto Cabrera y otro. María Ramona Destouet, por sí y sus menores hijos, contra el Banco de Seguros del Estado. José Rivera contra Ricardo Algorta Guerra. Sicardi y Nuscetti, matrícula. Antecedentes relativos al nombramiento de Alguacil. Ramón G. Britos, quiebra. Salvado R. de Agostino contra Simón López. Gerardo Villa Manes, quiebra, calificación. Gaspar Alonso Cordero contra Angel Signorini y otros. Stratta Hnos. contra Amadeo Salles. A. Vidal de Ghioldi contra Sara Joanicó de Casaravilla. José Crena contra José Tielas. Villamonte y Cía. contra Rómulo A. Quintela y otro. Berro y Bonfill contra Ciro Vinicio. José Gregore contra Vicente Lampert. José Espalter contra Augusto Budny. Juan Martínez, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Enrique Mantegani. Banco de Crédito contra Heraclio y Juan Carlos Basáñez. Salvador R. de Agostino contra Simón López. Banco de Crédito contra Eloísa B. Rodríguez. Banco de Crédito contra Eduardo L. Maya y otro. Juan D. Hoover contra José María y Casimiro Callas. Isidro Landra contra la Compañía Argentina de Navegación, incidente por costas. Jaime Lladó contra Antonio Pilkoski. Miguel José Vila contra Arturo P. Visca, incidente por costas. Ferrocarril Central del Uruguay contra Abraham J. Requena Muñoz. Constante Rivas contra Gómez y Cía., incidente por costas.

Interlocutorias — Viña y Mussio contra Pedro Barbero. Jerónimo Carlos González contra José Fernández.

Libros rubricados — Veintisiete.

Oficios librados — Catorce.

Providencias reservadas — Dos.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 8 — Trámite — Escudero Juan José Rafael contra Eugenio y Fortunato Zanoniani. García Menéndez Mercedes contra José Antelo. Escalada Alicia contra José Quintana Ganzo. Salvo María contra José Irastorza. Chichet Matilde Catalina contra Vicente Salvador Rugiero. Gayraud Luisa E. contra Roberto Tito. Massia Pedro. Romano Justa. Seoane Ambrosio. Zuloaga Elcira contra Francisco Antonio Marín. Fontana Tuly Estela contra Enrique Anchordoqui. Gimer de Carrasco Celina contra Antonio Carrasco. Monteiro Bustamante José Pedro contra Amelia Lafone Gómez. Calvos Carmen contra Alejo Rodríguez. Juan Pissaco de Rossi, tercería en autos Guillermo Búrmester contra José Rossi. Exhorto número 115 del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto. Robledo Gisleno C. contra Saverio D. Aragona. Marco del Pont Rafael contra Margarita Gallo. Sallich Angela contra Nicolás Pérez Giménez. Lorenzo de Bertrán Ramona. F. de Antúnez Maciel Almedorina contra Alfredo García. Pereira Luis. Garon Pedro. Beitune Luis contra Carlos Stesano. Gil Abad Bentancur contra Benigna Silvera. Exhorto número 491 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Rolla Fleunquín Delmira contra David Silveira Sunhary. Verdesio Aurora contra Antonio Poggi. Puglia de Platero María Magdalena. Morando de Molinari Rosa. Casaroni Domingo, la sucesión.

Interlocutorias — Carvalho y Compañía contra Sebastián Martorell. Silvestre Roberto contra la Sociedad de Socorros Mutuos Círcolo Napolitano. Callevaro Rómulo contra Elena Díaz.

Definitivas — Pasolini Camila Ofelia contra Osvaldo Vallebona. Fuentes Lucía Elena y Joaquín Alberto. Morales Rivero Edelma. Aguerman Pedro. Denis Ramona. Alonzo Cila contra Gerónimo Anastasio Batmanidis. Romano Justa. Muller dos Reis Armando contra Waltrudes Cuthino. Luglio Vicente contra José González.

Cuadernos rubricados — Diez.

Oficios librados — Veintiuno.

Providencia reservada — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 8. — Trámite — Varela Julieta contra Enrique Buis. Silva de Garcés María y Antonio Garcés y otros. Benedito Emilio, sucesión. Latorre Sofía contra Manuel Emilio Latorre y Manuel Tapia. Ros Laliga María de la Concepción contra Gonzalo Bercher y Adan. Coveña Aurelio contra Carmela García del Río. Vázquez Angel contra Lola Benavídez. Ramos San-Martín Aída contra Martín De León. Bengolea Laura B. contra Ramón Nemesio Candiotti. Supeña Celina contra Pedro Raúl Salinas. Méndez Juana contra la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Domínguez Miguel D. contra Mercedes Alcina. Lázaro de Cuñarro contra Alberto Carlos Ossola. Koehler Sofía Paulina contra Reinaldo Eduardo Bruno Loche. Gimeno Emilio contra Angela Navarro. Machado Eudoxio A. Lavezzi Juana contra Rodolfo Colombo. Hernández Yolanda Margarita contra Antonio Olivera, incidente. García Sanchis Vicente contra Virginia Vidal Boluda. Cesarino Vicente o Vicente C. del Valle, sucesión. Jaime María contra Pablo E. Labastié. Cattens Bernardo y Margarita Castagnet, sucesión. Galán de Medina Soledad. Minvielle María contra Dalmiro Guin Vilá. Fernández Lizardo contra Francisco del Campo. Sbárbaro Antonio contra Miguel Pesce Castro. Axemann Mario. Colussi Josefina contra Augusto Kaiser. Lades Antonia. Garganti Cayetano. Resquín Narda Josefa. Luna Jacinto. Flores Pelegrino. Renatti Ricardo contra Edmundo Eastmann. Bausero Manuel contra Francisco G. Muniz, incidente. Domínguez Evaristo. Dalto María contra Nicolás Albano. Pomar Martínez Federico contra Servanda Suárez. Porte Juan contra Pilar Muñoz. Santulli José, sucesión, incidente. Kraus María contra Jorge Lindinger. López Antonio. Pietrino Catalina contra Félix Vecaria, incidente. Bonora Lucas contra Mario Dotta, Ernesta E. de Dotta y otros. Martínez Recco Ramón contra Cherubino Cassoni. Rodríguez Julio contra Salvador Villi. Martino Pedro J. contra Cándido Viera Martins. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan Schittini. Resquín Marcelino A. Núñez Regueiro Manuel contra Gertrudis Manuela Contreras Feliú.

Interlocutorias — Hita Delia Celia contra Diego Olivera Sala, incidente. Petrarca Cándida Antonia Clara contra Ulises Eduardo Duppettit. Castan Engracia Delfina contra Mariano Martín Palacios. Turiella Pablo contra Juana Amelia Escanda.

Definitiva — Rodríguez Juan Carlos Aurelio.

Oficios librados — Diecinueve.

Audiencias — Dos. — Eduardo Routín. Actuario.

Día 10 — Trámite — Tomassini Domingo contra Adela Rufini. Maneiro Julia contra Juan Erro. Dauber Luis contra Sedie Ellis. Leleu Emilia contra Fernando Freire Castro, incidente. Flores Ricardo Manuel. Alvarez José María contra Adela Curioni (2 providencias). Manzione de Iglesias Carmen contra el doctor Manuel Tiscornia. Day de Gibbs Blanca contra Jorge Gibbs. Stratta Paulina de Silva y Paulino Luciano Stratta, sucesiones. Platas Manuel. Mattos Dolores contra Jesús Blanco. Arrico Victoria contra Felipe Gregorio Brindisi (2 providencias). Crosa María Raymunda contra Teófilo Sánchez Carvallo. Chiape Herminia contra Próspero Agustín José Sanguinetti. Hall Alberto Bautista contra Elda Sofía Bonomi. Guerrero Gregorio. Barros Sara contra Luis de Lemoine. Vidal Cirila contra Constantino Gil, incidente. Rodríguez Rosalía contra Domingo Montesdeoca. Muñoz Luis contra María Luis Contreras. Russo Francisco. Ex-

horto número 867 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Conde Teresa contra Evaristo Moreno (3 providencias). Ruiz Enrique, sucesión. Rocca de Acacia Catalina contra Arturo M. Prato. Oficio número 966 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Oficio número 969 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Fernández Federico contra Ramona Pose de Costa. Domínguez Carmen María Josera contra Bernardo Zimmermann. Hernández de Barrios Margarita contra Celso Barrios. Marta Caraciola contra Lorenzo de Armas, incidente. Alvarez Pascual Manuel. López Juan José. Olivera Silvestre Melani. Martínez Claudio. Machado Ventury Rodolfo contra María Isabel Oliver. García de Martínez Filomena Benigna contra Delmiro Martínez, incidente. Yánes Juan José contra Angela Estévez. Uriarte María Victoria. Sosa Irineo. De los Santos Concepción. Guzmán Andrés. Barreto Santana. Muñoz Aratiles. Arthur Horacio contra Severino Espina. Mauriz Marcelino contra Matilde Fernández. Rodríguez Dorival. Galmarini Juana contra Miguel Sabatel. Acosta y Lara y Guerra contra Agustín Errico.

Interlocutorias — Walker Alfredo y Lorenzo Davelo contra Francisco Chifrarelli y Francisco Ferraro. Gadino Carlos Cándido contra José Gugliani (hoy su sucesión). Cucurullo Pascual. Molinelli María Teresa contra Juan Manuel Castro. Cotelo María Angélica contra Pedro Moreira. Castro José M. contra Rosa E. de Pena. Fuques Cesáreo. Figueroa Eleuterio.

Definitivas — El Concejo Auxiliar del Reducto y Cerrito solicitando la inscripción de Abundio Ramos. Miles Elías. Rodríguez Manuel.

Oficios — Once.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 10 de 1926.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 90.00.
2.331 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 90.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.200 pesos, al contado, 88.20.

Deuda Obras Públicas 1918

1.700 pesos, al contado, 88.40.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para fin de mes, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, para mañana, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.00.
2.000 pesos, para mañana, 91.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.00.
2.000 pesos, para mañana, 91.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, para fin de Junio, 91.00.
5.000 pesos, para mañana, 91.40.
2.500 pesos, al contado, 91.30.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, para mañana, 91.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 64.70.
9.400 pesos, ídem ídem, 64.80.
9.400 pesos, para el 12, 64.80.
1.410 pesos, para mañana, 64.70.
18.800 pesos, para el 12, 64.80.
2.538 pesos, para mañana, 64.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.500 pesos, para mañana, 88.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.00.

Empréstito de Conversión

4.672 pesos 50 centésimos, para fin de mes, 90.40.
932 pesos 50 centésimos, para mañana, 90.00.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 90.00.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 88.00.

Deuda Obras Públicas 1918
Emisión 1920

13.000 pesos, para mañana, 95.00.
12.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 94.90.

Bonos Municipales de Saneamiento serie E

2.100 pesos, para mañana, 88.50.

Títulos Hipotecarios serie N

1.700 pesos, para mañana, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000 pesos, para mañana, 93.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie U

2.300 pesos, para mañana, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie V

2.400 pesos, para mañana, 91.10.
1.600 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.600 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, al contado, 91.30.
1.000 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, para fin de Junio, 91.00.
1.050 pesos, para mañana, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, para fin de Junio, 91.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
10.000 pesos, para fin de mes, 91.90.
4.000 pesos, para mañana, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, para fin de Junio, 91.00.
33.500 pesos, ídem ídem, 91.40.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria) vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Colonia Paullier, a las 16

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarí, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes. Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1564.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Suburbio (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.

Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.

Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 866.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 13.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a Sección: 25 de Mayo 335.
2.a " Camacuá 543.
3.a " Paysandú 1016.
4.a " Cuareim 1176.
5.a " Magallanes 1629.
6.a " Juan Paullier 1127.
7.a " 18 de Julio 2163.
8.a " Justicia 2068.
9.a " 18 de Julio 2163.
10.a " Pereyra 98 (Pocitos).
11.a " Agraciada 2473.
12.a " Avenida General San Martín 2676.
13.a " Avenida General Flores 2816.
14.a " Agraciada 2473.
15.a " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.a " Carreras Nacionales 121.
17.a " Camino Mendoza.
18.a " Aurora 81.
19.a " Aurora 81.
20.a " Millán 629.
21.a " Pública sin número (Colón).
22.a " Camino a Melilla.
23.a " Camino a la Barra.
24.a " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 718.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.

Dirección General de Crédito Público: Cerrito 453.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.

Proveeduría General de Muebles y Utiles: Treinta y Tres 1468.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzangó 1261.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1425.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.

Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 144[illegible].

Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

28.a SESION ORDINARIA

ABRIL 14 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio)

(*Continuación. — Véase el número 5994 Poder Legislativo, página 268 B*)

Léase el informe y proyecto de ley.

(Se lee).

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — Afirmativa: setenta y cinco en ochenta y tres).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cincuenta en setenta y tres).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Voy a fundar un pedido de reconsideración de esta votación.

Como se ve, ha sido necesario, nada más que tres o cuatro minutos de tiempo para comprobar cómo esta Cámara es, en la realidad de los hechos, un instrumento de la clase capitalista. Se inicia la discusión sobre un proyecto de un proletario que ha prestado servicios útiles al Estado y a la sociedad, dando todo el trabajo de su larga vida en beneficio de los demás.. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Le permito, sí, señor.

Señor Presidente — No se puede interrumpir.

Señor Rospide — El señor Diputado Mibelli me ha concedido la interrupción.

Señor Presidente — La Mesa no se la concede.

¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Me interesa destacar la diferencia que hace este Parlamento entre un proletario que, repito, ha sido útil al país, y una persona que invoca como único derecho para ser atendida, el hecho de haber sido nieta del General Oribe, del asesino Oribe, como dicen los batllistas, los que votan ahora esta pensión. — (Aplausos y bravos en la barra). (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se advierte a la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones. La Mesa no ha oído las palabras del señor Diputado Mibelli, de manera que no sabe qué actitud asumir al respecto; pero en cuanto a la barra le hace presente que, a la primera manifestación que haga, será inmediatamente desalojada.

Continúa con la palabra el señor Diputado Mibelli. — (Interrupciones).

¡Orden, señores Diputados! La Mesa no concede interrupciones, porque desea que el debate se desarrolle dentro de la seriedad y corrección necesarias. No ha permitido la interrupción del señor Diputado Rospide, precisamente, para evitar manifestaciones de la índole de las que la Cámara acaba de oír.

13

Siendo las seis de la tarde, la Cámara pasa al asunto que había resuelto considerar a esa hora: proyecto de empréstito por 45.000.000 de dólares, presentado por el Poder Ejecutivo.

Señor Rospide — Pido que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto al respecto; pero en cuanto a la barra, le más... — (Interrupciones).

Señor Presidente — No es posible, señor Diputado, porque ya ha pasado la hora reglamentaria.

Se va a dar lectura al informe de la Comisión en el asunto referente al empréstito.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Como el informe ya ha sido publicado en todos los diarios, formulo moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Si no hay observaciones, se procederá como el señor Diputado lo solicita, salvo que algún Diputado quiera que se lea el informe de la Comisión.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 12 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Como es notorio, casi desde la fecha de la última integración del Consejo Nacional de Administración, éste se viene ocupando principalmente de concluir un proyecto de ley presentado por los señores Consejeros doctores Terra y Fleurquin, por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para contratar un empréstito en el exterior.

El propósito de dicha iniciativa obedece a una exigencia financiera evidente, puesto que si bien es exacto que las finanzas ordinarias del Estado no requieren refuerzo y los compromisos se cumplen regularmente con las entradas comunes, también es exacto que no ocurre lo mismo en lo que se refiere a los gastos extraordinarios especialmente aplicados a obras públicas.

En efecto, Vuestra Honorabilidad ha dispuesto en leyes sucesivas la iniciación y continuación de diversas obras públicas autorizando como recursos extraordinarios para costearlas la emisión de distintas deudas de carácter interno que en determinado momento han llegado a sumar una cifra millonaria alarmante, desde el punto de vista de la capacidad de nuestro mercado de valores.

En la época reciente de la presentación del proyecto de los señores Consejeros Terra y Fleurquin, era esa una cifra considerable, pues a la que existe todavía y se trata de liquidar por medio de este empréstito, se agrega el saldo todavía por colocar de la Deuda Interna de 1923 que en esa fecha alcanzaba a una cantidad alrededor de cuatro millones de pesos y que actualmente está completamente emitida.

Queda sin embargo, a pesar de ese esfuerzo hecho, una cifra importante de deuda pública interna creada para la ejecución de obras públicas que están ya en camino de realización, como ser la Deuda del Puerto de Montevideo por

$ 7:500.000.00, la Deuda Bonos Ferrocarrileros con la que ha de costearse la construcción del ferrocarril San Carlos a Rocha, obra que puede calcularse en más de $ 4:000.000.00; la Deuda de Saneamiento, deuda abierta hasta la conclusión del plan total de saneamiento para todas las ciudades y villas del interior; la Deuda Brasileña con cuyo producto se han de atender las obras públicas que determina el tratado respectivo y, además, tenemos por delante una deuda flotante de más de $ 3:000.000.00, constituída por distintas letras descontadas sucesivamente por disposición de Vuestra Honorabilidad para las obras públicas programadas y cuya construcción fué dispuesta a su tiempo por el Cuerpo Legislativo.

Abocada pues la plaza de Montevideo a recibir esa deuda pública interna, a la que se uniría la incesante emisión de nuestros títulos hipotecarios era evidente que su falta de capacidad determinaría los perjuicios consiguientes a ese estado de saturación de valores.

Y bien, en tal situación, el propósito de emitir una deuda en el exterior fundándose en la necesidad principal de ubicar en otros países las deudas autorizadas para ser emitidas en el nuestro, no ha podido encontrar resistencias superiores.

Es, así, pues, que en el propósito del Consejo Nacional de Administración el destino del nuevo empréstito debe principalmente constituirlo la sustitución de nuestras deudas internas aún no emitidas y las emitidas en la parte no colocada todavía.

Consecuente con este pensamiento el Consejo Nacional se propone en el proyecto que somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad para la distribución del empréstito, en primer término, solicitar la sustitución en todo o en parte de las siguientes deudas públicas internas: Deuda del Puerto de Montevideo, Deuda de Bonos Ferrocarrileros, Deuda Brasileña, y además, la consolidación de la Deuda Flotante.

Ese, será, pues, el primer capítulo a cargo del empréstito.

El segundo capítulo lo constituirán la construcción de obras públicas, todas necesarias y proyectadas y algunas en vías de realización.

De acuerdo con lo que acaba de expresarse, el proyecto de inversión total de un empréstito de $ 45:000.000 sería el siguiente, ya publicado y conocido:

Para sustituir deudas emitidas y no colocadas solamente en parte:

Deuda del Puerto	$	7:500.000
Bonos Ferrocarrileros (ferrocarril San Carlos a Rocha)	"	4:000.000
Letras	"	3:200.000
Deuda Brasileña	"	2:500.000
	$	17:200.000

Para emitir

Saneamiento	$	5:000.000
Edificio de la Aduana..	"	1:600.000
Contaduría General y Hotel de Inmigrantes ..	"	700.000
Ferrocarriles	"	7:000.000
Puertos.	"	2:000.000
Continuar el plan legal de vialidad	"	3:000.000
Fomento agrario	"	2:000.000
Para edificios escolares (en proyecto)	"	1:500.000
Presidencia	"	1:300.000
	$	41:300.000

En ese programa están las dos partes a que nos hemos referido en este mensaje: sustitución de deudas internas y programa de obras públicas.

Ese programa general y completo, como no escapa al criterio de Vuestra Honorabilidad, requeriría para su cumplimiento un término de tiempo bastante amplio, y, en consecuencia, y por más que el Consejo Nacional se propone cumplirlo no cree sin embargo necesario tener desde ya en sus manos todo el dinero requerido con lo cual concluiría una operación onerosa que no se decide proponer a Vuestra Honorabilidad. Cree sí, que la operación puede concertarse en términos favorables aplicando su producto a un primer plan dentro de ese plan general que se acaba de establecer en este mensaje; primer plan cuya aprobación requerirá de Vuestra Honorabilidad tan pronto como esté autorizado para contratar la primera serie de este empréstito por treinta millones de pesos en cuya licitación ha obtenido proposiciones capaces de permitirle llevar adelante una buena operación financiera. Y entramos ahora en este mensaje a explicar parte por parte los términos del proyecto de ley que se adjunta, por el cual se requiere la autorización de Vuestra Honorabilidad para concertar la operación de crédito a que nos hemos referido.

El artículo 1.° está explicado en líneas anteriores de este mensaje. El artículo 2.° establece la forma de amortización y sus términos que como se vé obedecen al sistema de amortización acumulativa.

El artículo 5.° constituye una cláusula adoptada de acuerdo con los términos de contratos anteriores celebrados por el país con banqueros de Nueva York.

El país no da garantías especiales con afectación de rentas ni de patrimonio para asegurar el cumplimiento de esta clase de obligaciones que contrae. Felizmente ha pasado la época en que esto le era requerido y debía someterse a tales exigencias de los prestamistas, pero nuestros prestamistas actuales como nuestros prestamistas de 1921, exigen un tratamiento igual entre acreedores y piden, en consecuencia, que ningún otro acreedor habrá con privilegios especiales sin que esos privilegios se extiendan hasta ellos.

El Consejo Nacional de Administración que cree que ningún momento llegará en que el Estado tenga que volver a hipotecar sus rentas o su patrimonio en garantía de sus préstamos, no ve inconveniente en que esa cláusula se establezca, y cree que si desgraciadamente un movimiento de involución para la República determinara a tal punto la caída de su crédito, lealmente debe a estos acreedores una garantía tal como se disponga a concederla a otros nuevos.

El artículo tercero no necesita mayores explicaciones. Se trata de la seguridad de que ningún impuesto gravará al capital y los intereses de este empréstito.

El artículo 4.° expresa lo que ya ha empezado a explicar este mensaje. El plan de distribución completo de los 30.000.000 de dólares que se nos prestan, deberá ser sometido a la aprobación del Poder Legislativo. Pero en el término que medie entre esa aprobación y el momento en que el Consejo Nacional tenga a su disposición el dinero producto del empréstito, éste debe tener la facultad de empezar a pagar compromisos ya contraídos en virtud de obras iniciadas de acuerdo con las leyes respectivas y, además, la facultad de iniciar algunas que, como la construcción de edificios escolares, constituye una necesidad indiscutida del momento.

El artículo 7.° establece cómo se hará el servicio de esta primera serie del empréstito. Ha sido preocupación esencial del Consejo Nacional de Administración la de evitar que con motivo de esta operación de crédito nuevos gravámenes caigan sobre la población, y como consecuencia de tales propósitos ha concretado la solución financiera que se propone en el artículo comentado.

Se acudirá para el servicio de esa deuda al fondo de saneamiento, al fondo de ferrocarriles, y, en tercer término, y en la medida que sea necesario, al tesoro de la Comisión Financiera del Puerto, constituído por el producido de las patentes de 1 y 3 % adicionales de Aduana.

El artículo continúa expresando lo siguiente: antes de emitir la segunda serie del empréstito se completará el plan de recursos y sólo continuará pesando sobre el fondo permanente de ferrocarriles y el tesoro de la Comisión Financiera la parte del empréstito que respectivamente se haya aplicado a esas obras.

Esto quiere decir que el cambio de aplicación de unos fondos para el servicio de deudas destinadas a otros fines no serán sino transitorios y que una vez propuesto el plan completo de inversión de los 45.000.000 de pesos cada tesoro especial de los mencionados no servirá sino el monto de las deudas que se les haya destinado.

Estos recursos, según se ha publicado en un estudio que realizó al Ministerio de Hacienda llegan a las cantidades siguientes:

Impuesto de Saneamiento, una vez que esté practicado el plan total de las obras, $ 700.000.

Ferrocarriles, promedio anual, después del cese de algunas garantías que caducan de 1925 a 1930, $ 715.000.

Total: $ 1.415.000.

A $ 2.100.000 que significan el servicio de los $ 30.000.000: $ 685.000. Al tesoro del puetro se le exigirá, pues, $ 685.000. Si se calcula que el servicio de su deuda significa $ 525.000, se demuestra que lo que se sustrae a la Comisión Financiera del Puerto hasta que se emita la segunda serie del empréstito, o sea hasta el momento en que se organice el plan de recursos para el servicio total del empréstito, es solamente pesos $ 160.000, contribución que acaso acrezca en algo durante los primeros años porque no entrarán los recursos completos de saneamiento hasta que no estén todas las obras en ejecución, y porque el fondo permanente de ferrocarriles no forma todavía el promedio exacto que se ha dado.

Queda aún por establecer, para terminar el comentario de este artículo, que la expresión "el servicio se hará con el producto, etc.", que emplea el proyecto de ley, no significa afectar esos recursos a este servicio, pues el empréstito no tiene, como se ha dicho, garantía alguna de rentas. Significa solamente que el número de pesos en que aumentan las erogaciones del Estado con motivo del servicio creado para este empréstito será atendido con estos recursos que ingresarán a Rentas Generales en la medida en que lo establece la ley.

El artículo final del proyecto de ley obedece a un propósito de la Presidencia de la República, la cual consultada sobre la distribución del empréstito, manifestó que, a su juicio, era improrrogable adjudicar al Banco Hipotecario una cantidad de dinero para ampliar su capital.

En la discusión de esa iniciativa se llegó a la fórmula que se propone en el artículo final del proyecto de ley, o sea destinar de nuevo al Banco Hipotecario para integración de su capital los 300.000 pesos que hoy destina de sus utilidades para Rentas Generales la ley de Presupuesto.

No le queda ahora al Consejo Nacional de Administración, sino recomendar especialmente la fórmula que se propone en el argencia que existe, y que Vuestra Honorabilidad debe conocer, de que este proyecto de ley sea considerado de inmediato por el Poder Legislativo. El Consejo Nacional de Administración no ha podido someter a consideración de Vuestra Hono-

rabilidad este proyecto de ley antes de haber obtenido por licitación el tipo mejor de colocación de los bonos de este empréstito a emitirse. Los proponentes a mejor tipo solicitan una contestación definitiva antes del término de diez días, contados desde la fecha de la presentación de sus propuestas. Los proponentes, por su parte, no pueden sino fijar término, y término relativamente breve, para el mantenimiento de sus ofertas, porque el mercado de colocación de títulos tiene como característica especialísima una sensibilidad impresionante por cualquier causa que le hace variar en cortos períodos casi radialmente, de tal modo, que para hacer un ofrecimiento firme a determinado tipo, no se puede contar sino con un mercado firme también y mercado en esas condiciones no se puede descontar sino por término brevísimo.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

LUIS A. DE HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar un empréstito con firma de responsabilidad en Nueva York con las siguientes bases: El monto del empréstito será de treinta millones de dólares oro, situados en Nueva York. El interés será de 6 o|o anual pagaderos por semestres vencidos. El tipo de colocación no será inferior al 91.53 por ciento. Este empréstito constituirá la primera serie de un empréstito de cuarenta y cinco millones de pesos, cuya segunda serie se emitirá previa autorización del Poder Legislativo.

Art. 2.o La amortización se hará semestralmente, por sorteo a la par, con un fondo de amortización de 1 o|o anual acumulativo. El Gobierno tendrá derecho, para aumentar la amortización y para emplear sus cuotas en la compra a menos de la par, de títulos de este empréstito, los que entregará a efectos de la amortización, a los Agentes Financieros encargados del servicio, en vez del efectivo correspondiente.

Art. 3.o Todo el capital como el interés de los títulos será abonado sin deducción de impuesto alguno u otro derecho que pudiera existir actualmente o que en lo sucesivo se creara por el Gobierno uruguayo o por cualquier otra autoridad dentro del territorio uruguayo.

Art. 4.o La distribución del producto de la primera serie del empréstito será materia de una ley especial, pero el Consejo Nacional de Administración queda autorizado desde luego para invertir esos fondos en las obras: ferrocarril San Carlos a Rocha; puentes; edificio de la Aduana de Montevideo; Hotel de Inmigrantes; desembolsos que requiera el cumplimiento del tratado con el Brasil; cancelación de las letras de Tesorería autorizadas para obras públicas y de las cauciones realizadas con garantía de los títulos sustituídos por este empréstito; cumplimiento de los contratos de saneamiento realizados o que se realicen de acuerdo con la ley respectiva; hasta 1.000.000.000 de pesos para edificios escolares; realización de las obras portuarias a cargo de la Comisión Financiera; y 1.3000.000 pesos para los siguientes servicios de la Presidencia de la República: construcción de líneas telefónicas policiales, 450.000 pesos; instalación y ampliación de los servicios de radiocomunicaciones, 300.000 pesos; adquisición de material naval e hidrográfico para la Armada, 200.000 pesos; adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos y reparación del existente, 150.000 pesos; adquisición para el Ejército, de material sanitario, de enseñanza e instrucción, del destinado para construcción, de obras públicas y a servicios de interés general y del necesario para comunicaciones y transportes, 200.000 pesos.

Art. 5.o El Gobierno podrá contraer el compromiso de que en lo sucesivo no se dará a ningún otro empréstito garantía de renta o patrimonio especial del Estado sin dar prelación de dicha garantía a otorgar otra equivalente a este empréstito.

Art. 6.o Los títulos reembolsados con este empréstito o sustituídos por este empréstito, quedan cancelados, y los recursos para atender al servicio de esos títulos que se cancelan se aplicarán como se expresa en el artículo siguiente.

Art. 7.o El servicio de la primera serie se hará con los recursos creados por la ley de 17 de Junio de 1919 (Saneamiento), por la ley de 30 de Enero de 1919 y la de Presupuesto (Ferrocarriles), con las partidas asignadas por la ley de Presupuesto o que se asignen para atender las deudas sustituídas por este empréstito y finalmente, con la parte que sea necesario tomar de las patentes adicionales de la Aduana de 1 o|o y 3 o|o. Antes de emitir la segunda serie del empréstito se completará el plan de recursos, y sólo continuará pesando sobre el fondo permanente de ferrocarriles y el tesoro de la Comisión Financiera del Puerto las partidas del empréstito que respectivamente se hayan aplicado a esas obras.

Art. 8.o La parte de las utilidades del Banco Hipotecario que actualmente se destinan a Rentas Generales, se aplicará desde el ejercicio 1926-1927 en adelante, a integrar su capital hasta 5.000.000 de pesos.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

RICARDO COSIO.

Presidencia de la República.

Montevideo, Abril 12 de 1926.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

En contestación al pedido de opinión que me ha sido requerido por ese Honorable Consejo sobre el proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para contratar un empréstito por treinta millones de dólares oro, con firma de responsabilidad en Nueva York, manifiesto:

1.o Que entiendo que no debiera establecerse lo dispuesto en el artículo 5.o, consagrando a favor de los títulos de ese empréstito una prelación de garantía de renta o patrimonio especial del Estado para el caso de que en lo futuro se acordara esa garantía en otra operación de esa índole.

El Estado no debe asumir esos compromisos que sin beneficio alguno en las condiciones del empréstito que se proyecta realizar, pueden llegar a trabar su libertad de acción en un período de tiempo tan largo como el de treinta y cuatro años en que regirán sus cláusulas contractuales.

2.o Lo dispuesto en el artículo 7.o, no tiene razón de ser en la forma proyectada, desde que los recursos a que se refiere no constituyen una garantía del empréstito.

En realidad, todos esos recursos van a ingresar al tesoro público y éste hará el servicio de intereses y amortizaciones a que obligará el contrato respectivo. Si esto es así como lo es la ley debiera establecerlo claramente, esto es de que aquellos recursos ingresarán al tesoro del Estado reforzando las Rentas Generales con las que se atienden todas las obligaciones de la República.

Estas son las únicas observaciones que me sugiere el proyecto de ley a que he hecho referencia y sometido a mi opinión.

Saludo a ese Honorable Consejo con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara:

De acuerdo con la promesa verbal formulada en Cámara, la Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de empréstito por cuarenta y cinco millones de dólares presentado por el Poder Ejecutivo.

En rigor, y para precisar con más propiedad el alcance de la autorización legislativa solicitada, conviene establecer que ésta se contraería por ahora a permitir la emisión de títulos por 30.000.000 oro de dólares, desde que para emitir una segunda serie por 15.000.000 de pesos, será necesaria una nueva y previa intervención parlamentaria. Si desde ahora se consigna en el texto legal proyectado la emisión condicional de esa segunda serie, es sólo para que el país pueda reservarse la apreciable ventaja de aprovechar, llegado el momento, la valorización y la plaza hecha de títulos ya conocidos, en lugar de crear una nueva deuda con los gastos y la pérdida de tipo de colocación inherentes a toda nueva emisión recién lanzada a los mercados de valores.

Los treinta millones de dólares, al tipo de compra de 91.53 o|o, que es el de la propuesta más ventajosa de las tres presentadas al Consejo Nacional de Administración, y traducidos en pesos oro uruguayos según el equivalente legal, representarán aproximadamente un producido líquido de 26.635.000 pesos.

La inversión de esa suma en los fines económicamente reproductivos previstos, como ser el desarrollo de los planes de obras públicas y la ampliación de ciertos servicios de interés general, se hará rápidamente, según el plan, sujeto a revisión legislativa, que está señalado en el artículo 4.o del adjunto proyecto de ley. Entretanto convendrá que el Poder Ejecutivo, rehuya en lo posible los quebrantos de intereses, buscando colocaciones bancarias remuneratorias a plazo fijo, para los saldos cuya disponibilidad no se requiera de inmediato.

Recién cuando todos esos saldos estén próximo a agotarse, será la ocasión de emitir la nueva serie por quince millones de dólares, a fin de continuar desarrollando el programa de obras y servicios de interés económico nacional. Postergada así la nueva emisión, se evitará la acumulación inactiva de sumas millonarias, con la pérdida consiguiente posible por diferencia de intereses, y se aprovechará con la valorización de los títulos ya conocidos y acreditados de la primera serie, un tipo de colocación bastante más ventajoso que el de 91.53 o|o a asignarse a los treinta millones de dólares que se proyecta contratar de inmediato.

Tres ventajas capitales indiscutibles se destacan en la operación proyectada.

A) La primera ventaja ya ha sido insinuada en el parágrafo anterior. El programa de obras públicas en ejecución: ferrocarriles, ampliación de puertos, plan de vialidad, obras de saneamiento del interior, construcción de edificios públicos indispensables, requiere un impulso poderoso. El país produce y se enriquece a pesar de la deficiencia de sus grandes instrumentos de trabajo. Es necesario perfeccionar éstos para provocar el ensanche de la producción, y acelerar el ritmo de crecimiento de la riqueza gene-

ral. La Deuda Pública contraída para obras reproductivas, como las mencionadas, aumentan sólo aparentemente el pasivo nacional, pues por otro lado acrecienta el capital productivo del país, estimula su capacidad económica y crea y multiplica nuevos factores de enriquecimiento.

Entretanto con los recursos actuales aquel programa se realiza sin el vigor indispensable, por la falta de fondos disponibles, y por la dificultad de colocación en el mercado interno de los títulos de créditos previstos. Por eso el plan de saneamiento en el interior no ha podido desarrollarse en la medida que requiera con urgencia el alarmante estado sanitario de ciertos núcleos de población; por eso ha debido recurrirse al expediente, financieramente no muy recomendable, de costear provisoriamente obras de vialidad con deuda flotante, por medio del descuento de letras a corto plazo; o al de caucionar títulos de deuda como garantía de préstamos bancarios, como se ha realizado para el Puerto de Montevideo hasta por un millón de pesos.

La disponibilidad de fondos que producirá la operación a contratarse, permitirá, pues, emprender desahogada y decisivamente las obras en ejecución y en proyecto, que de modo tan fundamental se vinculan al bienestar de la República.

B) Una segunda ventaja, también de índole económica, consiste en la radicación en el exterior de Deuda Pública, que de lo contrario habría de gravitar en el mercado nacional, sobresaturándolo hasta el exceso.

Es un hecho comprobado, el que por factores de diversa índole se ha producido en nuestro medio económico un desequilibrio inconveniente en la colocación de capitales. El ahorro nacional en lugar de emplearse en el trabajo productivo, huye de las inversiones industriales, para buscar empeñosamente su ubicación cómoda, tranquila y perezosa en los títulos de deuda pública.

Se ha calculado recientemente que en el país hay radicados unos doscientos quince millones de pesos de títulos de deuda; contando entre ellas la externa que se ha repatriado gradualmente, y los noventa millones aproximadamente de circulación de cédulas y títulos hipotecarios. Se ha calculado también que el costo de adquisición de esa enorme suma de papeles representa unos cientos sesenta millones de pesos efectivos, desembolsados por el ahorro nacional, en desmedro de otras colocaciones más reproductivas.

Ni conviene estimular más esa tendencia, lanzando nuevas emisiones al mercado interno, ni es probable que éste tenga aún capacidad para poder soportar sin una baja considerable en las cotizaciones, el peso de varias decenas de millones de títulos. Por lo demás, empeñarse en hacerlo supondría para el Estado emisor, fuera de agravar por su propio hecho el desequilibrio antes anotado exponerse a fuertes quebrantos por el descenso indudable en el tipo de colocación.

C) Con esta última consideración está relacionada la tercera ventaja de índole puramente financiera.

Nuestras deudas internas del 6 o|o de interés se cotizan a un promedio de 85 por ciento, y eso que los títulos aún no lanzados al mercado o se aprovechan para obtener préstamos en cauciones, o se colocan con una gran parsimonia. Si se pretendiera obtener de golpe su colocación por varios millones, el exceso de la oferta provocaría la baja, y el tipo a obtenerse descendería del promedio indicado.

Entretanto, y aún no tenida en cuenta esa baja de cotización, la operación, el proyecto permite obtener un margen de beneficio en la venta de título de 6.53 por ciento, o sea cerca de dos millones de dólares ($ 1.959.000) en el conjunto de los treinta millones que el Estado recibirá en más de lo que obtendría emitiendo lentamente en el mercado interno, y eso en la hipótesis por cierto exageradamente optimista de que no sobreviniera la baja en las cotizaciones, y se mantuvieran éstas en el promedio de 85 por ciento.

El tipo de compra de 91.53 por ciento, es el más ventajoso ofrecido en las tres propuestas presentadas al Consejo Nacional de Administración con fecha 6 de Abril corriente.

Otra de las propuestas ofrecía sólo el 90.15 por ciento; con el inconveniente de mantenerla firme sólo hasta el quince de Abril, o sea cuatro días menos de la de mejor tipo.

La tercera propuesta fijaba un precio de compra de 86.079 por ciento, y no daba plazo para la aceptación sino de cuarenta y ocho horas.

Es del caso consignar también que las tres propuestas, coinciden en la cláusula de que el Estado ha de obligarse a no garantir títulos de otros empréstitos con la afectación especial de las rentas o bienes oficiales.

En cuanto a su comparación con otras operaciones realizadas en el mercado neoyorquino, cabe señalar desde luego los considerables progresos realizados en el empréstito ahora concertado con el de 1921 por dólares 7.500.000. En esta ocasión es cierto, el Gobierno obtuvo un tipo de venta superior en cerca de un punto (92.50 por ciento); pero en cambio pactó un interés de dos puntos más elevado (8 por ciento), que para una deuda del capital de la proyectada, supondría un sacrificio anual para el Tesoro Público de 600.000 dólares más. Además se fijó un plazo de amortización, más corto, y por consecuencia, más violento, (25 años en lugar de 34), y todavía el sistema de amortización convenido, equivale prácticamente a dar una prima a los tenedores de títulos de cinco por ciento, en el momento de su rescate por el Estado; o sea, a pagar a 110 lo que nominalmente vale 100, de modo que del año 31 al 46, según resulta de los términos del contrato respectivo, el Erario Público desembolsará 7.875.000 dólares para rescatar los 7.500.000 tomados en préstamo.

Sea dicho lo precedente sin desconocer los grandes beneficios que el erario público recogió, merced a las considerables diferencias de entonces, del cambio con Nueva York.

En el contrato que el Gobierno argentino celebró en Setiembre de 1923 para obtener en Nueva York un empréstito de sesenta millones de dólares al seis por ciento de interés, obtuvo, es cierto, un tipo de colocación algo más alto (92 o|o, o sea 0.47 o|o más que el proyectado por el Gobierno uruguayo); pero aparte de que los fondos públicos del país vecino se cotizan en general, con cierta ventaja sobre los nuestros, debe tenerse presente que mientras la operación uruguaya supone para los banqueros la obligación de integrar dentro de veinte días el importe líquido total del empréstito, la Argentina daba a los tomadores del empréstito de sesenta millones, un plazo de seis meses para consumar la compra.

No resulta exagerado, pues, expresar que el crédito público uruguayo, demuestra una vez más su solidez con el empréstito proyectado.

Esa solidez está lejos de aparecer desmedrada por la cláusula contenida en el artículo 5.o del proyecto, según la cual, si en adelante la República grava o afecta sus bienes o rentas en garantía de cualquier otra operación de crédito, esa garantía se extenderá proporcionalmente a los bonos del empréstito de 30.000.000.

En primer término, la condición parece ser habitual para los préstamos del mercado neoyorquino. Ella figura en el empréstito uruguayo de 1921 (artículo 3.o de la ley y 7.o del contrato respectivo), y en condiciones más serias, pues, no sólo obliga a la participación proporcional en la garantía especial a concederse eventualmente a otras deudas, sino a dar "prelación" al referido empréstito en el producido de la aceptación a concederse a los demás, y ella también figura en el contrato argentino ya citado de Setiembre de 1923 (artículo 16).

Por lo demás, es hasta conveniente para el Estado verse contractualmente obligado a no gravar en adelante sus bienes o sus rentas públicas, en garantía de su crédito, y a responder a éste con la reputación y seriedad de su solvencia. Es el medio más eficaz de reaccionar contra nuestros métodos habituales de contratación de deuda externa, cuya casi totalidad tiene una especie de embargo sobre el 74 1|2 o|o de la renta aduanera (Deuda Consolidada del Uruguay; Empréstito 5 por ciento de 1896; Empréstito de Conversión de 1905 y de 5 o|o de 1914).

La condición de los prestamistas supone, pues, en el fondo, renunciar a la exigencia de garantías o afectaciones especiales, o sea reaccionar sobre las exigencias que nos han formulado siempre las demás del exterior, conformándose simplemente con reservarse un derecho de concurrencia para el caso, que no ha de producirse, de que el Estado otorgue esos privilegios en el futuro a otros acreedores.

El mensaje presidencial formula, además de la precedentemente considerada, otra observación referente a la redundancia o inutilidad del artículo 7.o del proyecto del Consejo Nacional, desde que no sería del caso mantener recursos especiales para el servicio del empréstito, que será atendido por las rentas generales de la Nación.

La Comisión entiende que el objeto del artículo impugnado es simplemente aclaratorio y que desde este punto de vista no deja de tener utilidad. Se ha querido, en efecto, consignar que el servicio de la deuda tiene ya recursos previstos, y que por consecuencia, a recaer sobre Rentas Generales, éstas tendrán lo suficiente para atenderlos; no siendo, por consecuencia, tampoco necesario para cubrirlos, recurrir a nuevos impuestos o al aumento de los existentes.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Hacienda aconseja a la Honorable Cámara la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con la modificación del artículo 5.o, que quedaría redactado en los términos subsiguientes:

"Artículo 5.o El Gobierno podrá contraer el compromiso de que en lo sucesivo no se dará a ningún otro empréstito garantía de renta o patrimonio especial del Estado sin que esa misma garantía se extienda proporcionalmente a los títulos de este empréstito.

Además aconseja la supresión del artículo 8.o del proyecto, no porque deje de considerar plausible el propósito de aumentar el capital del Banco Hipotecario, sino porque, dada la forma en que ha sido incluído en el texto, no existen antecedentes para pronunciarse de inmediato sobre la cuestión.

La Comisión tiene el mejor propósito de estudiar debidamente la iniciativa, a fin de que en el más breve plazo, pueda tener debido andamiento.

P. Manini Ríos. — E. Rodríguez Larreta. — J. D. Durán. — Perichón (C. M.). — Alfredo García Morales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar

un empréstito con firma de responsabi-
lidad en Nueva York, con las siguientes
bases: El monto del empréstito será de
30.000.000 de dólares oro, situados en
Nueva York. El interés será de 6 %
anual, pagaderos por semestres vencidos.
El tipo de colocación no será inferior al
91.53 %. Este empréstito constituirá la
primera serie de un empréstito de
$ 45.000.000, cuya segunda serie se emi-
tirá previa autorización del Cuerpo Le-
gislativo.

Art. 2.º La amortización se hará se-
mestral, por sorteo a la par, con un fon-
do de amortización de 1 % anual acu-
mulativo. El Gobierno tendrá derecho pa-
ra aumentar la amortización y para em-
plear sus cuotas en la compra, a menos
de la par, de títulos de este empréstito,
los que entregará a efectos de la amor-
tización, a los agentes financieros encar-
gados del servicio, en vez del efectivo co-
rrespondiente.

Art. 3.º Tanto el capital como el inte-
rés de los títulos será abonado sin de-
ducción de impuesto alguno u otro de-
recho que pudiera existir actualmente o
que en lo sucesivo se creara por el Go-
bierno uruguayo o por cualquier otra au-
toridad dentro del territorio uruguayo.

Art. 4.º La distribución del producto
de la primera serie del empréstito será
materia de una ley especial, pero el Con-
sejo Nacional de Administración queda
autorizado, desde luego, para invertir
esos fondos en las obras del ferrocarril
San Carlos-Rocha, puertos, edificio de la
Aduana de Montevideo, Hotel de Inmi-
grantes, desembolsos que requiere el
cumplimiento del tratado con el Brasil,
cancelación de las letras de Tesorería au-
torizadas para obras públicas y de las
cauciones realizadas con garantía de los
títulos sustituídos por este empréstito,
cumplimiento de los contratos de sanea-
miento realizados o que se realicen de
acuerdo con la ley respeciva hasta pe-
sos 1.000.000, para edificios escolares,
realización de las obras portuarias a car-
go de la Comisión Financiera y pe-
sos 1.300.000 para los siguientes servi-
cios de la Presidencia de la República:
construcción de líneas telefónicas poli-
ciales, $ 450.000; instalación y amplia-
ción de los servicios de radiocomunica-
ciones, $ 300.000; adquisición de mate-
rial naval e hidrográfico para la Arma-
da, $ 200.000; adquisición de material
naval de vigilancia para los servicios a
cargo de las capitanías de puertos y repa-
ración del existente, $ 150.000; adquisi-
ción para el Ejército de material sanita-
rio, de enseñanza e instrucción del des-
tinado para construcción de obras públi-
cas y a servicios de interés general y del
necesario para comunicaciones y trans-
portes, $ 200.000.

Art. 5.º El Gobierno podrá contraer el
compromiso de que en lo sucesivo no se
dará a ningún otro empréstito garantía
de renta o patrimonio especial del Esta-
do, sin que esa misma garantía se ex-
tienda proporcionalmente a los títulos de
este empréstito.

Art. 6.º Los títulos reembolsados con
este empréstito o sustituídos por este em-
préstito, quedan cancelados y los recur-
sos para atender al servicio de esos títu-
los que se cancelan se aplicarán como se
expresa en el artículo siguiente.

Art. 7.º El servicio de la primera se-
rie se hará con los recursos creados por
la ley de 17 de Junio de 1919 (Sanea-
miento), por la ley de 30 de Enero de
1919 y la de Presupuesto (Ferrocarri-
les), con las partidas asignadas por la
ley de Presupuesto o que se asignen para
atender las deudas sustituídas por este
empréstito, y, finalmente, con la parte
que sea necesario tomar las patentes
adicionales de la Aduana y de 1 y 3 %.
Antes de emitir la segunda serie del em-
préstito, se completará el plan de recur-
sos y sólo continuará pesando sobre el
ficado permanente de ferrocarriles y el
tesoro de la Comisión Financiera del
Puerto, la parte del empréstito que res-
pectivamente se haya aplicado a esas
obras.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Pedro Manini Ríos. — Alfredo
García Morales. — Eduardo
Rodríguez Larreta. — Carlos
María Perichón. — Jacinto
Durán."

Léase el proyecto de ley.

(Se lee).

En discusión general.

14

Señor Ghigliani — Pido la palabra
para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra
el señor Representante.

Señor Ghigliani — Pido que se dé
cuenta de un asunto entrado fuera de
hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Comisión de Asuntos Internos se
expide respecto de las opciones mani-
festadas por varios señores representan-
tes."

Señor Ghigliani — Hago moción para
que se trate sobre tablas el informe de
la Comisión de Asuntos Internos por tra-
tarse de la integración de la Cámara.

Señor Presidente — Está a conside-
ración de la Cámara la moción del se-
ñor Diputado Ghigliani.

(No habiendo observación, se vota:
afirmativa, setenta y nueve en ochenta
y dos).

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo manifestado
el señor Representante doctor Carlos Ma-
ría Prando que continuará en el cargo
de Ministro, convóquese al suplente co-
rrespondiente doctor Félix Polleri.

Sala de la Comisión, Montevideo Abril
14 de 1926.

Francisco Ghigliani. — Héctor
R. Gómez. — Manuel Rodrí-
guez Alonso. — Eugenio T.
Cavia. — Luis Batlle Berres.
—Juan Labat."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota:
afirmativa, ochenta en ochenta y dos).

Queda aprobado el proyecto. Convó-
quese por Secretaría al doctor Félix Po-
lleri.

Léase el proyecto siguiente.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo manifestado
el señor doctor Máximo Halty, electo
Representante por los Departamentos de
Montevideo y Maldonado, su opción por
éste último Departamento, declárase que
esta vacante por Montevideo debe ser
llenada por el doctor Eduardo Acevedo
Alvarez, primer suplente actualmente en
ejercicio, y para reemplazar al titular
señor Cosio, que ejerce funciones de Mi-
nistro, convóquese al suplente corres-
pondiente señor Justino Zavala Muniz.

Sala de la Comisión, Montevideo Abril
14 de 1926.

Francisco Ghigliani. — Héctor
R. Gómez. — Manuel Rodrí-
guez Alonso. — Eugenio T.
Cavia. — Luis Batlle Berres.
—Juan Labat."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota:
afirmativa, ochenta en ochenta y tres).

La Mesa hace saber que en la Comi-
sión de Asuntos Administrativos se sus-
tituye al doctor Blas Vidal por el doc-
tor Félix Polliri y en la Comisión de
Comercio al señor Héctor R. Gómez por
el mismo doctor Polleri.

Señor Gallinal — Pido la palabra pa-
ra una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra
el señor Representante.

Señor Gallinal — La Cámara había
resuelto una vez que hubiese número en
Sala, tratar el asunto referente a la in-
tegración de la misma o sea el proyecto
sobre situación de los electos Diputados
no inscriptos en el Registro. Desearía
saber cuál es el número de Diputados
que se encuentran en Sala.

Señor Presidente — Hay ochenta y
tres.

Señor Gallinal — Me han dicho que
hay diez señores Diputados en antesalas.
De manera que hago moción para que se
trate inmediatamente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Poderes.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Poderes, se ha
abocado al estudio de la cuestión plantea-
da por la situación de dos ciudadanos que,
electos para integrar la Cámara, no se
encuentran inscriptos en el Registro Cí-
vico Nacional, por hallarse fuera del te-
rritorio de la República.

La ley dispone que ninguna persona
que no haya llenado el requisito de la ins-
cripción, podrá ocupar cargo público al-
guno. Pero Vuestra Comisión entiende
que el caso planteado no debe ser com-
prendido en esa exigencia legal. En efec-
to: cuando por la libre voluntad de un
grupo de ciudadanos expresada en el ac-
to comicial, se lleva al desempeño de una
función pública a un ciudadano, esa par-
te del electorado, cuya voluntad la ley
está obligada a respetar, evidencia su
firme deseo de que el ciudadano sobre
quien ha recaído el honor de la designa-
ción, goza de la confianza de sus electo-
res. Vuestra Comisión reputa que sería
injusto y hasta antidemocrático que por
la sola causal de no haber cumplido un
requisito legal por fuerza mayor, cual es
la ausencia del país, pueda defraudar un
mandato que lleva la más alta consagra-
ción: la voluntad del electorado.

Con las razones antes expuestas, cree
vuestra Comisión fundados los motivos
por que os aconseja la sanción del pro-
yecto de ley adjunto.

La ley que dispone que no podrá des-
empeñar funciones públicas quien no
goce de sus derechos cívicos, impide que
los funcionarios que radican fuera del
país, cumplan esta prescripción legal,
cuando regresen a él, salvo cuando su
venida coincida con un período ordina-
rio de inscripción.

A corregir esa deficiencia tiende el
artículo 6.º del proyecto cuya sanción
os aconseja vuestra Comisión.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Represen-
tantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Todo ciudadano sobre quien
recaiga un mandato de origen popular
electivo, y no se hallara incorporado al
Registro Cívico Nacional, por hallarse
fuera del territorio de la República, para
ser proclamado, deberá solicitar de la Cor-
te Electoral su inscripción, corriendo los
mismos trámites como si se tratara de un
pedido ante una mesa inscriptora, salvo
la exigencia contenida en el inciso D del

artículo 78 de la ley de Registro Cívico Nacional de Enero 9 de 1924, que se relaciona con la prueba de residencia.

Art. 2.o La Corte Electoral hará las publicaciones que exige la ley y comunicará las solicitudes de inscripción a los Directorios de los partidos y abrirá un período de diez días, improrrogables, para la presentación de tachas y otro de igual término para la sustanciación y calificación de las que se opusieren.

Vencidos esos términos, la Corte dictará su fallo, el que será inapelable, siempre que la admisión de la inscripción haya obtenido los dos tercios de votos del total de los componentes de la Corte.

Art. 3.° Del fallo dará cuenta la Corte, adjuntado toda la documentación a la Junta Electoral correspondiente, para incorporar la inscripción al Registro respectivo, siguiéndose todos los requisitos establecidos por la ley.

Art. 4.o Fíjase en tres meses el plazo para que los ciudadanos electos en las condiciones que expresa la presente ley, presenten su solicitud de inscripción. En caso de no presentación se considerará que el ciudadano electo hace renuncia de su cargo.

Art. 5.o La proclamación de los ciudadanos que tengan derecho de ampararse en las disposiciones de la presente ley, será demorada hasta la expiración de los plazos en ella fijados.

Art. 6.o Los ciudadanos que desempeñen funciones oficiales fuera del territorio de la República, gozarán de los mismos beneficios que acuerda la presente ley, cuando por razones de su cargo o por goce de licencia ordinaria vuelvan al país.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 1.o de 1926.

Andrés F. Puyol (miembro informante). — Gustavo Gallinal. — Alberto Arocena. — J. A. De Luis.—Francisco Alberto Schinca."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — Afirmativa: ochenta y cuatro en ochenta y siete).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Perichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — Yo creo que convendría hacer un pequeño distingo en el texto de este artículo 1.o. Una cosa es, sin duda, la omisión involuntaria, por un acto o caso de fuerza mayor, como lo es un viaje a Europa, y otra la omisión voluntaria y deliberada hecha con transgresión a la ley. En esa situación tengo entendido que se encuentran algunos ciudadanos rebeldes a las obligaciones que les crea la ley de Registro Cívico, y si generalizáramos la disposición del artículo, bastaría que un simple viaje a Europa o al extranjero colocara a esos ciudadanos rebeldes en condiciones de ser electos, y yo creo que eso es ir contra el espíritu de las disposiciones de la ley. Me parece que podría hacerse un agregado que determinara en una forma bien taxativa la situación de los ciudadanos que se encuentran en ese caso.

En ese sentido hago moción.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Perichón.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Declaro con franqueza que no me satisface la redacción del artículo. Me parece que no expresa bien el pensamiento de la Comisión y que, estando todos de acuerdo en el fondo del asunto, podríamos aprobar una ley que no expresara realmente nuestra voluntad.

Yo no sé si habría algún peligro en aplazar la discusión de este asunto hasta el día de mañana a efecto de que pudieran traer algunos señores Diputados las fórmulas sustitutivas que tienen y que en este momento no están en su poder, y traerlas a la Cámara para poderlas presentar, porque lo único que hacen es cambiar el texto del proyecto, pero que en el fondo significan lo mismo es decir, permitir, cuando una persona ha sido electa, que pueda incorporarse a Registro Cívico.

Señor Gallinal — La única dificultad que existe es la de siempre: la formación de quórum; pero las manifestaciones del señor Diputado Ghigliani son decisivas para que se aplace el proyecto, desde el momento que se van a presentar fórmulas sustitutivas que sólo cambiarán la forma del proyecto.

Señor Ghigliani — Sería conveniente saber si algunos de los Diputados presentes no podrán concurrir mañana. Si ninguno hace esa manifestación, existe el compromiso moral de venir mañana.— (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se trata este asunto, que ya ha sido aprobado en general, en la sesión de mañana y en el momento en que hubiere quórum suficiente.

(Se vota: afirmativa, setenta y cinco en noventa).

15

Continúa la discusión general del proyecto sobre empréstito.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Antes de votar este asunto, yo desearía pedir a la Comisión informante algunas aclaraciones, porque aunque el informe es bastante extenso, omite algunos datos que yo considero indispensables para votar a conciencia el proyecto.

Dice la Comisión, sosteniendo la bondad de la operación en trámite, que ella es muy superior a aquel empréstito del año 1921 que el país tuvo que contratar en condiciones tan duras con la banca americana y en el cual se puso, como ahora, al Parlamente, en un trance de pronunciarse dentro de un plazo perentorio, que llegó a arrancar a don Antonio Bachini aquella frase de que se nos exigía firmar el empréstito sobre el tambor.

Bien: si esta operación la vamos a referir a aquélla, indudablemente resulta, desde luego, la superioridad de este nuevo contrato; pero ni estamos en el año 21, ni las condiciones financieras del país son las mismas de entonces para que tengamos que pasar así, sin mayor examen, por todos los trances a que nos quiere someter la banca americana, haciéndonos, cada vez que tenemos que negociar con ella tener también un recuerdo para el noble capital inglés, factor esencial de todos los progresos nacionales, que siempre procedió con toda caballerosidad, como proceden los hijos de su gran nación. El dato que, a mi juicio, falta aquí, es el de la comparación de esta operación de crédito con las que se han realizado últimamente en el mercado argentino. Yo hubiera deseado que la Comisión estudiara los últimos empréstitos contratados por el Gobierno argentino, porque temo que no hubiera podido ser tan optimista su informe y temo que hubiera tenido que ver que el crédito uruguayo no sale de este trance tan bien parado como salió el país vecino de sus últimos empréstitos. ¿Por qué nosotros no hemos podido obtener la cotización siquiera del 92 cerrado? ¿Por qué hemos tenido que admitir esta propuesta de 91 y 53 centésimos, con el agravante de que una casa que presentó altas propuestas también al Gobierno argentino, nos afrenta con esa propuesta absurda del 86 o|o?

Los datos que yo tengo sobre las propuestas que se han presentado al Gobierno argentino hace poco más de un año, cuando se contrató el empréstito de treinta millones, como saldo de la operación de ciento cincuenta millones, cuyas primeras series se habían contratado al tipo del 92 o|o con el 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización, es decir, en condiciones semejantes a la que se trata ahora, demuestran que esas propuestas notablemente son todas superiores a la mejor que ha presentado al Uruguay la banca americana.

De las cuatro propuestas de la banca americana al Gobierno argentino, no hay ninguna que esté debajo de 92; no hay ninguna siquiera que llegue a 92. La propuesta inferior es de 92 y siete octavos. Hay otra de 92.32; hay otra de 93.50, y, por último, hay una de 93.53, es decir, dos puntos, precisamente, superior a la más alta propuetsa que ahora se presenta a nuestro Gobierno. Hay, además, esta particuaridad: que en ese consorcio bancario formado por la "Securities Corporation", está también la firma de Blair, que aquí se presentó como proponente al 86 o|o.

Yo no sé cuál puede ser la razón de que en este momento el crédito uruguayo se encuentre en condiciones tan inferiores en relación al crédito argentino. La República Oriental fué el primer país sudamericano que niveló su presupuesto; la Argentina no ha conseguido nivelarlo todavía. La moneda uruguaya se cotiza con premio sobre la moneda argentina. Los últimos datos publicados por el Banco de la República demuestran el estado floreciente del país; las rentas públicas aumentan sus productos; todas las fuerzas vivas de la Nación reaccionan en favor de nuestro crédito. Si buscamos otros índices económicos, ocurre lo mismo. En cambio, observando el estado de las finanzas argentinas, las vemos en camino de regularizarse, y se regularizarán, seguramente, por la gran fuerza vital de ese país; pero la Argentina tiene actualmente mil doscientos millones de nacionales como déficit acumulado en diez años. Nosotros no tenemos, ni siquiera en relación, una cantidad semejante. La República Argentina debe actualmente tres mil millones de nacionales. Si vamos a la capitación de esa deuda, la República Argentina supera la cifra de ciento treinta y cinco pesos oro por habitante. La República Oriental está bastante por debajo de ella. Si calculamos la renta nacional de la República Argentina y la relacionamos con su afectación para el pago de las deudas públicas, vemos que tiene que destinar una cantidad superior al 35 o|o de esas rentas para los servicios de intereses y amortización. La República Oriental, bien hecho el cálculo, no llegaría seguramente al 30 o|o.

Bien: Pero todavía aparece una cosa más curiosa en esta propuesta de la casa Hallgarten, que es un prestamista hasta ahora desconocido en la América del Sur. Por lo menos la concocerán todas las personas muy especializadas en esta clase de operaciones, entre las cuales, naturalmente, yo no me cuento. Pero se destaca un hecho. Esta casa bancaria propone el empréstito por treinta millones de pesos a 91.53 y estaría dispuesta a contratar una segunda operación por quince millones de pesos a 92 03. De manera que esta casa, que por primera vez se presenta en los mercados de crédito sudamericanos, viene también innovando el procedimiento. Resultaría que nuestro país, a medida que su deuda aumenta va mejorando su crédito, cosa que parece ser al revés

en las operaciones de los países como en las operaciones de los individuos. Tentados estaríamos nosotros, si siguiéramos en tren de innovaciones, a decirle que queremos empezar por la operación última, con la esperanza de que después podamos mejorar la siguiente.

Pero es evidente que esto tiene su explicación. La casa bancaria espera que en el término de cuatro meses a que se ampara para hacer esta segunda operación pueda obtener el dinero en condiciones más ventajosas y también puede ser que la causa sea esta otra: como en el empréstito de 30.000.000 están determinadas cuáles son los títulos de deudas a rescatar, y, en fin, una distribución así global los 15.000.000 subsiguientes, se destinarían posiblemente al rescate, a la conversión del empréstito de 1923, que casualmente es también de 15.000.000 de pesos y que, cotizado ayer mismo a 92.80 como mínimum, naturalmente, no ofrecería mayor aliciente para hacer esta operación de conversión si la cotización que propusiera fuera la misma de 91.5, a pesar del diferente tipo de interés de una y otra deuda.

Yo creo, señor Presidente, que si la Comisión, ha estudiado bien y se ha preocupado de este asunto, tiene los datos como para aclarar todas mis dudas, afirmaré la inclinación que siento de dar mi voto afirmativo.

La circunstancia de que este empréstito de 1923 goce un interés de 1|2 punto superior al que ahora tratamos, no es una razón del todo convincente para que la operación de conversión pueda resultar brillante, puesto que la misma Comisión de Hacienda, que informa en este asunto, informó el otro día a propósito de la emisión de bonos ferrocarrileros en el sentido de que era preferible aumentar el tipo del interés, a fin de evitar que bajara demasiado el tipo de colocación De manera que sería consecuente ahora con esa orientación si mantuviera el punto de vista en que yo me coloco.

Yo repito, señor Presidente, que me siento inclinado a votar afirmativamente este proyecto. Creo que al país le conviene situar estas operaciones de crédito en el extranjero porque el mercado interno no tiene capacidad para soportar nuevas emisiones de deuda. Creo también que el plan de obras públicas no puede demorarse, que el empréstito estará bien empleado cuando se empiée como ahora en obras reproductivas; pero asaltándome las dudas que he expresado, yo solicito del señor miembro informante, algunas explicaciones más, que estoy seguro serán satisfactorias.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Manini Ríos — El señor Diputado García Selgas ha comenzado su interesante discurso, refiriéndose a una suerte de comparación financiera entre nuestra situación y la Argentina.

Claro que no es el caso de alegar que se trata de comparar cosas desemejantes, porque tanto del punto de vista económico y financiero, como del punto de vista espiritual, nuestra situación es bastante análoga a la del país vecino; pero así, cuando se va a esta materia de comparaciones, debe tenerse en cuenta, — y sobre todo, tratándose del crédito financiero de un país, en el que intervienen factores psicológicos por la apreciación de la clientela de ese mismo país, — del nombre, de la fama, del concepto, que ha alcanzado cada uno de los países en el mundo de los negocios.

La República Argentina, a pesar de los datos del señor Diputado García Selgas, tiene una riqueza más consolidada que la nuestra, y si tiene un mayor peso de deuda por habitante, por cabeza, hay allí también mayor riqueza y mayor poder, por consiguiente, de pago por cada habitante. Además, por razones que sería extenso e innecesario explicar en este momento, en el mundo de los negocios, en el mercado de los negocios, tanto europeos como americanos, es natural que la Argentina se cotice en su crédito un poco más alto que el Uruguay. Esto lo consigna ya en su informe la propia Comisión. No es, pues, de extrañar que la Argentina consiga la colocación del papel de crédito a un tipo algo superior, aunque no muy superior, de los mismos papeles del Uruguay.

El señor Diputado García Selgas nos ha invitado a echar una mirada sobre las últimas operaciones contratadas por la Argentina en el mercado de New York. Aquí también hay que hacer una distinción útil e indispensable en materia de comparaciones.

Las últimas operaciones de crédito argentinas en el mercado de Nueva York han sido por un sistema distinto al de esta que tenemos en discusión. Han sido mediante el descuento de letras a corto plazo, y los descuentos de letras, como que son obligaciones reembolsables rápidamente, es natural que permitan consentir al acreedor una rebaja del interés que no puede hacerla cuando se trata de operaciones a largo plazo, como la presente.

La Comisión en su informe hace, además, comparaciones con una operación análoga realizada por la República Argentina en el año 1923 en que, precisamente, el proponente era la Securities Corporation a que aludía el señor Diputado García Selgas. ¿Cuáles son las condiciones que ese sindicato ofrece a la República Argentina? Un 47 centésimos por ciento más que el Uruguay, puesto que le toma 60.000.000 de dólares al 92 o|o en lugar de 91.53.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo me refería a la última, señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Si la última es de letras, valen al respecto los argumentos que hice hace un instante y voy a decir confirmándolo al señor García Selgas: en esa misma operación de 1923, la misma Securities Corporation ofrece, no sólo tomar 60.000.000.000 de pesos al 92 o|o, sino también tomar 55.000.000 de pesos en Letras de Tesorería.

¿Y sabe el señor Diputado García Selgas, a pesar de gozar las Letras de Tesorería del mismo interés del 6 o|o anual que la operación convenida a largo plazo por 60.000.000 de pesos, en cuanto favorecía al tesoro argentino en el tipo de colocación? En el 6 1|2 o|o. La Securities Corporation tomaba las letras al 98 y 1|2 simultáneamente en el mismo momento en que tomada la operación a largo plazo al 92 o|o.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo he tomado las operaciones similares, las operaciones a corto plazo...

Señor Manini Ríos — El señor Diputado García Selgas se extraña, además, de que los banqueros proponentes ofrezcan un tipo superior de colocación, el 92.1 o|o para la segunda serie a emitirse con cuatro meses de posterioridad, si es que el Consejo Nacional hace uso de la opción para emitirlo, y si es que la Asamblea Legislativa autoriza también la operación.

Pero realmente no hay por qué asombrarse de esta diferencia de precio. Es una cuestión facilísima de resolver dentro de la técnica financiera elemental. Los banqueros lanzan al mercado con los gastos consiguientes, esta primera serie que toman al 92 o|o, porque para acreditarlo para hacerla conseguir precio en el mercado, necesitarán tomar a un tipo de colocación más bajo, bastante más bajo que a la par, para compensar todos esos gastos a fin de conseguir una elevación en el tipo de colocación. Pero es claro que una vez que esos títulos se hayan hecho mercado, una vez que se hayan acreditado, una vez que hayan andado de mano en mano y tengan la clientela hecha, una segunda serie de los mismos títulos, como ocurre en toda emisión de deuda por series sucesivas está más acreditada y puede tener un tipo de colocación bastante más favorable.

He ahí por qué de una manera naturalísima, como ocurre en todas las emisiones semejantes, los banqueros han podido ofrecer un tipo mejor de colocación para la segunda serie, si eventualmente se va a ella, más que para la primera. No hay aquí, pues, razón de extrañeza, porque esto es absolutamente normal.

Señor García Morales — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Manini Ríos?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor García Morales — En cuanto al distingo que hace el señor Diputado entre emisión de empréstitos y de simples Letras de Tesorería, sería muy interesante anotar que en realidad el Uruguay, a ese respecto logra colocarse en algún momento, aún con superioridad a la Argentina, porque, por ejemplo, hemos vendido al City Banck,—institución de crédito establecida en el Uruguay, pero que trabaja con dineros norteamericanos,—Letras de Tesorería al 6 o|o, a la par, tipo superior al de la República Argentina en el caso que acaba de indicarse.

Señor García Selgas (don Gilberto) — La Argentina colocó al 5 por ciento, al 99 y pico, nada más que con tres centavos de descuento.

Señor García Morales — Quiero decir que no se puede comparar las Letras de Tesorería con los empréstitos. También el Uruguay ha colocado letras del 5 1|2 y aun del 5 a la par.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No, señor; no voy a cometer esa confusión. Fué una colocación a corto plazo, a seis meses.

Señor García Morales — ¿En el mercado americano?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor García Morales — Pero también fué una operación de esa clase a la que alude el doctor Manini, tomándose las letras al 98.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Se tomó al 5 por ciento, al 99. Ganaba solamente el 3 por ciento de comisión.

Señor García Morales — Además, cuando la operación crece en el monto el interés puede ser un poco más elevado; y es mucho más 30.000.000 de dólares para el Uruguay que 60.000.000 de dólares para la Argentina. — (Murmullos).

Señor Manini Ríos — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — En el momento que me interrumpía el doctor García Morales, iba a decir sólo dos palabras para terminar mi respuesta al señor Diputado García Selgas. Es en lo que se refiere a la presunción que se ha formulado, de que la segunda serie a emitirse, — si es que se emite, como digo, — sea para convertir la deuda interna de 6 1|2 por ciento de 1924. No hay tal cosa, señor Diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Cuando en el Consejo se empezó a discutir este asunto, se contaba entre las deudas a convertir, la de 1924.

Señor Manini Ríos — Está equivocado el señor Diputado García Selgas, y se lo voy a demostrar en breves palabras.

En rigor, toda esta primera parte de diecisiete millones y medio de pesos que figuran en el mensaje del señor Ministro de Hacienda, no es una conversión en el sentido característico de la palabra; es una simple sustitución de títulos de deudas autorizadas, pero no emitidas en su totalidad, de títulos que no han salido a la plaza, que no se ofrecen a la venta en el mercado, que están en las Cajas Na-

cionales, prontos para salir. Esos títulos no se convierten; se sustituyen por los de la nueva emisión, que es mucho más favorable para el Estado porque, como anotó el propio señor Diputado García Selgas al final de su discurso, con estos títulos de deuda al 6, el Estado consigue un tipo de 92, mientras que difícilmente con el 6 1|2 de deuda interna consigue el mismo tipo de 92, mientras que, para hacer la comparación más cabal todavía, los títulos de deuda interna al 6 por ciento se cotizan a un promedio de 85 por ciento, o sea, con una pérdida, como dice el informe de la Comisión, de 6.71 con respecto a la operación que estamos estudiando.

Decía, pues, que no había ninguna mención, en ningún documento oficial, ni ninguna manifestación oficiosa de que se pensara ir a la conversión de esos títulos de deuda. Lo que pasaba, señor Diputado, es que en el momento en que se empezó a conversar en el Consejo Nacional de Administración de esta operación de crédito que ha sido proyectada hace mucho tiempo, estaba todavía por salir a la circulación una parte importante de esos títulos de 6 1|2 por ciento de 1923, y entonces se pensaba operar con ellos la misma sustitución que con las deudas que están señaladas en el mensaje del señor Ministro de Hacienda y que aun no han sido colocadas completamente en plaza. Pero en estos momentos no podrá hacerse ya aquéllo; ahora ya no habrá necesidad de hacerlo, mejor dicho, porque la deuda interna de 1923 está íntegramente colocada en el mercado, está en manos de tenedores particulares.

La operación, pues, no tendría objeto por ahora ni está dentro del plan que ha tenido en vista la Comisión de Hacienda.

No tengo más nada que decir, señor Presidente, para contestar al señor Diputado García Selgas.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Corresponderá a los Diputados comunistas romper, una vez más la unanimidad de los Representantes de los distintos sectores burgueses en este proyecto de ley por el cual se pretende endeudar aún más al país con un empréstito de 45.000.000 de pesos.

Conviene recordar, si no para la Cámara, para el pueblo, que es quien, en definitiva, paga todos estos gravísimos errores o estas grandes culpas de los que gobiernan, que nuestro país no está en situación privilegiada en cuanto a sus finanzas, puesto que no debe olvidarse que debemos, entre todas nuestras deudas públicas, con exclusión de las municipales, 200.000.000 pesos.

De manera, pues, que cuando, dentro de pocas horas, este proyecto se convierta en ley, el Estado tendrá en su contra gravámenes por este concepto que alcanzarán a 230.000.000 de pesos, y dentro de pocos días, cuando se vote la segunda serie, alcanzarán a 245.000.000. ¿Qué quiere decir esto? En el lenguaje popular, que es en el que nosotros queremos hablar, — porque hablamos fundamentalmente para el pueblo, — esto quiere decir que el Estado se compromete a pagar cada año, por concepto de intereses y de amortizaciones, la suma de 20.000.000 de pesos, que es en la actualidad exactamente la cantidad que el Estado roba por intermedio de los impuestos indirectos a toda la clase obrera del país. — (Interrupciones).

Véase, pues, una de las consecuencias, —la más importante, de esta tendencia a hacer empréstitos en el interior o en el exterior, o en cualquier parte, lo mismo da, — consecuencia que consiste, como queda perfectamente demostrado, en encarecer la vida del pueblo en sumas multimillonarias, puesto que se encarece la vida cuando se destina la gruesa suma de veinte millones que se cobra en forma de impuesto a pagar estas deudas.

Ha de hacerse notar también que en esto hay una gran contradicción de todos los sectores de la burguesía: batllistas y blancos. Todos, sin ninguna excepción, se lamentan de los drenajes de dinero hacia el exterior; protestan cuando se trata de suprimir un impuesto aduanero para que puedan entrar algunos artículos a precios más barato, con lo cual se beneficia el pueblo, y dicen que con el régimen proteccionista que ellos han adoptado, se evita, entre otras cosas, ese drenaje de capitales que absorben los capitalistas al Estado.—(Interrupción del señor Diputado Manini Ríos).

Sin embargo, ahora no tienen en cuenta que se hace un drenaje de muchos millones de pesos.

Señor Puig — Pido la palabra para una moción de orden, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

Señor Puig — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Puig.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — El asunto que se está debatiendo, es de una gran importancia. Conviene que la Cámara esté en quórum máximo para tratarlo; va a dar lugar a largos debates; de modo que entiendo que este asunto no puede ser considerado con una simple prórroga de hora, que generalmente tiene como consecuencia que los señores Diputados empiecen a retirarse de Sala.

Por el contrario, yo entiendo que mañana, que es el último día de sesión del mes de Abril, debemos iniciar esta sesión a la hora 16 y declararla permanente hasta que se agote la consideración de este asunto. — (Interrupciones).

Señor Ministro — Mejor sería sesionar hasta las ocho.

Señor Puyol — Lo que va a suceder entonces es que vamos a sesionar hasta las ocho de la noche y mañana tendremos que continuar con este mismo asunto.

Señor Manini Ríos — Si es necesario, seguiremos mañana; pero si podemos, concluiremos hoy.

El asunto tiene importancia indudable y nadie se opone a su más amplia discusión, pero también tiene una urgencia indiscutible. Este asunto tiene que ser tratado por el Senado y tiene que ser resuelto antes de fin de semana. — (Interrupciones).

Señor Puyol — Yo modifico, entonces, la moción del señor Diputado Puig en el sentido de que la Cámara se declare en sesión permanente hasta terminar con este asunto. (Interrupciones).

Señor Presidente — Están a consideración de la Cámara las dos mociones formuladas.

Señor Ministro — Yo pediría que se aclarara la moción del señor Diputado Puig.

Señor Puig — Mi moción es para que se trate el asunto en general y particular, todo el proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que se continúe con la consideración de este asunto, discutiéndolo en general y particular hasta su terminación.

(Se vota.—Afirmativa: setenta y uno en ochenta).

16

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Habiendo quedado sin efecto la sesión de la hora 19, la Cámara debería fijar cuándo es su deseo de que ella continúe, y quiero hacer notar que hay necesidad de terminar de una vez con el asunto que la motivaba porque esta agitación que se está haciendo en Cámara alrededor de los ascensos militares, no beneficia en nada al instituto armado, y sí, por el contrario, lo perjudica. De modo que hay conveniencia en terminar de una vez con esta cuestión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Morales — Yo hago moción, señor Presidente, para que el asunto se trate mañana a las nueve y en sesión permanente. Es la última sesión del mes y se justifica una sesión extraordinaria. — (Interrupciones).

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Este asunto de los militares no se está tratando en sesiones ordinarias; de manera que se puede celebrar sesión el día 16. — (No apoyados).

Señor Presidente — No es posible, señor Diputado.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado García Morales, para que el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Puyol se trate mañana a las nueve de la noche en sesión permanente.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Desearía saber si no había una resolución de la Cámara para que el asunto siguiera considerándose todos los días después de las 19.

Señor Presidente — No, señor; cada día se iba haciendo moción.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Porque el reunirse la Cámara mañana a las 9 de la noche para terminar fatalmente a las 12 con esa cuestión y después no hacer otra reunión hasta Mayo no tiene objeto.

Señor García Morales — Estando en sesión se puede seguir.

Señor Presidente — Se va a votar...

Señor Berreta — ¿Por qué en lugar de las 21 no se fija las 21 y 30? — (Apoyados).

Señor García Morales — No habría inconveniente.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo haría otra moción: que se continuara mañana este asunto a las 19, en sesión permanente.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Ayer se interrumpió la consideración del asunto; hoy ni siquiera vamos a abordar su estudio; mañana, en que celebramos la última sesión, vamos a estar a la hora 19 considerando todavía este asunto u ocupándonos en otras preferencias que seguramente se van a solicitar. Prácticamente votando esta moción decretamos que el asunto quede postergado para las sesiones de Mayo.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Martes 11 de Mayo de 1926 Núm. 5995

TARIFA DE AVISOS
aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 16 de Enero de 1925

La tarifa establecida para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:
Avisos en general. — Por centímetro, considerando equivalente a 14 palabras:

De 1 a 3 días	$	[illegible]
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	[illegible]
Avisos comerciales ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.[illegible]
Excediendo de 6 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	[illegible]
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
Avisos correspondientes a Estatutos con [illegible]		
Avisos de [illegible]		
Hasta 20 días (días corridos)	$	5.20
Por los días que excedan de 20	"	0.30

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuenta, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA No 31. — ASUNTO N.o 13930|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al consumo del ganado al servicio del Ejército durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, en las siguientes cantidades: 512 796 kilos de maíz, 580.888 kilos de alfalfa seca, 140 484 kilos de avena en grano, 253.092 kilos de paja para cama, 164 000 kilos de alfalfa verde. Y para el mes de Julio solamente: 174.265 kilos de maíz, 193.630 kilos de alfalfa seca, 46.828 kilos de avena en grano, 84.364 kilos de paja para cama, 54.667 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.8-7831-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 13863

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos destinados a atender los suministros del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.071 kilos de aceite de oliva, 45 652 kilos de arroz, 52.951 kilos de azúcar, 17.992 kilos de café crudo, 78.366 kilos de fariña, 168.860 kilos de fideos, 21.049 kilos de grasa, 27.968 kilos de maíz pisado, 190.291 kilos de papas, 4.608 kilos de pasta de tomate, 12.986 kilos de porotos, 1.234 kilos de queso duro, 49.888 kilos de sal gruesa, 8.906 kilos de tocino, 801 kilos de pimienta en grano, 72.380 kilos de yerba, 630 kilos de arvejas, 10 kilos de canela en rama, 7.394 kilos de dulce de membrillo, 4 kilos de clavos de olor, 220 kilos de ciruelas, 220 kilos de orejones, 630 kilos de garbanzos, 4.806 kilos de harina de maíz, 1.820 kilos de harina de trigo, 19 kilos de hongos secos, 1.035 kilos de porotos de Chile, 13 kilos de pasas de uvas, 504 kilos de sémola, 630 kilos de lentejas, 860 kilos de té, 111 kilos de sal fina, 343 litros de vinagre, 708 mazos de mondadientes, 2.991 kilos de queso fresco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Mayo, estableciéndose hasta las horas 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.8-7830-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 10743|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 6.000.000 (seis millones) de litros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.7-7796-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 13934|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926

La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.6-7758-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 14146|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de escritorio y librería, que se destinan a las Secciones de la Intendencia durante el ejercicio económico 1926-27.

Las cantidades y artículos a proveerse se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.6-7759-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N.o 13934|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de pan y galleta a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

Las cantidades a proveerse son: Pan: 314.930 kilos. Galleta: 85.220 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 19 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.6-7757-v.my.16.

LICITACION PUBLICA NUMERO 13. — ASUNTO NUMERO 13934|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de carne a proveerse es de 861.465 kilos

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente se recibirán en el día 17 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.4-7681-v.my.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 13934|4

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura a las unidades del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de verdura a proveerse es de 120.230 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1926.—Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.4-7680.v.my.14.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 13893

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas para los vehículos y motores "Delco Luz" de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-1927.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 6.500 kilos de aceite lubrificante, tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 500 kilos de grasa "Empujón", 2.500 kilos de aceite "Mobiloil", tipo A, 150 kilos de grasa "Trébol".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Abril 30 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.3-7643-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO No 13866

Llámase a licitación pública para la adquisición de nafta y lubrificante, que se destina para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades a proveerse son: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 litros de aceite castor, 500 litros de aceite mineral denso, 500 litros de aceite mineral liviano 7.000 kilos de gas oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el dal 14 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo Abril 29 de 1926. — Carlos Riviere Podestá Secretario.
My.3-7644-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 13882

Llámase a licitación pública para atender los consumos reglamentarios durante el primer semestre del ejercicio entrante 1926-927 de las unidades del Ejército, Armada y Capitanías Generales de Puertos.

Las cantidades a proveerse son: 1.446 cajones de kerosene, 2.110 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Carlos Riviere Podestá. Secretario.
My.3-7645-v.my.13.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA LA VENTA DE CUBIERTAS Y CAMARAS

Llámase a licitación pública para la venta de todas las cubiertas y cámaras existentes en la Oficina de Transportes de esta Administración, calles Misiones y Ejido donde los interesados podrán verificar la cantidad y estado en que se hallan.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta Oficina, el día 19 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — La Secretaría.
My.10-7865-v.my.19.

LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

Llámase a licitación pública para el transporte de correspondencia entre la Estación Minas del Ferrocarril Central del Uruguay y aquella ciudad y viceversa dos veces al día en combinación con el ferrocarril de Montevideo a Minas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 20 del corriente mes, a las 15 horas y 30; fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — La Secretaría.
My.5-7719-v.my.15.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de aisladores de porcelana, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro para aisladores de campana, cortacircuitos aéreos y rosetas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — La Gerencia.
My.7-7794-v.my.19.

PROVISION DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas por el término de tres meses, a contar desde Eléctricas del Estado llama a licitación de la fecha, para proveerse de 192.500 kilogramos de aceites lubrificantes y de transformadores de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 2 de 1926. — La Gerencia.
My.4-7679-v.my.14.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Adquisición y aplicación de un motor eléctrico para el guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico.

Llámase a licitación pública para la adquisición y aplicación de un motor eléctrico destinado al guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

Se fija el día 11 de Junio próximo, a la hora 15 para la apertura de las propuestas. —La Secretaría.
Ab.26-7497-v.my.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de los libros e impresos para la Dirección General de Aduanas para el ejercicio 1926-27.

En esta Proveeduría, los interesados encontrarán las listas modelos y pliegos de condiciones correspondientes, abriéndose dichas propuestas el día 17 de Mayo, a las 15 horas, en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno. — La Secretaría.
My.8-7819-v.my.17.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel para sellados, destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles calle Treinta y Tres número 1468.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el sellado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario.
Ab.29-7587-v.my.15.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel de actuaciones, destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Treinta y Tres número 1468.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el sellado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario.
Ab.29-7588-v.my.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14680

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERLADA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7543-vv.my.15.

ACTA N.o 14674

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Sánchez Suárez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (productos de panadería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-7490-v.my.13.

ACTA N.o 14648

Montevideo Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (esmaltes, pinturas y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7462-v.my.12.

ACTA No 14708

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

N.o Serie
Exíjase la firma del Concesionario Exclusivo en el Uruguay, F. Greco, calle 25 de Mayo N.o 336, Montevideo.
F. Greco

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-7874-v.my.28.

ACTA N.o 14652

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pfaudler Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Pfaudler

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (tanques de hierro y acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7460-v.my.12.

ACTA N.o 14645

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

DURADIO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas usadas en la manufactura, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7436-v.my.12.

ACTA N.o 14714

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Guadalupe Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IRRADIART"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-7862-v.my.28.

ACTA N.o 14679

Montevideo, Abril 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio M. Trabal de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANGELITO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7464-v.my.12.

ACTA N.o 14702

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BON AMI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, exceptuando la clase 14.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.3-7841-v.my.27.

ACTA N.o 14688

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"REINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, excepto harinas, 2.a a 15.a 17.a a 31.a 33.a a 43.a, 45.a a 47.a, 49.a a 51.a, 53.a a 64.a, 66.a a 71.a, 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7613-v.my.19.

ACTA N.o 14658

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arijón, Noli y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AVICOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1 a a 79 a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7388-v.my.10.

ACTA N.o 14694

Montevideo, Abril 29 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RAY-O-VAC

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (pilas secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-7746-v.my.24.

ACTA N.o 14695

Montevideo, Abril 29 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



Ray-O-Lite

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (lámparas eléctricas portátiles de mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-7745-v.my.24.

ACTA N.o 14681

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cutler-Hammer Mfg., Co., de Milwaukee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

C-H

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, (especialmente todos aquellos que tienen relación con la electricidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7608-v.my.19.

ACTA N.o 14673

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edison Electric Appliance Company, Incorporated, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

Hotpoint

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7607-v.my.19.

ACTA N.o 14686

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

USMC

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 14.a, 16.a, 22.a, 32.a, 40.a, 43.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7591-v.my.17.

ACTA N.o 14692

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta feca, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la St. Ivel Limited, de Newton Road, Jeovil, Somersetshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ST IVEL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-7635-v.my.20.

ACTA N.o 14682

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

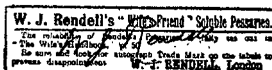


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7711-v.my.22.

ACTA N.o 14691

Montevideo, Abril 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Alfred Watts, Frederick John Ward y Dudley John Hedderly Ward, comerciando bajo el nombre de W. J. Rendell, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



Trade Mark
All trading rights in reserve.
W. J. Rendell

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pesarios medicinados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7710-v.my.22.

ACTA N.o 14687

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

UNITED

para distinguir artículos de las categorías 3 a 6 y 9, clases 16.a, 18.a, 22.a, 29.a, 33.a, 42.a, 53.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7592-v.my.17

ACTA N.o 14675

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wernet Dental Mfg., Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (polvos para mantener la dentadura postiza firmemente en su lugar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7580-v.my.17.

ACTA N.o 14643

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Comnany, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

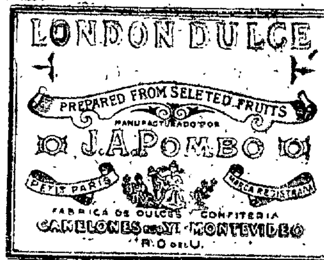
VESTA BRAND

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 38.a (pinturas, incluyendo pinturas lavables al agua o templa, colores, barnices y esmaltes en forma de pintura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7431-v.my.13.

ACTA N.o 14683

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cipriano González y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (una clase de dulce especial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7493-v.my.13.

ACTA N.o 14663

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Dominio del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7510-v.my.13.

ACTA N.o 14660

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 24.a (rieles, barras, planchas de metal laminado y otras formas de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7489-v.my.13.

ACTA N.o 14662

Montevideo, Abril 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Prov. de Ontario, Domino del Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 8, clase 68.a (bebidas destiladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Ab.26-7512-v.my.13.

ACTA N.o 14661

Montevideo, Abril 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CARNEGIE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 8.a y 29.a (vigas de metal laminado y canales y ángulos de metal laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-7488-v.my.13.

ACTA N.o 14697

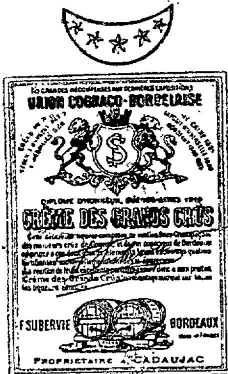
Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

LACSA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-7775-v.my.26.

ACTA N.o 14706

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., apoderados de Fernando Subervie, de Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-7788-v.my.26.

ACTA N.o 14676

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.4-7678-v.my.21.

ACTA N.o 14677

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.4-7677-v.my.21.

ACTA N.o 14646

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CLARISCO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas para uso de las industrias, fotografías, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7461-v.my.12.

ACTA N.o 14668

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FEROX

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-7511-v.my.13.

ACTA N.o 14670

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Palmoline Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PALMOLIVE

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7547-v.my.12.

ACTA N.o 14678

Montevideo, Abril 21 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fansteel Products Company, Inc., de North Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FANSTEEL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (unidades para cargar baterías, elementos rectificadores, transformadores y unidades de resistencias y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-7581-v.my.17.

ACTA N.o 14669

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Moorhead Knitting Company, de Harrisburg, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



Monito

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (toda clase de medias, ropa interior de punto y sacos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7546-v.my.15.

ACTA N.o 14644

Montevideo, Abril 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Walpamur Company, Limited, de Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MURONATTE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias para uso de las industrias, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.26-7435-v.my.12.

ACTA N.o 14693

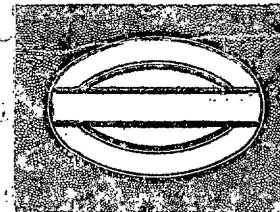
Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALENA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7617-v.my.19.

ACTA N.o ...

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7816-v.my.27.

ACTA N.o 14698

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7813-v.my.27.

ACTA N.o 14699

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stamford, Conn. (E. U de A.), han solicitado el registro de la marca:

MILLER

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7814-v.my.27.

ACTA N.o 14705

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7817-v.my.27.

ACTA N.o 14696

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (pilas secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-7776-v.my.26.

ACTA N.o 14701

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"PRESIDENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, no incluyendo tiradores para hombres, de la clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7840-v.my.27.

ACTA N.o 14685

Montevideo, Abril 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FORTUNA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7585-v.my.17.

ACTA N.o 14684

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderados de la Vacuum Oil Company, establecida en Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

"MOBILOIL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 6, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.26-7492-v.my.13.

ACTA N.o 14689

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"IBERIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.30-7612-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 2172

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón-frasco para botellas, frascos y otros recipientes similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-7857-v.jn.3.

ACTA N.o 2173

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., como apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial alimenticio que consiste en zumos naturales de naranja o de limón, con sus pulpas naturales y acompañado de sus esencias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-7858-v.jn.3.

ACTA N.o 2171

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alberto M. Lecour, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Mejoras en aparatos luminosos con letras grabadas sobre cristales y pintadas en cualquier color, denominado "Lelux", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.4-7707-v.my.28.

ACTA N.o 2166

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oberrheinsche Handelsgesellschaft m. b. H., de Karlsruhe, Baden (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de fibras que puedan hilarse". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.30-7609-v.my.26.

ACTA N.o 2163

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y su dispositivo correspondiente para el lavado de la lana y otras materias análogas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-7491-v.my.20.

ACTA N.o 2161

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. F. Giunta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la cocción de alimentos bajo presión, medios para emplearlo y nueva aplicación a las cocinas en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.22-7399-v.my.15.

ACTA N.o 2165

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Ferrarini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de soporte para ruedas de las patas de las camas de hierro u otro metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-7503-v.my.20.

ACTA N.o 2167

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eladio Abilio da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para lavar denominado "Descanso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.30-7606-v.my.26.

ACTA N.o 2162

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Mendizábal, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula y flotante automática para bebederos, estanques y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.24-7463-v.my.19.

ACTA N.o 2164

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para cloración y decloración del agua potable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.24-7455-v.my.19.

ACTA N.o 2160

Montevideo, Abril 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aparicio Suárez Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cafetera denominada "América". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.17-7297-v.my.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle Defensa entre Nueva Palmira y Nicaragua, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 del corriente, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. —La Dirección. My.10-7867-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para pavimentar con hormigón armado las calles Osorio entre P. Ellauri y 26 de Marzo, Luis Lamas entre Buxareo y B. Pereyra de la Luz, y Basilio Pereyra de la Luz desde Luis Lamas a J. J. Muñoz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten — La Dirección. My.8-7834-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para pavimentar con adoquines comunes la calle Juan Rosas entre Nueva Troya y Bruno Méndez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. My.8-7835-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Maldonado entre B. Artigas y Obligado y entre Arazatí y C. Alegre, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección. My.6-7752-v.my.16.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes de las calles Mazangano entre Millán y Laguna Merín y Carmelo entre Caiguá y Burgues, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 20 del corriente, a las 16 horas.—La Dirección My.6-7754-v.my.16.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Convócanse postores para la demolición de la finca municipal ubicada en la Avenida Agraciada número 3796, esquina Lucas Obes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 19 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. My.6-7755-v.my.16.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección. Ab.21-7357-v.my.21.

Don José A. Llard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 876 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 11 de 1926 —La Dirección. Feb.20-5291-v.my.21.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aseche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección Feb.17-5203-v.my.11

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO PUBLICO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este **Concejo Departamental se ha**

presentado doña Manuela A. de Rancaño solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un camino público existente en campo de su propiedad ubicado en La Plata, 1.a sección del Departamento desde su límite en la parte Oeste, lindera a la sucesión de Eduardo C. Ariza, hasta el campo de su hijo Francisco, por donde sale el camino conocido por El Abra del Repecho. Y a los efectos de lo dispuesto en el Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, en cuyo plazo estará en la oficina el expediente respectivo a disposición de los interesados, previniéndose que si no se deduce oposición alguna a lo solicitado se otorgará el permiso respectivo. — Minas, Abril 14 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Ab.20-7338-v.my.24

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Alejo Orihuela, propietario de una fracción de campo situada en Cerro Chato, 6.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con campos que ocupa don Sandalio Motta; al Sur, con camino departamental de Salto a Rivera; al Este, con Miguelín Luzardo y Joaquín Pereira, y al Oeste, con Cándido Riveiro y Antonio Duarte, solicitando el desvío de un camino vecinal que se desprende del Departamento a Rivera y conduce al paso de Tala en Mataojo Grande, a unos ciento cincuenta metros, más o menos, en línea recta sobre el camino departamental hacia el Este, hasta el extremo del campo de propiedad del solicitante, que linda en este punto con don Antonio Duarte, y tiene un trayecto desviado de trescientos metros, siguiendo sobre campos del señor Orihuela, y lindando con campo de Antonio Duarte y Cándido Ribeiro.

Las oposiciones al cierre mencionado deberán presentarse ante esta Secretaría en forma escrita dentro de los treinta días de la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 5 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Ab.28-7553-vv.my.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZAFFARONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1565, y doña CAROLINA ZARI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3508-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCHIRONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Barirone, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, y doña MARINA BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3457-v.my.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña ROSARIO D'AUREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3528-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL D'ACUNTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Piedras número 521, y doña LEONOR LARRIERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3529-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARMELO FELIPE ANGUILEGUI ECHABRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CONCEPCION AMADORA MAESTU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3530-v.my.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO TABOAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 110, y doña ELENA HERRANZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3446-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. GAGLIARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 518, y doña ALIDEMA GRAJALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3447-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO COLMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1423, y doña CONCEPCION VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3448-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAGOMAGGIORE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 241, y doña ESTHER ANGELA FREDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3450-v.my.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en España, (Legación del Uruguay), domiciliado en la calle Rincón número 493, y doña JULIA CAROLINA IRURETA GOYENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3491-v.my.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESSIM MITCHAEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 183, y doña RICA BURLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3490-v.my.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO ZOFF, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Capriva el 15 de Setiembre de 1881, domiciliado en la calle Miní número 787, y doña ANA ELVIRA MACHADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 26 de Julio de 1897, domiciliada en la calle Miní número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3516-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO GUARAGNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cozzensa el 28 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Convención número 1089, y doña JOSEFA BONASORTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzzaro el 14 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Convención número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3471-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORRAZAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Salvador el 15 de Setiembre de 1891, domiciliado en la calle San José número 1022, y doña JOSEFA ALDAO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Salvador el 21 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle San José número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3472-v.my.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON HOLTUKIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Cuareim número 976, y doña MIGUELINA BERLANGIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuareim número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia Graña, Oficial del Estado Civil. 3451-v my.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FURES̈T MUÑOZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 1116, y doña MARIA ANGELICA CASTILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3513-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIRES BRANDAO, de 58 años de edad de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bahía, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña MARIA DA CONCEICAO MONTEIRO LEMOS, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3492-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALBERTO CHIARINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1339, y doña ELIDA REVELLO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3494-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RUIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Médanos número 1537, y doña JUANA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3493-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONCALVEZ LEITES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Uruguay número 1141, y doña MARIA MIRKA GIL DE LA HANTY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Galicia número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3495-v.my.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVAS Y RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 1616, y doña DOLORES DOVAÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Agraciada número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3449-v.my.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO TOMAS DE MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1938, y doña MARIA ANTONIA GRISONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3520-v.my.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN PATRICIO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña ONORINA JUVELINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3512-v.my.4.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BAÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1595, y doña ADELINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3511-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ RIQUERO, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Cebollatí número 1904 y doña MARIA ANGELICA MUTTONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3510-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1300, y doña ANGELA VIGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3509-v.my.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO RAIMUNDO BOMS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad austriaco, nacido en Nenzing, domiciliado en la calle Nueva York número 1663, y doña ANNA HELENE KLAUK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Stroliz, domiciliada en la calle Nueva York número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3503-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HODARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Lima número 1444, y doña MARIA LORIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Lima número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3488-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL JUAN VALLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedernal número 1945, y doña ELISA ALZURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3456-v.my.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO EDUARDO VILLALBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2243, y doña GABINA RAMONA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3454-v.my.11.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don GERVASIO TORIBIO VILLALBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Las Piedras (4.a sección judicial), y doña VICENTA ARRIOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3514-v.my.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pública número 2, y doña RAFAELA BARRIOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pública número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3531-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINARES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 132, y doña MANUELA FIGUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Comercio número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3517-v.my.14

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PENA NOBLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3934, y doña ELVIRA ROLDOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3501-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle María S. de Munar número 130, y doña LUCIA DEL CARMEN LARRAURI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle María S. de Munar número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3502-v.my.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SEGOVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cerrito número 142, y doña SARA ESMERALDA LERENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en el Camino Propios número 61.

[illegible]

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3458-v.my.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gobernador Vigodet número 56, y doña ELIDA MAGNONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3500-v.my.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO ALONSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1711, y doña INDALECIA CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3522-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DANIEL TORRES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2334, y doña FELICIANA SARA SANGUINETTI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3521-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO PEREIRA DIAZ, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARTHA AMALIA STEWART, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3497-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle B. Méndez número 11, y doña MARIA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Troya número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3496-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las [illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORENO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle José L. Terra número 2889, y doña CORINA RIVERO, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José L. Terra número 2889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3499-v.my.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO TABAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 3015, y doña EMA GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Doctor Magestic número 11

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3498-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Nueva Troya número 75, y doña ANGELICA MARRERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Cerrito de la Victoria

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3473-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 9.30 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Enrique Martínez sin número, y doña CONCEPCION TARRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3474-v.my.12

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2747, y doña RAMONA TRIGO de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3475-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CALVO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Caiguá número 90, y doña MARIA CELIA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Caiguá número 2[illegible]

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3476-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MURAGLIA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 782, y doña SOFIA REBOREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3477.v.my.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUSTO SOBRINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña DINORA PICHERNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el lugar de su nacimiento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3487-v.my.12.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATHIAS LUKAS, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MAGDALENA PERENG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana nacida en Alemania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3485v.my.12.

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REY RABUÑAL de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 551 y doña MARIA JULIA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
3486-v.my.12

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAZAR MAXIMO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1269, y doña ELVIRA GOMENSORO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores domiciliada en la calle Asencio número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3532-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANCHEZ [illegible] de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Reyes número 23, y doña MARIA MERCEDES PONCE DE LEON TERRERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3525-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MUÑOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1061, y doña AMANDA RIVERA PAZOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3526-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 2, y doña JOSEFINA LARREA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gil número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3515-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEODORO LAIN, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1236, y doña ANGELA CRISCUOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3504-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTUNES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental nacido en Río Negro domiciliado en la calle Olivos número 982, y doña MARIA DELIA BAYLEY, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Uruguaya número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3478-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBINO FRANCISCO DIAZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño nacido en el Brasil domiciliado en el Olimar y doña LILA LEONOR VILLAR, de 31 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3453-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Caces, domiciliado en la calle San Juan número 2679, y doña MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3452-v.my.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LAMBERTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 1314, y doña ZELMIRA FRANCISCA BRACHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3527-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ BARBOT, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 956, y doña FRANCISCA EUSEBIA GASCUE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3529-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAXIMO CHAPUIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1531, y doña MARIA ISIDORA BELTRAMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Victoria número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3505-v.my.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON GARCIA MORENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1262, y doña EMILIA MARIA REGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Juan Paullier número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3506-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO JOSE MERLETTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 150, y doña PURIFICACION MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3482-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ILDEFONSO COELHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Galicia número 2183, y doña MARIA CANDIDA GUERRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Yaro número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3783-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaná número 2070, y doña MARIA AVELINA VIDAL MENENDEZ de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Asturias, domiciliada en la calle Guaná número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos Conste. — Brescia. 3484v.my.12.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 1 o del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAYE de 38 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA CAMARERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Granada, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3489-v.my 12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VERNOLA de 38 años de edad, de estado soltero de profesión pirotécnico de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Bari, domiciliado en el camino Osvaldo Rodríguez, y doña ELVIRA ASCARRAGA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Osvaldo Rodríguez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3507-v.my.13.

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OLIVERA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña SILVIA MARGARITA SANTURIO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis, ley 17 de Marzo de 1923.— Zavalla. 3455-v.my.11.

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO JOSE RUIZ de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Luis Revuelta número 142, y doña GRACIANA ALBERTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3466-v.my.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2725, y doña MARIA ISABEL ZABALA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 9 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3510-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANAVERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cavour número 8, y doña MARIA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliada en la calle Cavour número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 3518-v.my 14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JUAN Y JUAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Maldonado número 1832, y doña MARIA LUISA TABACCO FONTANA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3479-v.my.12

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 4 de Julio número 7, y doña ISABEL ALONSO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en León, domiciliada en la calle Cataluña número 86

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3480-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO SALAZAR, de 51 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 773, y doña LAUREANA OLIVERA, de 49 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Francisco Bauza número 773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3481-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAVALLIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en el Balneario de Carrasco, y doña MAGDALENA VIVADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3460-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DEVICENZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle F. Varela número 27, y doña CLARA NOCETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Varela número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3459-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CORBI (hijo), de 37 años de edad de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad orinetal, nacido en San José, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña ELENA GARCIA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Mignones número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3461-v.my.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOTO, de 39 años de edad de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2083, y doña MARIA DELLEFABE, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3470-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PRANDONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Inca número 2237, y doña ROSA MOSQUERA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3468-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 533, y doña MARIA CELIA CABRERAS, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3467_v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE BESCHIZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cufré número 2410; y doña CARMEN VALENTINA MILANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3469-v.my.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ascasubi número 1263, y doña ELODINA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Conciliación número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3465-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VANZULLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 315, y doña ELENA FERNANDA PEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3464-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO BUSTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 29, y doña ADELA SAN MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Iglesias número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3463-v.my.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DORTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Camambú número 10, y doña MARIA AMELIA ILARDE de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle Camambú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3462_v.my.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INOCENCIO BORGES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANGELICA MATLAUDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan C. Bula, Oficial del Estado Civil. 3523-v.my.15.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores Victoria Parsons de Esteves, Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stock, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Martha Carmen, Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio, María, Roberto Jorge, María Angélica y María Esther Urta Parsons, María Julia Parsons Guerra y Carlos Enrique Guesalaga Parsons y a todas las personas que se consideren herederas de los cónyuges Carlos G. Parsons y Carmen Sosa de Parsons y de sus hijos Carlos; Antonio W., Enrique P. y Ricardo A. Parsons, Carmen Parsons de Magariños, Angela Parsons de Urta y Ana Parsons de Guesalaga para que se presenten ante esta Alta Corte de Justicia dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sienra Carranza (doctor José) por los menores Parsons, en autos A. W. Parsons con F. Magariños y otros, por nulidad de reconocimiento de crédito, resurso extraordinario de nulidad notoria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Alberto C. Areco. Escribano.

My.3-7660-v.jn.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cantesano o Cantisano o Cantissano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-7866-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-7881-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Rimoldi Morandi o Rimoldi y Morandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My 8-7825-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herófilo Edmundo Piccardo o Herófilo E. Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-7826-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Vibanco de Castaños solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Hilario Castaños, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice un cadáver de sexo masculino, debe decir Hilario Castaños, de sexo masculino; donde dice de nacionalidad se ignora, debe decir de nacionalidad español, nacido en Portugalete (España); donde dice de 38 años, más o menos, debe decir de 52 años; donde dice de estado se ignora, debe decir estado casado; donde dice de profesión se ignora, debe decir de profesión comerciante. Y además, debe dejarse constancia al final de la partida que el extinto era casado en primeras nupcias con María Vibanco, de la cual hubo cuatro hijos legítimos, llamados: María Dominga, Lucrecia, Hilario y Amparo Consuelo, y que el extinto era hijo de Víctor Castaños y Luisa Chavarri. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7828-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-7827-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alcain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario

My.8-7824-vv.my.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y llama a todos los acreedores de la sucesión de don Victoriano Perdomo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario My.8-7851-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7795-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivas de Delfino a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7783-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferreira de Zanigatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7784-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trucco doña Colomba Massa o Masa o Maza de Trucco y don Romeo o Angel Trucco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón nú-

mero 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7785-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 4 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7786-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvio Dellepiane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7787-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Stewart de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-7744-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Puyo, de doña Rosa Tabárez de Puyo o Josefa Tabárez de Tabárez y doña Sara Inocencia Puyo de Ballesteros o Sara Puyo de Ballesteros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7729-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Noceti de Ratti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7728-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7722-v.my.15.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Pereda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.4-7695-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lurati y de doña Constancia Rosa de Lurati o Rosa María Constancia o Constanza de Lurati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7628-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Costas Rodríguez o Raymundo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7629-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ismaela Escudero de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7630-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7631-v.my.13.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472 el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.21-7370-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7632-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina María Maurizio y de Ludovico o Ludovico Quintín Maurizio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.3-7633-v.my.13

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Nieves Ouviña de Fariña y otros, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de don Ramón Fariña, por figurar en ella éste con el apellido Toriña, en vez de Fariña que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-7529-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Oscar Jover, constituyendo domicilio a los efectos legales, en esta ciudad, calle Zabala número 1351, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que na vez justificada dicha publicación se reciba, con citación del Ministerio Público, la información de los testigos señores don Héctor A. Gerona y don Aquiles R. Milans, quienes concurrirán al Juzgado a fines de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio; A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del peticionante; C) Razón de sus dichos; 3.o Que si ni el Fiscal de lo Civil, ni V. S. tiene reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe, mandando se me expida, el testimonio del caso. Será justicia. —Oscar Jover". — Montevideo, Mayo 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.7-7804-v.my.20.

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de la sucesión de don Ricardo Eguía Puentes, se hace saber que en audiencia verificada en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 2 de Febrero de 1926, ha sido electo síndico de dicho concurso el señor Antonio García. Los acreedores deberán, a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, entregar al síndico nombrado los papeles y valores que tengan en su poder de pertenencia del concursado. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.8-7820-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-7770-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-7782-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sarlabós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-7781-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-7780-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión David Comba", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Comba, a doña Angela Veyrano, esposa de David o Juan David Comba, por sí y sus menores hijos Juan Pedro David y José María Marcelino, a doña Levcia o Magdalena Levcia, Comba, hija de Bartolo Comba, a don Isidro o Isidro Pedro Comba, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del expresado término, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se hace saber que han sido declarados rebeldes en estos mismos autos don Belisario Agosto y José Francisco Agosto, don Clemente, don Alfredo, don Carlos y don Zoilo Alberto Garateguí. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-7569-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ributtini o Teodoro Ributtoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-7576-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Vizcay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7721-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca López de Lapique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-7618-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Ana Ariosa de Brenno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-7577-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Manuel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7594-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Kampmann o Kampmam, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7111-v.my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Irene Acevedo de Garelo o Irene M.a Acevedo de Garello", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Manuel Garello a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, así como también en los caratulados "Ignacio P. Ferro y Bernardo Vallone contra la sucesión de Irene Acevedo de Garello, cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.22-7427-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio José Díaz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Díaz, o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7313-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Guadalupe o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7312-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Campodónico de Levrero, de Emma o María Emma Levrero y de Eduardo o Eduardo Julio Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7310-v.my.17

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvez Pereyra de Carvalho citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Eloy G. Pereyra, Actuario.
My.10-7871-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ratto de Gazzale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7822-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Riveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7823-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Maisonave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7810-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira Parada de Rossi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-7768-v.my.16.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión de Próspero Laguilhouat o Laguilhuaot", se convoca a los acreedores de la sucesión de Próspero Laguilhouat para que concurran a la junta general que se celebrará el día 31 del corriente mes de Mayo, a las quince horas, en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle Sarandí número 466; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta; y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-7848-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Silvestre Barré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.6-7767-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández de Rego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.5-7727-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Juana o Juana Comune de Cerutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.29-7590-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Battegazzore", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de nacimiento de Santina Josefa Catalina, Angela Teodora, Primo Ventura y Angel Alberto Battegazzore, donde el apellido de la madre aparece como Carponi, Carpañe y Carpane, respectivamente, debe decir Carpani; 2.o La partida de nacimiento de Juan Antonio Battegazzore, donde el apellido de los padres aparece como Battagarzone y Carpane, debe decir Battegazzore y Carpani; 3.o La partida de nacimiento de Segundo Elías Battegazzore, donde el apellido del padre figura como Battagazzore, debe decir Battegazzore. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28-7562-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sir Albert Edward Bowen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-7527-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barreto Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28-6831-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moreau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus

derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7238-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en estos autos, "Arrascaeta y Astiazarán solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 17 de 1922. — Y vistos estos autos, promovidos por la firma "Arrascaeta y Astiazarán", solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial que luce de fojas 1 a fojas 3, celebrado con la mayoría de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio: Declárase homologado el presente concordato, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio); y ejecutoriada levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por los concordatarios de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-7769-v.my.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis Aliverti, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose se no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Alfredo Carle, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-7750-v.my.16.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Indalecio Antelo para la junta que tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478 con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.6-7751-v.my.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Ignacio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por los señores Balcón y Cía. contra dicho señor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.8-7075-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza Eugenio Tancredi y Cía.; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, pues de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Luis Laventure, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.26-7498-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel Ortega; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucatti, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Nicolás Cotugnola, Adjunto.
My.5-7735-v.jn.5.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Salomón Grimberg, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2233. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el síndico en el informe testimoniado precedentemente: Fíjase el 9 de Diciembre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salomón Grimberg. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real" — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-7599-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Fernando Oreiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucati, con domicilio en 25 de Mayo y Bartolomé Mitre; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.26-7521-v.my.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan D'Avanzo; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urrestarazu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.23-7437-v.my.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Lázaro Traiman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio J. Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.12-7155-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Amasia Hnos., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa, 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Antonio Vivo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.12-7157-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Bulla y doña Juana Granero de Bulla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-7846v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Stella Penteado, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Martinho Da Silva Prado, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-7799-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Antonio María Lombardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amalia Popoli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7662-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Pilar Teresa Manteo de Carcagno y de doña Rosa Adelaida Manteo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.17-7175-v.my.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Florinda Ramos de don J... López y de don Ramón López Ramos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7700-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Martínez y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-4731-v.my.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio De Vecchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.29-7601-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Polito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Antonio Filodoro, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot Actuario. Ab.28-7570-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Andrés Castro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella erróneamente su nombre como José, siendo, en realidad, Andrés. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia — Montevideo, Abril 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-7542-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rita Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Diógenes Caballero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-7483-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nepomuceno Aguiar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Antonia Lorenzi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Agosto del corriente año, a las quince horas, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 12 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario Ab.14-7197-v.my.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Enrique Lobo Villarejo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7870-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Valentín Antonio Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lastenia Huergo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-7869-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Castiglioni Ernesto, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, y empadronado con el número trece mil seiscientos veintiocho, con frente a la calle Coronel Francisco Tajes, entre las de Pampas y Cuareim, de esta ciudad, con una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, más o menos. El solar referido tiene la figura geométrica de un triángulo, siendo uno de los lados el que da frente a la calle mencionada de Tajes con una extensión de diez metros ochenta centímetros aproximadamente, otro linda con terreno de propiedad del peticionario don Ernesto Castiglioni en una extensión de ocho metros treinta centímetros, y el tercero linda con terreno de propiedad de don Agustín Mechelini, en una extensión de trece metros con ochenta y dos centímetros; y a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-7812-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Diego de Toledo Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-7798-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Stella Aveling Wise, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Minetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-7807-v.jn.11.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por Francisco Ferreira Márquez con Marietta Soares Leal, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 20|926. Vistos estos autos, seguidos por Francisco Ferreira Márquez contra Marietta Soares Leal, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por autoridad competente de Yaguarón, Estado de Río Grande. Resultando: Que el actor se presenta expresando que, como comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada y traducida, dictada por los Tribunales competentes de Yaguarón, Estado de Río Grande (Brasil), en el matrimonio que contrajo con Marietta Soares Leal, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, han transcurrido más de tres años, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar sea convertida en divorcio absoluto. Resultando: Que substanciada la demanda con el señor Fiscal de lo Civil, se expidió de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado y presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código Civil, prueban la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Marietta Soares Leal y Francisco Ferreira Márquez, ejecutoriada a más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, la del abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges por mayor tiempo de tres años está prevista por nuestras leyes (artículo 148, número 8 del Código Civil). Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial de fojas 24. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Ferreira Márquez y Marietta Soares Leal quedando disuelto el vínculo matrimonial por la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días en la forma de estilo. Ejecutoriada, comuníquese al Registro Civil a los efectos dispuestos por el artículo 193 del mismo Código. Expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.4-7663-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Roldán Rojano y Joaquina Ravasco de Roldán por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza a los señores Jorge Francisco José, Carmen y José Victorio Roldán, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de José Roldán Rojano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-7525-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7709-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilchez, o Vilches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-7478-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Alcira Barros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Villan Lucas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.4-7682-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Augusto Pech, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Carnevale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-7790-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pedro C. Pardías, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por entrega de bienes le ha iniciado doña Pura Pardías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.4-7683-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Treglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

My.3-7652-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Catalina Palmira Topasso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Dragoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-7584-v.jn.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ida Stewart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alberto Clausel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-7571-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Iamondi, a fin de que dentro del tér-

...mino de noventa días comparezca [illegible] ... conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7559-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Pirotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pascual en lugar de Adolfo que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 21 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-7565-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emiliano Angel Astarita, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a asumir personería o constituya nuevo apoderado en el juicio de divorcio que sigue con Dolores Della Figueira, en virtud de la renuncia presentada oor el apoderado don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.26-7486-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Balvina López Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Díaz López, bajo apercibimiento le nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.21-7371-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María de la Soledad Geraldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Petit de Murat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.20-7325-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pogrzeba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-3587-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William James o Jannes y Pearson a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 3 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-6853-v.vmy.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Florentino Rubio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que oor divorcio le ha iniciado doña María Ricart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.

Ab.13-7166-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Markl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Valcarcel González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.13-7184-v.my.13.

Emplazamiento

[illegible] ... Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Dudley Lyttelton Chalk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie May Mason, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.27-7479-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Emilia Seré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-7255-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tavera o José Tabera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.22-7408-v.my 22

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay, con Luciano Laurencich, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de don Enrique Goñi Bloser, el día dieciséis de Enero de mil novecientos veintitrés, de los solares de terreno señalados con los números 14 y 14 a de la manzana número 15 bis del pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), haciendo uso de la cláusula establecida en el referida compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo Abril 29 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

My.5-7726-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que por el término de sesenta días se encuentra depositado en el campo que en este pueblo ocupa don José de León, y a disposición de su dueño, un caballo de pelo colorado, cuatro patas blancas, una estrella blanca en la frente, con esta marca , a fin de que pueda reclamarlo el que se considere con derecho a él bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 27 de Junio del corriente año, a las nueve horas en las puertas de este Juzgado. — Santiago Vázquez, Abril 20 de 1926 —Esteban M. Canale Ab.26-7508-v.my 19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de doña María Díaz de Cantalonieri, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Carlos Nieto con María Díaz, donde dice María del Carmen Perera, debe decir María Díaz, y donde dice Fermiano Pereira, debe decir Fermiano Díaz; 2.o Partida de bautismo de Domingo Nieto, dorde dice Teresa Silva, debe decir Teresa Palomeque: 3.o Partida de matrimonio de Serafín Nieto con Idalina Machado da Silva, donde dice Netto, debe decir Nieto; 4.o Partidas de nacimiento de Dorimel, Atilio e Isabel Nieto, donde dice Netto debe decir Nieto; 5.o Partida de defunción de Serafín Nieto, donde dice Netto, debe decir Nieto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.10-7844-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Tomasa Carballo de Ribero, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Tomasa Carballo de Ribero, donde dice Rivera, debe decir Ribero; 2.o Partida [illegible] ... Tomaza, debe decir Tomasa; 3.o Partida de Sofía, donde dice Carvalho, debe decir Carballo; 4.o Partida de nacimiento de Plácido Ribero, donde dice Pedro Rivero, debe decir Pedro Benito Ribero, y donde dice Marta Carballo, debe decir Tomasa Carballo; 5.o Partida de nacimiento de Celestino Ribero, donde dice Tomasa Carvallo, debe decir Tomasa Carballo; donde dice nació una niña que es hija legítima, debe decir nació un niño que es hijo legítimo, y donde dice que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Celestina, debe decir que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Celestino; 6.o Partida de nacimiento de Juan Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 7.o Partida de nacimiento de Adelino Ribero, donde dice el veintisiete del mes de la fecha, debe decir el veintisiete del mes de Julio último; 8.o Partida de nacimiento de Clotilde Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 9.o Partidas de nacimiento de Ulises, Froilán y Plácida Rosa Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 10. Partida de nacimiento de Héctor Ribero, donde dice Rivero, debe decir Ribero; donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 11. Partida de matrimonio de Plácido Ribero y de Isolina Bustamante, donde dice Tomasa Carvallo, debe decir Tomasa Carballo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 4 de 1926. — Juan J. de Sauza, Actuario.

My.10-7845-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Ferreira o Luis Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se encuentren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1926 — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.20-7329-v my.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Acosta o Blas Acosta Perdigón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 3 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario. My.6-7747-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Pose de Bragunde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario

My.6-7763-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónima Vera de Casanova, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario.

My.6-7764-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Nicasio García y Concepción Dorta o Deorta u Horta u Orta de García a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Abril 30 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario.

My.5-7725-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Bentancor Cedrés a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1926 — M. S. Pérez Montebruno, Actuario

My.5-7724-v.my.15.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1926. — R. S. Rey Montebruno, Actuario.
My.4-7676-v.my.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario.
My.4-7705-v.my.14.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de doña Mariana Irachar de Bernasconi, se cita con emplazamiento de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos a los siguientes interesados: Bibiana, Juan Francisco y María Pocholo y a las estirpes de D. Bartolo, Micaela y Mariana Pocholo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 7 de 1926 —M. Rey Montebruno. Ab.15-7234-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Mensura judicial

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, comisionado por el señor Juez Letrado Departamental para presidir la operación de mensura dispuesta en autos "Machín José y Bartolo, mensura judicial", hace saber a los propietarios colindantes y a quienes pueda interesar, que se ha fijado el día quince del entrante mes de Mayo, desde las diez horas para dar principio a la operación por el agrimensor designado, señor Alberto A. Odizzio. La fracción de terreno que se va a mensurar, ubicada en el distrito de Canelón Chico (1.a sección judicial de Canelones), está limitada: al Norte, con campos de Lorenzo Zunino; al Este, con más campo de Zunino y Carmelo Rodríguez; al Sur, con el arroyo Canelón Chico, y al Oeste, con terrenos de Fermín Juan y Antonio Colmán. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Abril 24 de 1926. — F. Vázquez Ledesma, Juez de Paz.
My.8-7811-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Teclo Rodríguez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. My.10-7877-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7621-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Abril 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.30-7620-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ilsa Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Melo, Abril 21 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.30-7619-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926 —Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.
My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario
Mz.22-6776-v.ab.17 my.10-v.my.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Telechea, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7853-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brunner, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano My.10-7854-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7855-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gabarrot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.6-7774-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.6-7777-v.jl.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Manuel Alí, quiebra", se convoca a todos los acreedores para la junta a realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 17 de Mayo próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Abril 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.24-7475-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.4-7665-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, del Departamento de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garrone de Giribone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.4-7666-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Perdomo de Figueroa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.4-7667-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7249-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adelino Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.10-7872-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Dominga Echevest de Curuchet, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Curuchet, por la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de María Curuchet, donde dice Miguel Coruchet, debe decir Miguel Curuchet; de nacimiento de Leonoldo Curuchet, donde dice Galo Martiniano, debe decir Leopoldo; de nacimiento de Braulia Florencia Curuchet, donde dice Serapia, debe decir Braulia Florencia; y donde dice Dominga Echevet, debe decir Dominga Etchevest; de bautismo de Pedro Curuchet, donde dice Pedro Currruchet, debe decir Pedro Curuchet; donde dice Miguel Cunruchet, debe decir Miguel Curuchet, y donde dice Dominga Etchebest, debe decir Dominga Etchevest; de nacimiento de Estanislao Julio Curuchet, donde dice Estanislao, debe decir Estanislao Julio; donde dice Dominga Echeveste, debe decir Dominga Etchevest; de defunción de la causante Dominga Etchevest, donde dice Echevest debe decir Etchevest, y en la de nacimiento de Zenón Miguel Guruchet, donde dice Miguel Curutchet, debe decir Miguel Curuchet; donde dice Dominga Echebest, debe decir Dominga Etchevest. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.4-7668-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mérola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.4-7696-v.my.14.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessaño, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessaño para la Junta que tendrá lugar el día veinticuatro de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1675 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.26-6899-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel María Badal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

My 4-7672-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.5-7731-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas dictada en los autos sucesorios de Teodoro Ramírez y Adelaida Carreño de Ramírez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier clase que fueren y especialmente a los herederos de estas sucesiones Julio, Rosendo, Adela, María, Micaela y Andrés Ramírez, para que por sí o por apoderado legalmente constituido comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, y en los de ejecución iniciados por Ambrosio Gil contra Teodoro Ramírez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Habilítase el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

My 28-7574-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Dinanio Gálvez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.5-7732-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Morales y doña Felipa Pérez de Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.5-7737-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anunciación Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.5-7738-v.my.15.

Rectificación de partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Sandalio Elisburu, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Sandalio Elisburu solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Sandalio Elisburu, cuando su verdadero nombre es José Sandalio Elisburu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley — Florida, Abril 14 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.24-7468-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Pérez de Umpiérrez, llamándose a todos los que se conceptúen con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-7625-v.my.12.

Apertura de Sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Antonio Leandro y doña Carmen Aguiar de Leandro llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 24 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.30-7624-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado por cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1 o-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por sentencia dictada en el expediente "Manuela Salsamendi de Susperreguy, sucesión, rectificación de partidas" con fecha treinta de Abril último se ha mandado rectificar la partida parroquial de matrimonio de la causante Manuela Salsamendi con José Ramón Susperreguy el apellido del marido, que aparece como Superreguy, por el de Susperreguy que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Mayo 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.10-7879-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.8-7853-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro del Barrio, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Emerenciana, Beracochea de Lezcano, testamentaria, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Ramón Lezcano con Merenciana Beracochea, donde la contrayente dice ser Merenciana Beracochea, hija de Angela Beracochea, se establezca que es Emerenciana Beracochea, hija de Angela Berrueta, por ser el nombre y filiación verdaderos, y que en la partida de bautismo de Alejandrina Lezcano, en la que se refiere a una persona del sexo femenino, se establezca Alejandrino Lezcano, refiriéndose a una persona del sexo masculino, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.26-7502-v.my.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la empresa de transportes que giraba bajo la razón social de Alfredo Giménez y Compañía, constituída por el señor Alfredo Giménez y Juan Mantaras, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Cirilo C. Guldenzoph. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.6-7773-v.my.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDÚ

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Santiago Mazzini o Mazzina, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 30 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.8-7842-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leandro Silva, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 13 de 1926. —Alberto S. Quintana Escribano.

My.3-7654-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 se ha presentado doña Ventura Ayres, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) La de nacimiento de Beatriz Ermelinda Ayres, el apellido Aires, debe ser Ayres; el nombre de la abuela paterna está asentada Cecilia en vez de María Cecilia; la abuela materna figura Vicensia A. de Núñez y debe ser Vicencia Arcelindra Domínguez, y B). La de defunción de Elisa Núñez, donde dice Vicencia A. Rodríguez, debe ser Vicencia Arcelindra Domínguez, y los nombres de las hijas son: María Elisa, María Luisa, Beatriz Ermelinda y Angela Florila. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.3-7658-v.my.20.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones, con los justificativos del ca-

so, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1926 — Alberto S. Quintana Escribano.

Mz.10-6586-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Franco de Mouguerou, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 59, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 5 de 1926 — Alberto S Quintana Escribano.

Mz.1.o-5905-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no lo hicieren dentro del término de treinta días. — Paysandú, Abril 29 de 1926. — José Lamas, Actuario.

My.4-7689-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado los presuntos herederos de Rafael Rotundo con un escrito, solicitando la rectificación de varias partidas, escrito que en lo pertinente se transcribe, y dice así: A) De defunción del causante, que ha sido inscripto como hijo de Teresa Tauresano, en lugar de Teresa Faurescano; B) Donde se establece que era casado con Teresa Scabone, es Teresa Scavone; donde figura entre sus hijos Pascuala, debe decir Pascualina; C) De la de nacimiento de Miguel Rotundo, donde dice del declarante y su esposa Teresa Scabone, es Teresa Scavone; donde figura como abuela paterna Teresa Tauresano, es Teresa Faurescano, y los abuelos maternos son Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Antonio Scavona y Pascuala Oddone, como figura en la partida; D) De la de nacimiento de Antonio Rotundo, donde comparece don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabona, debe decir Teresa Scavone; en lugar de decir son abuelos paternos Miguel Redondo y María T Tauresano, debe decir Miguel Rotundo y Teresa Faurescano; donde dice y los maternos Antonio Scabona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Gedone; E) De la de nacimiento de Francisco Rotundo, donde dice al margen N.o 210 Francisco Rotondo, es Francisco Rotundo; donde dice compareció don Rafael Rotondo, debe decir Rafael Rotundo; donde figura como hijo de Teresa Scavona, es Teresa Scavone; sus abuelos paternos son Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, y no Miguel Rotondo y María Teresa Tauresano, con [illegible] en [illegible] [illegible]ruida respectiva; donde [illegible] y por línea materna Antonio Scavona y Pascuala Odonne, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Rotondo, debe decir Francisco Rotundo; F) De la de nacimiento de Rosalía Rotundo, donde dice y de su esposa Teresa Scavona, es Teresa Scavone; donde figura como nieta por línea paterna de Teresa Tauresano, debió decir Teresa Faurescano; donde dice y por línea materna de Antonio Scavona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; G) De la de nacimiento de Pascualina Rotundo, donde dice al margen N.o 21 Pascuala Rotundo, debe decir Pascualina Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scavona, es Teresa Scavone; donde figura como nieta por línea paterna de Teresa Taurisano debe decir Teresa Faurescano; donde figura como abuelos maternos Antonio Scavona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; donde dice y a la expresada criatura se la ha puesto el nombre de Pascuala Rotundo, debió decir Pascualina Rotundo; H) De la de nacimiento de Rafael Rotundo, donde dice al margen N.ó 1 Rafael Redondo, debió decir Rafael Rotundo; cuando dice compareció don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Redondo y Teresa Taurean, Antonio Scabone y Pascuala Rolono, como figura en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; I) De la de nacimiento de Carmen Rotundo, donde dice al margen N.o 91, Carmela Redondo es Carmen Rotundo; donde comparece don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Redondo y Teresa Tauresano, Antonio Scabone y Pascuala Godone, como figura en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., Carmela, debe decir Carmen; J) De la de nacimiento de Roque Rotundo donde dice al margen N.o 230, Roque, Rotondo es Roque Rotundo; donde comparece Rafael Rotondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa S de Rotondo, debe decir Teresa S. de Rotundo; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pasculina Ghedone, y no Miguel Rotondo y Teresa T. de Rotondo, Antonio Scaboni y Pascuala O. de Scaboni, como figura en la partida; K) De la de nacimiento de José Rotundo, donde dice al margen N.o 55 Rotondo José, debe ser Rotundo José; donde aparece compareciendo don Rafael Rotondo, es Rafael Rotundo, donde dice y de su esposa doña Teresa Scabon, es Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Rotondo y Teresa Tauresan, Antonio Scabon y Pascuala Godona, como foguran en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc. José Rotondo, es José Rotundo; L) De la de nacimiento de María Rotundo, donde aparece como hija de Teresa Scabone debe decir Teresa Scavone; donde aparece como abuela materna Teresa T. de Rotundo debe decir Teresa F. de Rotundo; donde dice abuelos paternos Antonio Scabone y Pascuala Oddone, debe ser Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; Ll) De la de nacimiento de Juan Rotundo, donde dice y de su esposa doña Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; donde dice es nieta por línea paterna de Teresa Tauresano, debe decir Teresa Faurescano; donde dice y por línea materna de Antonio Scabone y Pascuala Godone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone. Y a los efectos que hubiere lugar y por el término de ley, se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 13 de 1926. — José Lamas, Escribano.

My.4-7669-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Cabrera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo, apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.4-7699-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Secundino Santiago Salvetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. —Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7537-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado Mariano Suárez contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Pedro A. Vidart a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7536-v.my.31.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la testamentaría de don Julián Sunhary, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 15 de 1926. — Francisco Faig. Actuario

Ab.21-7384-v.my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado "Alejandro J. Castiglioni contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, domiciliadas en Montevideo, por el término de treinta días, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo según lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y a costo de los expresados interesados. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.3-7656-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.20-7330-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.6-7003-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig. Actuario.

Ab.6-7004-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Merador y Otero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

My.4-7670-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Silverio Barboza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

My.4-7671-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bentos Vaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Abril 30 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.4-7698-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Atenssia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 27 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

My.4-7702-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber

la apertura judicial de la sucesión de Máximo Machado Cardoso a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. My.4-7701-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Novo (hijo), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el peticionario con el nombre de Juan en vez de Ramón, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-7470-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con aguero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W. A. Mariño, Juez de Paz. Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico de la junta de acreedores del concurso necesario de doña Próspera Silva de Panizza, que tuvo lugar en este Juzgado el día 24 de Marzo próximo pasado, el señor Esteban los Santos, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Abril 5 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7550-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Malger solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el nombre de Susano, cuando su verdadero nombre y el que ha usado siempre es el de Juan Carlos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.28-7551-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Estobán Leissa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ventura Moulia, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.28-7552-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Rodrígue de Cherulo a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926 —Juan A. Abó, Actuario. My.7-7806-v.my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damiana Barrera o Barreira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.6-7771-v.my.17.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Alonso en los autos sucesorios de Cecilia Lima de Alonso y José Alonso, solicitando la rectificación del acta de defunción de éste, en el sentido de que en ella se haga constar que el finado era hijo legítimo de Cecilia Lima de Alonso, y no natural, como erróneamente se le hace figurar en dicho documento. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 5 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.10-7875-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Elena Buschiazzo de Sena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario. My.5-7734-v.my.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Balèirón o Valeirón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.4-7704-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Eduardo Chiozza o Rómulo Chiozza y Alfonsín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.3-7627-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentín Zamit, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.29-7593-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Garafiano o Félix Barañano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Abril 28 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.10-7859-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos "Coitinho Hortencio, Damiana, Malvina, Casiano, Laudelina, José María, Teodora, Silvino, Ana María y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el doctor don Manuel Seoane, en virtud de la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de la partida de óbito de Hortencio Coitinho, la de matrimonio de éste con Amelia Fontán, y las de nacimiento de Damiana, Malvina, Casiano, Laudelina, José María, Teodora, Silvina, Ana María, Hortencio, Juan, Juana, Herminia y Matilde Ofelia Coitinho, a fin de salvar en cada una de las partidas indicadas los errores siguientes: En la partida de óbito: donde dice Ortensio Coitiño Leites, debe decir Hortencio Coitinho Leites; donde dice Juan Coitiño, debe decir Juan Coitinho de Lima; donde dice Fontana, debe decir Fontán, y donde al nombrar los hijos dice Caciano, Ortencio, Erminda y Orfelia, debe decir Casiano, Hortencio, Herminia y Matilde Ofelia. En la partida de matrimonio, donde, al firmar, dice Coitiño, debe decir Coitinho. En las partidas de nacimiento: Primero, al margen, donde dice Coitiño, debe decir Coitinho; segundo: donde, refiriéndose al nombre y a la firma del padre dice Ortensio u Hortencio Coitiño, debe decir Hortencio Coitinho; tercero: donde, refiriéndose al apellido de la madre dice Frontan, Fontain, Fointan, Fontana o Fontan, debe decir Fontán; cuarto: donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Coitiño, Coitiño Lima o Coitiño de Lima, debe decir Coitinho de Lima; quinto: donde, refiriéndose al apellido de la abuela paterna dice Leite, Leyte o Leytes, debe decir Leites; sexto: donde, refiriéndose al nombre del abuelo materno, dice Juan o Manuel Frontan, Fointan, Fontain, Fontana o Fontan (sin acento), debe decir Manuel Fontán; séptimo: donde, refiriéndose al apellido de la abuela materna, dece Sentén, Sentena, Centeno o Benítez, debe decir Centena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.10-7861-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Llagostera Piguillem, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.10-7860-v.my.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Russo Antonio, rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Russo, que había sido declarado en quiebra, solicitando su rehabilitación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1171, 1173, 1175 y 1178 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.8-7821-v.jn.11.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en fecha 11 de Diciembre de 1925, en autos "Urta y Rocca Antonio, Teresa y Severiano Curtina, Emilia González Pacheco y otros contra Antonio J. Borad, Tomás Fagúndez de los Reyes, Felipe Goirena, P. Barreneche y Desiderio Moreno, juicio prescriptivo, se hace saber a don Tomás Fagúndez de los Reyes y a don Antonio J. Borad, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se les ha declarado incursos en rebeldía, debiendo ser notificados, de las providencias a recaer, en los Estrados del Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.3-7657-v.my19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña María Aydée Bordagorry para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental contra María Aydée Bordagorry, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad rural empadronada con el número 1394", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Marzo 10 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz. Ab.10-7132-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Sara López para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante el Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarebó, a estar a derecho en los autos "Administración de Rentas Departamental, cobro de impuestos de la propiedad rural empadronada con el número 1342", y ubicada en dicha sección, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Zanja de los Alemanes, Abril 8 de 1926. — E. C. Apatía, Juez de Paz. Ab.10-7131-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Celsa y Eusebia o Narcisa Eusebia Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.5-7741-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felisbina Martínez de Iguini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella

por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio de 1924. —Ledo Arroyo Torres. — En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Treinta y Tres, a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro. — Ledo Arroyo Torres.

My.8-7829-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en ofrma sus derecos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.3-7636-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Arnais de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Marzo 9 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.3-7647-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Crossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.3-7646-v.my.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en sentencia ejecutoriada, dictada en los autos caratulados "Francisco de León y Callero, rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial siguiente: En el membrete de la partida de Francisco de León y Callero aparece el inscripto con los nombres de Lucas Ramón Francisco y en el cuerpo de la misma con los nombres de Lucas Ramón, cuando, en realidad, es Francisco. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.29-7589-v.my.17.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de Margarita Ricardi y su esposo don Antonio Goldaracena, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto a una fracción de chacra situada en el grupo número veintidós de las que circundan en esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con sucesores de Nicolás Mariño; por el Sur, con Angel Alvarez; por el Este, con calle Agustín Velázquez, y por el Oeste, con el propio Angel Alvarez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos del caso, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1926 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.3-7651-v.jn.10.

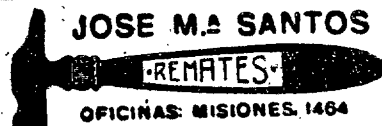
Remates Judiciales

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 24 de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación: 1.o Una fracción de campo señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Mascheroni, de Marzo de este año, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de 59 hectáreas, 304 metros, que linda: al Norte, con Felipe eVroy y Dionisio Spósito; por el Sur: las fracciones 3, 4, 5 y 6 del mismo plano; al Este, Pilar, Jacinto y Carlota Baillo; hoy Pelle, y al Oeste, Dionisio Spósito y camino nacional a Mercedes. Ha sido tasada a razón de ochenta pesos la hectárea; 2.o Un charret deteriorado, tasado en $ 40.00; 1 fierro de marca, en $ 3.00; un boleto de señal, en pesos 1.00; otro boleto más, en $ 1.00, y un caballo, en $ 20.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de las tasaciones respectivas. Pertenecen los bienes a la sucesión de Pedro E. Baillo, en cuyos autos sucesorios ha sido decretada la venta. El mejor postor del inmueble consignará en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serlea ceptada, y el de los demás bienes el importe íntegro en el mismo acto, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que la fracción de campo descripta está arrendada a Tomás Pelle hasta el 31 de Diciembre de 1929, y gana $ 317.82 por año, los que se abonan por semestres vencidos. — Abó.

My.10-7873-v.my.



JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Oromí, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie, según título, de cuatrocientos ochenta y tres metros doce decímetros, empadronado con el número noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la manzana número cuatrocientos treinta y uno de esta ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, calle Juan M. Blanes número ochocientos ochenta y uno, entre las de Cebollatí y Tacuarí, señalado con el número once en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Juan M. Blanes, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Oeste, con los solares números tres y cuatro; por el Norte, con el diez, y por el Sur, con el doce. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen; Tercero: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán del cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-7856-v.my.28.

DANIEL UBAL DIAZ
JUDICIAL

El viernes 21 del corriente, a las 14 horas, en mi amplio hotel de remates, calle Agraciada 1935, y Lima, procederé a la venta de todas las mercaderías, pieles, dos roperías, una máquina industrial "Singer", tres ídem para pieles, 1 máquina de escribir Remington, un letrero luminoso mesas, lote maderas y demás que pertenecieron a la peletería instalada en Agraciada 1867, según inventario, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, y en los autos caratulados "El Banco de Seguros del Estado contra José María Canesa, desalojo", hago saber al público en general que el día veintiuno del corriente, a las 14 horas, se procederá en la casa del martillero propuesto, don Daniel Ubal Díaz, calle Agraciada 1935, al remate y al mejor postor de todas las existencias del demandado, que se encontraba instalado en la calle Agraciada 1867, y para constancia expido el presente, en Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.—Sebastián Puppo.

My.8-7832-v.my.21.

ANGEL GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Angel González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento, compuestas de un área superficial de 21 hectáreas, 416 metros y de 39 hectáreas, 4.252 metros y 778 decímetros cuadrados, lindando la primera: por el Norte, con Cuadrado y Cía.; por el Este, con Miguel Leal; por el Sur, con Manuel y Carlos Pereira y Bernardo Espinosa, y por el Oeste, con el arroyo Laurel; y la segunda linda: por el Norte, con Bernardo Espinosa y Manuel y Carlos Pereira; por el Este, con Miguel Leal; por el Sur, con Bernardo Espinosa, y por el Oeste, con el arroyo Laurel. Han sido tasadas a razón de $ 166.00 la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que pertenecen a las sucesiones de Manuel González y otros; y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

My.10-7878-v.my.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca.

Buena casa baja, calle San Salvador número 2059, entre Defensa y Municipio; próxima al Parque Rodó, y rodeada de tranvías.

Construcción sólida, tirantería de hierro, consta de sala, escritorio, comedor, cuatro dormitorios, etc., baño, dos patios mosaico, claraboya corrediza, cocina, aljibe, w. c., altillo, etc.

El miércoles 26 de Mayo, a las 15 horas y 30, en la misma. Mide 10 metros 74 de frente, por 20 metros 06 de fondo. Area: 215 metros 44.

Valiosa casa-quinta en Sayago, con frente a la Avenida a Sayago, número 15, entre Millán y Ariel. En la mejor altura.

Edificio moderno, sólido y bien construído, con grandes comodidades, galería al frente, vestíbulo, comedor, ocho dormitorios, dos cuartos de baño, dos patios cubiertos, despensa, cocina, pieza para servicio, etc., garage para dos coches, pieza para chauffeur, quinta al fondo, con parral, frutales, arboleda, etc. Verja al frente con dos portones. Mide 40 metros de frente por 53 metros 40. Area: 2.248 metros.

El miércoles 26 de Mayo, a las 17 horas, en la misma.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra Juan Rodríguez Rial, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Mayo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el paraje conocido por Barrio Porteño, a inmediaciones de La Estanzuela, en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 7, y compuesto de 215 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle San Salvador, donde la puerta está designada con el número 2059, y 20 metros 6 centímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar 9; por el Este, con el 6, y por el Oeste, con el solar 8. 2.o A las diecisiete horas: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les corresponden, situados en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 12 y 13 en el plano levantado el 5 de Octubre de 1906 por el agrimensor don Javier Alvarez, y compuestos en conjunto, por formar un solo lote, de 2.248 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 40 metros de frente al Oeste sobre la misma Avenida a Sayago, donde su puerta está señalada con el número 15, por 53 metros 40 centímetros al Sud, lindando con el solar 14, y 40 metros 20 centímetros al Este, por donde linda con don Saturnino Balparda, y 59 metros al Norte, lindando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Elóy G. Pereira Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

My.7-7803-v.my.26.

EUSEBIO BELLOMO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Tomás F. Turiales con Nicolás Trafesi, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto que el martillero don Eusebio Bellomo, el 29 de Mayo corriente, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, proceda a la venta, en remate y al

mejor postor de dos solares de terreno con las mejoras que contiene, ubicados en el barrio "La Cuchilla", de esta villa, manzana 36, compuestos juntos, por estar contiguos de 25 metros 56 centímetros de frente al Norte sobre la calle Mazaguez, por 43 metros de fondo al Sur, lindando con Manuel Sineiro; al Este, con calle Seis de Junio, para formar esquina, y al Oeste, con Aurora Sánchez y Dolores Luquez. Y se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del suscripto el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados. — San Ramón, Marzo 4 de 1926. — Julio Sáez.

My.6-7765v.my.20.

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carolina Mozzo o Mosso", se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número doce mil trescientos ochenta y cuatro, consistente en un terreno y la finca en él construída, ubicado en el paraje denominado la Aguada, de este Departamento, compuesto, según título, de diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Agraciada, por donde la puerta de la finca estaba señalada con el número doscientos setenta y cinco, hoy dos mil sesenta y dos mil sesenta y cuatro; veinte metros treinta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con don José Cambiaso y don Francisco Denton; siete metros con doce centímetros en el lado Este, por donde linda con don Narciso Mosso, y por el Norte con don Ramón Siage. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de siete mil pesos (pesos 7.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta, que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-7761-v.my.22.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Buena casita, calle Guadalupe número 2084 entre Municipio y Joaquín Requena, a 150 metros de la Avenida General Garibaldi.

El viernes 21 de Mayo, a las 16 horas, al mejor postor.

En el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Teodoro Villegas Zúñiga contra Joaquina López de Hornos y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José L. Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con el número ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis, que son parte de los solares números trece y catorce en el plano levantado en Mayo de mil novecientos uno de la manzana número mil once de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de una superficie de doscientos seis metros con dieciséis decímetros, que por estar unidos se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte a la calle Guadalupe; por veinte metros de fondo, lindando: al Este, con la otra parte de los solares trece y catorce; por el Oeste, con el solar doce, y por el Sud, con el solar quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo número 492.

My.5-7723-v.my.21.

ERNESTO P. MARTINEZ

Por ejecución de hipoteca, el lunes 31 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, tres fracciones de campo con edificios e importantes mejoras, situadas en Casupá, 4.a sección de Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Mercedes Viñoly de Silva y otros contra Miguel H. Trías e Isidoro Fernández Trías, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en Casupá, cuarta sección judicial del Departamento de Minas. Primero: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene compuesta, según título, de veintiocho hectáreas, cinco mil quinientas noventa y ocho centiáreas, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con doña Irenea Martínez; al Sudeste, con don Dámaso, don Gerónimo, doña Evarista, doña Eusebia y don Gervasio Julio Fernández y con el campo que en seguida se deslindará: al Nordoeste, con el camino nacional al Paso de Barrancas, y al Sudoeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández; Segundo: Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y seis centiáreas, veinte centímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, con el campo deslindado anteriormente; al Norte, con don Ireneo Martínez; al Nordeste, con el campo que en seguida se deslindará: al Sudeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández, y al Sudoeste, con doña Eusebia Fernández; y Tercero: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y seis centiáreas veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Sinforoso Artigas; al Sud, con don Luis Costa; al Este, con doña Traslación Sabina Fernández, y al Oeste, con la fracción deslindada anteriormente. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7739-v.my.31.

JOSE A. PRADERIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de don Víctor Holdon, se hace saber al público que el día 31 de Mayo entrante y días siguientes hasta su terminación, a las veinte horas y treinta minutos se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, de todas las mercaderías y muebles que componían la casa comercial del fallido don Víctor Holden, remate que se efectuará en los días y hora indicados en el local que ocupaba la referida casa de comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

My.4-7694-v.my.14.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Fitamiglio Buquet, dictada en los autos seguidos por don Alejandro Pedemonte contra don Alfredo Cantissani, por desalojo y cobro de arrendamiento, se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las catorce horas, y por el martillero Mariano Etchemendy (hijo), en el local de la calle Montevideo número 613, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de las existencias embargadas en dichos autos. Se previene que la relación de las existencias a venderse, así como los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano Actuario.

My.4-7684-v.my.14.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Regio y flamante petit hotel, Yaro 1742, entre Paysandú y Cerro Largo.

Remataré el día 15 de Mayo de 1926, a las 16 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Aníbal Uriarte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número catorce mil ciento noventa y nueve, consistente en una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contenga, situada en la manzana trescientos diecisiete de la nueva ciudad, de esta Capital, decimaquinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, levantado el veinte de Abril de mil novecientos veintitrés, compuesta, según título, de una superficie de ciento noventa y ... cuarenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Yaro, por donde el ... tiene su puerta señalada con el número setecientos cuarenta y dos, entre las de Paysandú y Cerro Largo, distante de esta última trece metros setenta y seis centímetros; diecinueve metros cuarenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con el solar cinco; diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Sudeste, confinando con el solar siete, y diez metros al Noreste, por donde linda con el solar cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración serán a cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, en mi escritorio: Cerrito 632. Teléfono: La Uruguaya 2653 (Central).

Ab.29-7600-v.my.14.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por diposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Viuda e hijo de Juan J. Aguerre contra Martín Salaverría, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 14 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintitrés mil ochocientos setenta y ocho, situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, manzana cuarenta, sección letra D, se compone de seiscientos cuarenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros treinta y dos milímetros frente al Norte a calle sin nombre, hoy denominada Juan Ramón Gómez, entre las de Paraguay y Portugal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con la sucesión de don Juan Miguel Martínez; al Oeste, con Cristóbal Cruz, y al Este, con Floriano y Juan Bentancour. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-7575-v.my.14.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De la buena propiedad sita en la calle Victoria número 1194, esquina Maldonado, con cuatro piezas, baño, altillo, dos patios, con claraboya, toldos, toda de tirantes de hierro. Es un chiche, buena construcción. Posición inmejorable, a un paso del Parque Rodó, y dos solares de terreno en el barrio Garibaldi, con dos piezas y demás mejoras, hoy calle Plutarco número 27, antes Guillermo de Prusia. Estos solares distan 200 metros de la citada calle y Comercio.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gregorio Mayobre", se hace saber al público: 1.o Que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Deolindo Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con edificio ubicado en el paraje conocido por la Estanzuela, manzana número mil trescientos dieciséis de la novísima ciudad, compuesto de ochenta y un metros cuarenta y siete decímetros y cincuenta y ocho centímetros, lindando: al Oeste, con la calle Victoria, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ciento cuatro; al Sud, por formar esquina, da frente también a la calle Maldonado; al Norte, con el solar trece, y al Este, con el solar doce, y empadronado con el número 22946; y 2.o Que el mismo día y en el lugar del bien descripto anteriormente, a las 16 horas, se procederá, por el martillero mencionado, asistido igualmente por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de un mil pesos, del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en el barrio Garibaldi, a inmediaciones del Buceo, compuestos, por estar unidos, de vein-

[illegible] metros [illegible] dieciséis milímetros de [illegible] Norte a la calle [illegible] de [illegible] y cuatro metros ochenta y nueve centímetros de fondo al Sud, por donde lindan con los solares setenta y setenta y uno; por el Este, con el ciento seis; por el Oeste, con el ciento nueve, y empadronado con el número 68817. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-7623-v.my.14.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro J. Martino y otros contra Pedro A. Nicolini y María M. da Costa de Nicolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos setenta y siete, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, cinco mil sesenta y siete metros, que linda, según título, al Sud, con Juan J. Costa; al Oeste, con Luis Walter y Ana da Rosa Ribeiro; al Norte, con los bañados de Ribeiro y al Este, con el arroyo Cuñapirú y Urbano J. Casto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 3347 (1er. piso), y Bulevar Artigas. Ab.28-7566 v.jn.7

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber al público que el día 13 de Mayo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el Alguacil, asistido del Actuario, de parte del solar 3, de la manzana 28 del segundo cuartel, y la finca en ella edificada, con doce de frente por 34 m. 30 c. de fondo, lindando: al Norte, con Julio Lallera; al Sur, con el resto del mismo solar; al Este, con frente a la Plaza Constitución, y al Oeste, con Pedro Martínez. No se aceptará oferta que no exceda al precio de mil pesos; pertenece a don Antonio L. Villero, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho en manos del suscripto en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Abril 15 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.27-7543 v.my.13.

ANTONIO PINTOS CURBELO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el día y hora y en el lugar que más adelante se expresan, el rematador señor Antonio Pintos Curbelo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo procederá a vender en remate público al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones los siguientes bienes: A) El 27 de Mayo del año en curso, a las 15 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno, ubicada a inmediaciones del pueblo Nuevo París, sección 1a. Pantanoso, Departamento de Montevideo, compuesta de un área superficial de cinco mil seiscientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros lindando: por el Sur, con calle Pública; por el Norte con terrenos adjudicados al heredero don Francisco González; por el Este con doña Florinda González, y por el Oeste con doña Alejandrina; encontrándose señalada esta fracción con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Fermín Yéregui el 11 de Febrero de 1884. B) El 27 de Mayo del año en curso a las 16 horas y en el lugar de su ubicación una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior compuesta de una superficie de nueve mil cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con este deslinde: ciento sesenta metros veintiocho centímetros de frente al Nordeste a la calle Santa Fe o vecinal; sesenta y un metros sesenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con la fracción anterior; cincuenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al Nordeste con otra fracción que formó parte del mismo terreno y la línea del Sudoeste mide sesenta y tres metros sesenta y siete centímetros, que lindan con Antonio Trimani, más ochenta y seis metros quince centímetros que lindan con Guillermo Hanna y Patricio Méndez. Se previene: A) Que los autos en que fué decretada esta venta, escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esos terrenos han sido tasados a razón de treinta y cinco centésimos el metro, o sea el descripto en primer término en un mil novecientos ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos, y el descripto en segundo término en tres mil cuatrocientos quince pesos treinta y cinco centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sopeña y Cía.; quiebra, incidente, ejecución de hipoteca, tercera pieza", tramitado en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones, cometiéndose a este Juzgado de Comercio el diligenciamiento de la venta. — Montevideo, Abril 15 de 1926.— Mateo Mario Figares, Actuario. My.24-7466-v.my.22.

OCTAVIO TERRA
JUDICIAL

Los valiosos campos de la estancia y cabaña "La Sanducera", propiedad de don Carlos Von Metzen.

El Viernes 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio la valiosa fracción de campo situada en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, a pocos kilómetros de la ciudad, compuesto ed 6.000 hectáreas, con tierras de primera para ganadería y agricultura.

Por su ubicación y calidad, es el campo más apto para una colonia agrícola.

Aguadas, montes, alambrados y un vecindario inmejorable son condiciones que benefician y hacen de gran valor el campo que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don María Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 21 del mes de Mayo del corriente año mil novecientos veinte y seis, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1537, el rematador señor Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera Sección del departamento de Paysandú, empadronado con el número dos y compuesto, según plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, el veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de seis mil hectáreas, lindando: por el Norte, con el río Queguay y dos cañadas que lo separan de los campos de don Hipólito García; al Oeste y al Sud-Oeste, con el arroyo Chingolo y campos de don Carlos Sanguinetti y del doctor José Parietti; al Sur, con el mismo doctor Parietti y al Este con campos de Luis Felipe Bares y de doña Elisa Murtfeld de Bares Catá, mediante dos líneas rectas una de cuatro mil ochenta y siete metros, que parte del límite con el doctor Parietti y a continuación otra de seis mil ciento treinta y cinco metros, que termina en el río Queguay, a inmediaciones y al Este del Cerrito Blanco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de la ley. C) Que los autos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados. D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Metzen Vicenti y Compañía.—Montevideo, Abril 12 de 1926.—Mateo Mario Figares, Escribano Público. Ab.16-7298-v.my.21.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Eduardo, Cornelio, Máximo Castilla y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 28 de Mayo del corriente año, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de la tasación practicada en autos (acta de fojas 25), de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados, báscula y demás mejoras que contenga, compuesta de veinticuatro hectáreas treinta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, sita en la Costa del Santa Lucía Chico, Departamento de Florida, designada con el número ocho en el plano levantado en Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don Manuel García de Zúñiga, y lindando: por el Nordeste, con la fracción siete; por el Nordeste, con el arroyo de Santa Lucía Chico, y por el Sud, con el doctor don Laciano Terra. La base de venta de este bien es de $ 3.550.00; 2.o Una fracción de campo (monte), compuesta de tres hectáreas veintiséis áreas, quince centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, sita en el mismo paraje que la anterior, designada en el mencionado plano con el número dos, lindando: por el Norte, con la fracción siete; por el Este, con la uno; por el Oeste, con la tres, y por el Sud, con el arroyo Santa Lucía Chico. La base de venta de este bien es de ciento doce pesos la hectárea; 3.o Los materiales y árboles existentes en la fracción, de propiedad de don Máximo Castilla, que quedaron proindivisos, ubicada en el mismo paraje que los anteriores, los cuales se venderán al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-7762-v.my.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Sinforosa Tajes de Denis", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; que lo es de treinta y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y monte, ubicada en Sauce de Olimar Chico, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, empadronada con el número 568, la que según plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Juanicó en el mes de Agosto de 1912, en el que está señalada con el número 14, se compone de una extensión superficial de ciento cuarenta y ocho hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Sauce de Olimar Chico y doña Corina Denis; por el Sur, con la vía del Ferrocarril, por medio, con don Agustín Ornella y la Cuchilla de Nico Pérez; por el Este con doña Ciriaca Corina, don Secundino Casio, don Pedro Advíncula, don Juan Pedro Aquilino, don Venancio Siverio Juan, doña Martina Delfina, doña Luisa Gonzaga, doña Cleta Marcelina Juana, don Severino y doña Petronilla Alejandrina Denis, y por el Oeste, con don Felipe Castillo y don Marcelino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My 5-7730-v.my.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Belloni", se hace saber al público que por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes: A). Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana setenta y tres de la nueva ciudad, jurisdicción de este Departamento, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, por donde tiene señalada su entrada con el número mil ciento setenta y uno, antes trescientos sesenta y ocho y trescientos setenta, por cuarenta y dos metros setecientos treinta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando con don Pedro Vignarte; por el Oeste, con don Santiago Alcardi, y por el Este, con doña Margarita Suárez de Acosta. Este bien está tasado, en la suma de $ 49.000.00; B). Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cuatro, situado en la octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlévaro, en catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de un área superficial de ciento treinta y tres metros cuatrocientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Yí, por donde sus puertas están señaladas con el número 1755; catorce metros veinticinco centímetros al Norte,

lindando con el solar número dos; nueve metros treinta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar número tres, y catorce metros veintisiete centímetros de frente también, por ser esquina, al Sud, a la calle Valparaíso. Este bien está tasado en la suma de $ 4.700.00; C) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y tres, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mencionado plano con el número dos, y compuesto de un área superficial de ciento veintiocho metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros veintiocho centímetros de frente al Este sobre la calle Yí, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1761; trece metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con don Damián Aicardi; catorce metros veinticinco centímetros al Sud, lindando con el solar número uno, ya descripto; y al Oeste, en la línea del fondo, lindando con el solar 3, una línea de 4 metros sesenta y cinco centímetros, formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros cincuenta y siete centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.700.00; D) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y cinco, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número tres en el referido plano, y compuesto de ciento treinta y cinco metros nueve mil trescientos noventa y cuatro centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera: siete metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde la puerta de entrada tiene el número 1293; diez y ocho metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número cuatro; siete metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don Damián Aicardi, y al Este, una línea recta de trece metros noventa centímetros formando martillo con una de sesenta y cinco centímetros y otra de cuatro metros sesenta y cinco centímetros. Este bien está tasado en la suma de $ 5.300.00; E) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y seis, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuatro en el mencionado plano, y compuesto de doscientos cuatro metros tres mil cuatrocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1285, 1287 y 1289; veinte metros veinticuatro centímetros al Este, lindando con el solar tres; veintiún metros al Oeste, lindando con el solar cinco que en seguida se describe, y nueve metros noventa y un centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Damián Aicardi. Este bien está tasado en la suma de $ 15.300.00; F) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trece mil ciento ochenta y siete, situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cinco en el referido plano, y compuesto de doscientos doce metros siete mil quinientos noventa y ocho centímetros cuadrados, descompuestos de la siguiente manera, diez metros dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Valparaíso, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1277, 1279 y 1281; veintiún metros al Este, confinando con el solar número cuatro; veintiún metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con don Bartolomé D. Ambrosio, y nueve metros noventa y siete centímetros en la línea del fondo al Norte. Este bien está tasado en la suma de $ 15.500.00; G). Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil doscientos noventa y dos, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro en fecha catorce de Abril del corriente año, y compuesto, según dicho plano, de noventa metros cuatro mil sesenta centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros seis centímetros de frente al Este, sobre la calle Vázquez, por donde su puerta está señalada con el número 1253; once metros cuarenta y siete centímetros al Sud, donde, por ser esquina, da frente también a la calle Soriano: once metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar dos, que inmediatamente se describe, y ocho metros catorce centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindero con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 5.100.00; H) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1291, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número dos en el mencionado plano, y compuesto de noventa y nueve metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde sus puertas están señaladas con el número 1257; once metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar uno, que en seguida se describe; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar tres, anteriormente descripto, y ocho metros sesenta y un centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 4.900.00; I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1290, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el referido plano con el número uno, y compuesto de ciento veintitrés metros tres mil seiscientos veintiséis centímetros cuadrados, descompuestos del siguiente modo: diez metros setenta centímetros de frente al Este sobre la calle Vázquez, por donde su entrada está señalada con el número 1263; once metros cincuenta y tres centímetros al Norte, lindando con doña Josefina C. de Requena; once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar dos, descripto anteriormente, y diez metros sesenta y ocho centímetros en la línea del Oeste, confinando con la sucesión vendedora. Este bien está tasado en la suma de $ 6.100.00; J) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil quinientos diez y nueve, situado en la manzana ciento setenta y uno de la nueva ciudad, de esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Eugenio Pernot con el número siete, y compuesto de diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado, por donde las puertas de entrada están designadas con los números 1493 y 1495, antes 354 y 354 A, teniendo en la línea del Este treinta y dos metros diez centímetros lindando con el solar número ocho; en la línea irregular del fondo, al Norte, once metros veinticinco centímetros, lindando con Mauá, y en la línea del Oeste, treinta y cuatro metros setenta centímetros, lindando con el solar número seis; encerrando una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros cinco centímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 29.500.00; K) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doce mil setecientos cuatro, situado en la Aguada, de este Departamento, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud, por donde linda con la calle Quito, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1595, antes número 14, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; formando esquina, y es también de frente al Este a la calle Batoví, y linda: por el Norte, con don Juan José Loriente, y por el Oeste, con doña Josefa Loriente. Este bien está tasado en la suma de $ 4.200.00; L) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número catorce mil ochocientos setenta y seis, situado en esta ciudad, calle Rivera, camino de los Pocitos, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eustaquio Reyes con el número siete, y compuesto de quinientos siete metros sesenta decímetros cuadrados, con diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Rivera, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2013, 2015 y 2017; cuarenta y nueve metros en el costado Este, lindero con el solar número seis, y cuarenta y cuatro metros noventa centímetros la línea del Oeste, confinante con Guillermina Baliñas, y por el Norte con la sucesión de don Tomás Baliñas, doña María Castelló y don Manuel Benavente. Este bien está tasado en la suma de veintiocho mil pesos. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán de la siguiente manera: La propiedad señalada con la letra A se rematará el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y 30; las señaladas con las letras B, C, D, E y F, el mismo día, a las 16 horas y 30; las señaladas con las letras G, H e I, el día 11 de Mayo a las 15 horas y 30; la señalada con la letra J, el mismo día a las 16 horas y 30; la señalada con la letra K, el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, y la señalada con la letra L, el mismo día a las 16 horas y 45; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación de los bienes, practicada en autos; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-7453-v.my.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel María Fernández, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios, ubicada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Arturo Grau Rosel, de ochocientos treinta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre calle Principal; cincuenta y dos metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con don Manuel M. Fernández; cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, y diecisiés metros diecisiete centímetros en la línea del fondo al Sudoeste confinantes con Manuel M. Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-7533-v.my.31.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Una propiedad en la calle Bolívar números 1338 y 1340, entre Chaná y Guaná Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El Jueves 13 de Mayo a las 16 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Marsiglia contra María López Sarobe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado el suelo con el número tres de la fracción letra C, en el plano levantado en diecisiete de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste a la calle Simón Bolívar, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números mil trescientos treinta y ocho y mil trescientos cuarenta, entre las de Chaná y Guaná; cincuenta y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con los solares dos y veinticinco; diez metros, cuarenta y ocho centímetros al Este, confinando con los solares veinte y trece, y cincuenta y tres metros, 50 centímetros al Sur, limítrofe con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse soporta un gravamen de 8.000 pesos en títulos hipotecarios serie X a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24- v.my.12.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Campo en el Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, compuesto de 188 hectáreas, 28 áreas.

El miércoles 12 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ana Aggeno de Aenso y otro con José E. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don José L. Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número dos mil novecientos ochenta y siete de la tercera sección del Departamento de Colonia, con sus poblaciones y alambrados, situada en la costa del arroyo Colla, sección del Rosario, Potrero de los Cuervos, con un área de ciento ochenta y ocho hectáreas, veintiocho áreas, lindando: por el Norte y Oeste, con la sucesión de don Antonio Collazo; por el Sur, con otra fracción adjudicada a doña Julia A. Alonso, y por el Este, con el arroyo Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1926. —

Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes. 26 de Mayo 192..
Ab.16 4270-v.my.11

GARAVAGNO Y STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Tres propiedades, dos en Montevideo, calle Cuareim 1215 y Cerro Largo 1286|90.

Y una en la ciudad de Paysandú, calle Daymán esquina 18 de Julio.

El 26 de Mayo, en el lugar, horas y forma que se indican en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado 'Sucesión de Isabel Puchulu de Piccardo, y posteriormente, a fojas 966. sucesión de Emilio Guillermo Piccardo' se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Mayo, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) A las 14 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466 una finca situada en la primera sección, manzana número trescientos sesenta y uno de la ciudad de Paysandú, compuesta, según título, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con otro terreno anexo, que en seguida se describe; por el Este, con predio de don Julián Abreu, y por el Oeste, con la calle Daymán con la que forma esquina; y el terreno contiguo y mejoras, tiene según título, una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros treinta decímetros y ocho centímetros, dentro de estos límites: diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Daymán, por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, linda con propiedad de Antonio Capurro; al Sud, con la finca anteriormente descripta, y al Este, con predio de don Esteban Sardo. Estas dos propiedades, por estar unidas, forman un solo lote, que está empadronado con el número tres mil doscientos veintidós, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatrocientos pesos (pesos 3.400 00). B) A las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número siete mil cuatrocientos setenta, consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la nueva ciudad de este Departamento, con una extensión superficial, según título, de trescientos veintidós metros, ochenta decímetros y setenta y nueve centímetros, que se deslindan así, diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, por donde está designada con el número trescientos cincuenta y tres, hoy mil doscientos ochenta y seis y mil doscientos noventa; por 30 metros, 65 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Nocidemus y Coproni; y por el Este, con propiedad de don Eugenio Legrand Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500,00). C) A las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos ochenta y uno, o sea un terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, veintiún decímetros y ochenta y dos centímetros que se deslindan así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim, por donde está designado actualmente el edificio, con el número mil doscientos quince (antes doscientos veintisiete); cuarenta y tres metros, dos centímetros al Norte, lindando con el solar seis; cuarenta y tres metros, cuatro centímetros en la línea al Sur, lindando con los solares ocho y diez, este último de los señores Morixe y Dellazopa, y diez metros, setenta y cuatro centímetros en el extremo Oeste, con otros propietarios Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000,00). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Ab.23-7459-v.my.26.

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

De todas la existencias de la "Provisión Oriental". En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, esquina Juncal. El viernes 14 del corriente, a las 14 horas, remataré, al mejor postor, gran cantidad de conservas finísimas, de todas clases, francesas e italianas, vino, licores, cognac, roum, sidra, marasckino, Oporto, Jerez, Marsala moscato, fresa, Anís del Mono, vermouth, harinas de Quacker Ooats, maixena, cocoa, chocolate Menier, galletitas de varias clases, duraznos en almíbar, ticholos, dulce en latas, tarros de dulce, arroz, yerba, café, garbanzos, alpiste, maíz, porotos, lentejas, jabones, almidón, pasas de uva, te Horniman, sal gruesa, idem fina, nueces, avellanas, grasa de cerdo, aceitunas, vinagre, platos, tazas, copas, vasos, tubos, cacerolas, ollas, sartenes; calderas, cucharones esmaltados, tarros de magnesia, idem de ciruelas, tarros de vidrio, campanas idem, coteleras, ventosas, jarras de vidrio, ladrillos para limpiar metales, paños de piso, cepillos, medidas de estaño, depósito de kerosene, cucharas, escobas, macetas para plantas, velas, sobres y papel de cartas, papel de astrasa, una balanza dos platos con sus pesas, una báscula 300 kilos, una heladera, una balanza Toledo, una máquina registradora National, y variedad de mercaderías que por su gran extensión no detallo. Seña 20 o|o. Comisión: 5 o|o. En trega al día siguiente

Nota — La venta fué ordenada por el Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Uriotes, autos caratulados "Gerardo Villamanes, quiebra".
My.4-7714-v.my.14.

JOSE MARIO CORDOBA

REMATE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2 o turno, dictado en autos Francisco Abella Rodríguez, quiebra, el 14 de Mayo entrante a las 10 horas, el martillero don José Mario Córdoba, procederá a la venta en remate al mejor postor, de armazones, mostradores y otros objetos que se hallan en la casa, Avenida José Batlle y Ordóñez e Independencia. — San Ramón, Abril 29 de 1926. — Julio Sáez, Juez de Paz. My.4_7688-v.my.14.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulado "Otto Baumann contra Ramón C. Berois, reconocimiento de firma", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda, bajo la base de ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos la hectárea, importe a que ascienden las dos terceras partes de la tasación, dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado, situadas en la quinta sección judicial de este Departamento, compuestas, la primera, de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros, lindando: al Norte, con camino; al Este, Felipe Berois; al Sur y Oeste, con Elías Baillo, y la segunda de ciento treinta y siete hectáreas, ocho mil trescientos noventa y un metros, bajo los siguientes límites: Norte, camino; Sur y Este, con Pedro Berois y Oeste, con la cañada de Las Asperezas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Costa del Rosario, Abril 16 de 1926. — Augusto Silva. Ab.24-7476-v.my.11.

JOSE SCHIFFINO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el exhorto número 629, fecha 6 del corriente, librado por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por Eduardo Trenchi y Compañía contra José C. Grezzi, cobro de pesos, se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a las veinte horas, en el local de la sastrería de Alejandro Schiffino, y por el martillero José Schiffino, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías pertenecientes del deudor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, la cual con los demás antecedentes de la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental de Flores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
My.6-7779-v.my.22.

S. CARMELO TROTTA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Carlos Debellis contra Juan Visconte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero S. Carmelo Trotta, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios, plantíos y demás enclavado, empadronado con el número mil setenta y dos, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado en el plano topográfico de la misma con el número tres de la manzana doscientos cuatro, compuesto de ochocientos veinticuatro metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, limitados, según título: al Norte, con el solar número 5, al Sur, con el número 1; al Este, con frente a la calle Sarandí, y al Oeste, con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano Actuario
My.6-7778-v.my.22.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Nicanora Pereyra de Leitón, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo de las 15 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del Actuario "ad-hoc" escribano Conrado Sáez, procederá a la venta, al mejor postor, de un terreno solar y edificio en él construído, que consta de cuatro piezas zaguán, cocina y un galpón, todo de material, ubicado en esta villa, calle Mariano Soler, y linda: Norte, sucesión Alvarez; Sur, Juan Andrés Módena; Este, Angela Graña de Gómez, y Oeste, calle Mariano Soler. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; y B) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 22 de 1926. — Eufemio C. González.
Ab.28-7573-v.my.11.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictado en autos "Sucesión de Pilar Beracochea, venta de muebles y semovientes", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las nueve horas y treinta minutos, en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, en el establecimiento del causante, don Pilar Beracochea, se va a proceder por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, a la venta, al mejor postor, y por precio al contado, de todos los bienes, semovientes y muebles que constituyen el capital mobiliario de dicha sucesión, y que son los siguientes: Muebles: Un escritorio pino, un ropero pino, una cama madera, una mesa luz con piedra de mármol, dos colchones lana, una mesa pino, un lavatorio de pino con espejo, doce sillas esterillas, seis sillas de madera, una vitriola, dieciséis discos, un sulki, con arreos, en buen estado, un carro de pértigo, una cama hierro, una caja de madera, una mesa de pino Brasil, otra mesa de pino Brasil, una máquina desgranadora de maíz, una guadañadora, un arado de carro una rastra de madera una máquina quebradora de maíz, una máquina de alambrar, un recado, compuesto de un basto, estribos, estriberas, cincha, encimera, carona, dos cojinillos, sobrecincha y freno; un reloj de plata y oro; una cadena de oro, un puñal de cabo de plata y oro, con vaina de plata; un par estribos de plata y oro, un látigo con pasadores de plata y oro, un revólver "Smith y Welsson", calibre treinta y ocho; una caja de balas con cincuenta tiros, una escopeta de dos caños, fuego central. — Semovientes: Tres yeguas mestizas, una potranca mestiza de año y medio, dos caballos criollos, dos caballos de piquete, sin propiedad, veintiún novillos de tres años y medio; cinco novillos de año y medio, veintiuna vacas lecheras con cría, siete toritos de año y medio, cuatro bueyes, diez vaquillonas de dos años y medio, ocho terneras de año y medio, cinco vacas, un toro normando (cruza), un toro "Hereford", (cruza), ciento cuarenta y cuatro ovejas de cría, incluso algunos capones, un boleto de marca número 10891, 2.a serie, y un boleto de señal número 16083, 2.a serie, de propiedad del causante. Se previene: Que los bienes a rematarse serán entregados inmediatamente de aceptadas las ofertas; que dichos bienes se encuentran depositados en poder del señor Juan Rojas, en Santa Lucía tercera sección de este Departamento, a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta

publicación por el término de quince días. —Minas, Abril 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.3-7642-v.my.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Gustá Emilio con Vicenta María Maza, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete del corriente mes de Mayo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus alambrados y cuantas mejoras comprende, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie de veinticuatro hectáreas, siete mil ciento noventa centiáreas, lindando por el Nordoeste, con Malvina Arbelo de Arrastúa; por el Sud, con el arroyo Negro; por el Nordeste, con Mariano Arbelo, y por el Sudoeste, con Severina Arbelo de Arrastúa. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada, y se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 3 de 1926. — Alberto S. Quintana Escribano. My.3-7843-v.my.26.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Ráquel María Inda y Félix Mazeres, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta, que poseen proindivisos", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, se procederá, el día 26 de Mayo entrante, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes solares de terreno, ubicados en esta ciudad: uno compuesto de quinientos cuarenta y dos metros seis mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros diez centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sud, igual extensión, con el solar que en seguida se describe; por el Este, dieciséis metros cincuenta y un centímetros con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión con frente al Oeste, a la calle Misiones. Tasado en seiscientos pesos. Otro solar compuesto de quinientos nueve metros setenta y seis centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros sesenta y un centímetros, con el solar descripto anteriormente; por el Sud, treinta y dos metros diez centímetros, con el solar que a continuación se describe; por el Este, dieciséis metros, con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión al Oeste, con frente a la calle Misiones Tasado, con sus mejoras, en ochocientos pesos. Otro solar compuesto de trescientos ochenta y cinco metros mil cuatro centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, con el solar anteriormente descripto, en treinta y dos metros diez centímetros; por el Sud con la calle Ituzaingó; en treinta y dos metros cuarenta y seis centímetros; por el Este, el solar que se describe en seguida, en once mteros noventa y tres centímetros; igual medida al Oeste sobre la calle Misiones, con la cual forma esquina. Tasado, con sus mejoras, en setecientos pesos. Otro solar que tiene quinientos treinta y ocho metros tres mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, once metros ochenta centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sud, doce metros, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, linda con José Otati, Gabriela E. Pereda y Cayetano Lamarca, y por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros con los tres solares descriptos anteriormente. Tasado en quinientos pesos. Los referidos solares figuran, respectivamente, con los números uno, dos, tres y cuatro del plano de mensura levantado por el agrimensor don Héctor Laborde en Setiembre de 1925, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra íntegramente la base de sus tasaciones; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 28 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.3-7653-v.my.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo venidero, de las quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de tasación, que es de treinta y ocho pesos la hectárea, de los siguientes bienes raíces y sus mejoras, ubicados en la novena sección judicial de este Departamento. Primero: Una fracción de campo relacionada en seguida, y que, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso, en veintiocho de Junio de mil novecientos nueve, en mayor área, fracción que consta de veinticinco hectáreas, cuatrocientas dieciocho centiáreas, treinta y ocho decímetros, lindando por el Norte con la fracción adjudicada a los herederos Eduardo, Ezequiela, Aurelio Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun (hijos del finado Vicente Brun), y con la fracción adjudicada al cesionario de doña Simona Brun, don Pedro Barlieri; por el Este, con la sucesión de don José T. Farinha; por el Sur, con la fracción adjudicada a los hijos del finado Leandro Brun, llamados Juan y Fausta Brun, y a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada doña Juana Brun de Méndez (hermana de la causante doña Matilde Brun). Segundo: Una fracción del campo referido, mensurado en mayor área, proindivisa, con una superficie de veinte hectáreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con don Julián de las Cuevas; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Oeste, con la cañada del Pueblo y una recta que va de Nordeste a Sudoeste, y que la divide de la fracción adjudicada a don Pedro Barlieri, como cesionario de doña Simona Brun, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas como cesionario de Andrés, Antonio, Jacinto, Natividad, Margarita, Adriana y Telmo Méndez, hijos de la finada Juana Brun de Méndez; Tercero: Una fracción de campo mensurada en mayor área, con una superficie de seis hectáreas, dos mil seiscientas cuatro centiáreas, proindivisa, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los demás hijos de don Leandro Brun, lindando: por el Norte, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brun; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de don Tiburcio Brun, de los hijos del finado Ramón Brun, de los hijos de la finada Dominga Brun de Rodríguez, de Claudio Brun y de Demetrio Brun; por el Este, con la sucesión de don José Tomás Farinha, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas, como cesionario de los hijos de la finada Juana Brun de Méndez. Se previene: A) Que la fracción primeramente descripta en segundo lugar es de pertenencia de Eduardo, Ezequiel, Aurelio, Filomeno, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brun, y que la tercera es de propiedad de Fausto Brun y Juana Brun de Pintos; B) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que la venta se lleva a cabo para pago de costas y honorarios en los autos sucesorios de doña Matilde Brun; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 20 de 1926. —José Lamas, Escribano Público. Ab.27-7549-v.my.13.

MARTIN F. PAGGI

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que el catorce de Mayo próximo a las veinte horas, en el local del escritorio de los señores Paggi y Mendoza, Avenida 25 de Mayo sin número, el martillero don Martín F. Paggi, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario va a proceder a la venta de las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Jacobo Mizraji, advirtiéndose que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. — Fray Bentos, Abril 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.3-7655-v.my.13.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos "Orestes F. Pisciottano contra Eufracia Trindade, cobro de pesos", se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del suscripto Juez y del escribano Luis Seguí, a la venta, en remate público, al mejor postor, del siguiente bien de la demandada doña Eufracia Trindade de Rienzo: Una fracción de terreno del solar número 1 de la manzana número 283 de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus mejoras que mide trece metros de frente al Norte sobre la calle Florencio Sánchez, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con doña Ana María Silva de Larra.ea; por el Sur, con doña María Lleonart, y por el Oeste, con Venancio Suárez Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, que fué avaluado en la suma de mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 4 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. My.8-7838-v.my.26.

EUSTAQUIO MARTINEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Goicochea de Goñi Martina con Josefa Moreira de Giossa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Mayo entrante, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Eustaquio Martínez, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, del siguiente bien, de propiedad de doña Josefa Moreira de Giossa: Un solar de terreno con la casa de material que contiene, y demás mejoras, situado en el pueblo de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, y empadronado con el número 32 del registro respectivo. Dicho terreno forma parte de la manzana número 96 del plano oficial del mencionado pueblo, y mide 25 metros de frente al Sur, sobre la calle General Laguna, que empiezan a contarse donde terminan los 75 metros medidos desde la esquina formada por la citada calle y la de Progreso, por 50 metros de fondo, que dan frente al Oeste sobre la calle Bálzamo, y que se cuentan desde la esquina formada por esta calle y la de General Laguna, estando limitado, según la respectiva escritura: Por el Norte y Este, con terreno de don Vital Moreira de la Trinidad. La casa está construída en la esquina del terreno descripto, el cual tiene un área de 1.250 metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en el acto de serle ella aceptada; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.3-7847-v.my.26.

ALBERTO ARBENOIS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Administrador del Matadero Municipal, sobre un animal aparecido en el potrero del matadero", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alberto Arbenois, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente animal: un novillo yaguané de esta marca . Se previene que el mejor postor deberá consignar el total del importe en el acto de serle aceptada la oferta. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1926. —L. Gambardella, Juez de Paz. My.4-7697-v.my.14.

COMERCIALES

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de París el sábado 19 de Junio de 1926, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Memoria del Consejo de Administración relativa al ejercicio de 1925; 2.o Informes de los señores Comisarios de Cuentas. 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios, proposición para amortizar una nueva parte del capital social por sorteo. "quitus" al Administrador saliente. 4.o Elección de un Administrador. 5.o Nombramiento de Comisarios de Cuentas y fijación de sus remuneraciones. 6.o Autorización a los Administradores, en virtud de la ley del 24 de Julio de 1867, para tomar o conservar interés directo o indirecto en empresas o negocios con la sociedad o por su cuenta.

Nota — Tienen derecho a tomar parte en la Asamblea los propietarios de diez acciones, cuando menos; los que posean una cantidad inferior podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Los señores accionistas que quieran asistir a esta Asamblea deberán depositar sus títulos antes del 4 de Junio de 1926 en la sede de París, y antes del 16 de Mayo de 1926 en la Agencia de Montevideo, en la calle Treinta y Tres número 1426. — P. A.: A. Núñez, Gerente. My.7-7808-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Francisco Piuma la mitad de las existencias del negocio que en los ramos de fonda, cervecería, café y despacho de bebidas tenemos establecido con el mismo comprador en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Basadone Lorenzo. — Francisco Piuma.

Ab.22-7401-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Antonio Vignolo el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1304, esquina Chaná, con obejto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Hipólito Monzio. — Constantino Castro.— Manuel Nieto.

Ab.28-7557-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de las provisiones de comestibles situadas en la calle 20 de Febrero número 49 (Villa de la Unión), y Convenio número 75 (Bella Vista), ambas de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo de los mencionados negocios, desde la fecha, don José Rodríguez, quedando desligado don Antonio López. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — José Rodríguez. — Antonio López.

Ab.26-7524-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que don Manuel Calvar prometió vender a don Sixto Martínez, por escritura que autorizó hoy el escribano Orlando Firpo, la carnicería que el primero tiene instalada en la calle Las Heras número 5, de esta Capital. Los acreedores concurrirán a ese local para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos.—Montevideo, Abril 22 de 1926. — Manuel Calvar. — Sixto Martínez.

Ab.26-7504-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he trasladado mi casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tenía establecida en la calle Grecia 799 (Villa del Cerro), a la calle Piedad número 1600, esquina Colonia, donde he prometido, por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz con su nuevo escritorio en la calle Uruguay 1082 (horas: de 13 a 15 y de 17 a 19), vender al señor Manrique Salinas mi casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1926. —Blas González.

Ab.30-7610-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha don Ramón Sala ha prometido en venta a los señores Bernardino González y Compañía el establecimiento en el ramo de carnicería que tiene instalado en esta Capital en la calle Simón Bolívar esquina Guaná, y se hace saber que los créditos activos contra dicho establecimiento se reciben para la toma de razón en la Escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Itazaingó número 1311, hasta treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Ramón Sala. — Bernardino González y Cía.

Ab.30-7622-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Salgueiro la carnicería que tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 890, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la calle Vilardebó número 1828, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Francisco Harguindeguí. — Francisco Salgueiro.

Ab.28-7558-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Juan F. Cortazzo el 24 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Amestoy y Volpe y giraba en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, en los ramos de platería, joyería, relojería y bazar, habiendo quedado a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Volpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Vicente S. Amestoy. — Miguel Volpe.

Ab.27-7534-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Julián Carlos Colnono el almacén de comestibles situado en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Cisimiro Pérez y Pérez.

My.4-7692-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de los señores Pérez y Sarano mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, situada en la calle Manuel Haedo número 2950, esquina Rafael Pastoriza de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 29 de 1926.—Juan O. Streccia.

My.4-7673-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa que con esta fecha ha quedado sin efecto la compraventa de la casa de comercio que había prometido en venta a don Emilio Rodríguez, en el ramo de carbonería establecida en la calle Colonia número 1470, de esta ciudad; los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al indicado comercio, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Varela. —Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Varela.

My.4-7664-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Sarzábal y Priore mi casa de negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Guaviyú número 2997, esquina Sitio Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — María Rosalía Jackson.

My.4-7691-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Ricardo Minola mi casa de negocio en el ramo de café, bar con despacho de bebidas alcohólicas y billares, situada en la calle Agraciada números 2560 y 2562 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Manuel Pérez.

My.4-7674-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arturo Sempere, propietario del "Hotel Cataluña", situado en San José de Mayo, hace saber que ha prometido en venta a don Luciano Zanoni el expresado establecimiento. En consecuencia, y a los fines establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, dicho señor y yo, emplazamos a los que se consideren acreedores míos para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la Escribanía de don Santiago R. Alfaro, calle Asamblea número 440, de esta ciudad de San José. — San José, Abril 26 de 1926 — Arturo Sempere. — Luciano Zanoni.

My.4-7685-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio Musanez, el comercio que en el ramo de máquinas de coser y fonógrafos, tengo establecido en la calle Agraciada núm. 4296. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Victoriano López.

My.4-7661-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Ignacio y Gregorio Lima el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. tenía establecido en Cuaró Chico, 2.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar — Artigas, Abril 15 de 1926. — José Hobbar.

Ab.24-7474-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor José Costas el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Magallanes número 1231, esquina Soriano, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Antonio González.

My.3-7638-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores Cándido y Pastor Regueiro Ferreiro el negocio de panadería denominado "Sarandí", establecido en esta ciudad, calle Vilardebó número 2044 con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Ramón García.

My.3-7634-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Daniel López el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Victoria número 499, esquina Joaquín Núñez, de esta ciudad. El señor Daniel López se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Nicolás Raguso. —Daniel López.

My.3-7637-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Crosa he prometido vender a doña Filomena De María mi casa de comercio en el ramo de huéspedes, sita en esta ciudad, calle Salto número 1282, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo la compradora queda exonerada de toda obligación y responsabilidad — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Catalina Munar.

My.3-7648-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Roberto, Juan y Eduardo Bianchi el negocio de panadería y fiambrería denominado "La Gloria" que tenemos instalado en el pueblo de Colón, en este Departamento, Avenida Garzón entre la Plaza Vidiella y la Avenida Lezica, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes Escribanía Juan y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Ricardo Ultra. —Bernardo Ultra.

My.3-7659-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Angel Alonso el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Recinto número 352, esquina Alzáibar, de esta Capital. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Abril 22 de 1926 — Manuel González (hijo).

Ab.24-7448-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad que habíamos formado para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1949, esquina a la de Inca de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio don Carlos Carugati, y quedando desligado del mismo don Antonio Galli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — Carlos Carugati. — Antonio Galli.

Ab.16-7282-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Juan E. Pizzolanti el café y billar situado en la Avenida General Flores número 700, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Abril 14 de 1926. — Dolores Boedo de Varela.

Ab.16-7283-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Estanislao Lemañski y Isidoro Garín la peluquería establecida en esta ciudad, calle San José 1011. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo Abril de 1926. — A. S. Montani. — Isidoro Garín. — Estanislao Lemañski.

Ab.387569-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Miodomick y Vainerman hace presente que ha prometido vender a los señores León Friedmann y Elías Iofstadter las instalaciones de la fábrica de corbatas y anexos establecida en la calle Colón número 1431, de esta Capital. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde, en la calle Misiones número 1430, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 21 de 1926.

Ab.24-7469-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad Juan Pedro Pena y Cía., establecida con casa de comercio en ramos generales en Molles de Timote. 8.a sección judicial del Departamento de Florida, haciéndose cargo de activo y pasivo de la citada firma el señor Juan Pedro Peña — Montevideo. Abril 16 de 1926

Ab.22-7396-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio A. Lovesio mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 20 de 1926. — Alberto Agüirre.

Ab.23-7442-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Faustino Vecino el almacén de comestibles sito en la calle Pagola número 3012 (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Florencio Juliá.

Ab.23-7431-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato celebrado con don Carlos Durán he prometido venderle todas las instalaciones y existencias y demás enseres del taller de vulcanización de mi propiedad, ubicado en la ciudad de Trinidad Departamento de Flores — Trinidad, Abril 15 de 1926. — Lorenzo A. Budell.

Ab.23-7432-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta a la sociedad de "Entraîneurs y Jockeys de Maroñas" los inmuebles y útiles existentes en la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en Maroñas, calle Francisco Echagoyen sin número. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Abril 16 de 1926. — José Guelfi.

Ab.21-7372-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Zoilo De Simone he prometido en venta a los señores Ildefonso Benito Remuñán y Víctor Torres la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar, tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — San Bautista (Canelones), Abril 20 de 1926. — Amaro Guadalupe.

Ab.24.7449-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hacemos saber que por vencimiento de nuestro contrato social de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Loy Mones y Goldaracena, con domicilio en la calle Rincón número 733 siendo sucesor de la firma el socio Florentino de Loy Mones. — Montevideo, Abril 14 de 1926.

Ab.16-7285-v.my.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido en venta a don Emilio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la casa número 1470 de la calle Colonia, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — José Varela. — Emilio Rodríguez.

Ab.22-7415-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1114), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fajo y Fernández, establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle General Flores número 2800, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Manuel Fernández, quien a su vez tomó en carácter de socio al señor Jesús González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — José Fajo. — Manuel Fernández. — Jesús González.

My.5-7733-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Reconquista esquina a Treinta y Tres, que giraba con el nombre de García, Menéndez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José García y Lizardo Menéndez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del plazo legal en la indicada casa, que le será sastisfecho, previo justificativo. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José García. —Lizardo Menéndez. — Manuel Menéndez.

My.5-7712-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores José Migueles y Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle República número 1638, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Paulino García.

My.5-7716-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Benjamín Piñeyro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en las calles Río Negro número 1550 y Galicia número 1054, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado negocio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. —Angel Arriaga.

My.6-7715-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, don Manuel Ponce ha prometido en venta a don José Sánchez toda la parte que en el activo de la sociedad Ponce Hermanos y Muñiz le corresponde para el giro del negocio de panadería instalado en esta Capital, calle Rivera números 2916 y 2918, y que con ese motivo se formará la nueva firma bajo la razón de Sánchez, Ponce y Muñiz, y que los créditos activos contra aquella sociedad se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —José Sánchez. — Vicente Ponce. — Eduardo Muñiz. — Manuel Ponce.

My.5-7713-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en el Departamento de San José con la denominación Acosta y Lara y Ponce de León, integrada por Manuel Acosta y Lara y Wilfredo Ponce de León, con asiento en Chamizo, tercera sección rural de dicho Departamento, en el ramo de ganadería en general, quedando a cargo del socio Manuel Acosta y Lara el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores de dicha firma se presenten en la escribanía Moratorio, calle Misiones número 1414, Montevideo, con los justificativos correspondientes para serles abonados sus créditos.— Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Manuel Acosta y Lara. — Wilfredo Ponce de León.

My.5-7720-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Amaro Martínez y Bernardo Curbelo la carnicería situada en la calle Sierra número 1613, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Constantino Pose.

My.4-7693-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Hernández y Olivera giraba en la casa de comercio en los ramos de zapatería y taller de calzado situada en el pueblo de Sayago, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan José Hernández, y quedando desligado el señor Pedro Olivera, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Pedro Olivera. — Juan José Hernández.

My.5-7717-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Dodera y Fuselli, con comercio en Las Piedras, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Dodera. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Las Piedras, Mayo de 1926. — Dodera y Fuselli.

My.5-7708-v.my.27.

SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIA MARTIN CHICO

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 del corriente mes, a las 11 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Paysandú número 1121.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Lectura de la memoria y balance general.
Elección del nuevo Directorio.
Nombramiento del síndico y suplente. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

My.5-7742-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Valentín Rubiños, la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1736, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término CMFW 7eLéIB ETAO SH RRH T plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Dámaso García. — Valentín Rubiños.

Ab.23-7440-v.my 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos declarado disuelta la sociedad Vilizio y Concustell, que había sido constituida entre don Emilio Concustell y don Juan Vilizio, hoy su sucesión, para la explotación de la sombrerería y camisería "Colón" establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1039, quedando perteneciendo dicho establecimiento con todo su activo y pasivo, así como la marca y accesorios a don Emilio Concustell, a cuyo nombre girará en adelante. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Emilio Concustell. — Ana Hita de Vilizio. — Juan Magnone. — Blanca Vilizio de Magnone. — Celia Vilizio de Princivalle. — Carlos M. Princivalle. — Elvira Vilizio Hita. — Delia V. de Imbellone. — A. Imbellone.

Ab.24-7452-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Lodeiro la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Patria número 1460, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 11 de 1926. — Cecilio Servando González.

Ab.20-7353-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido la casa de comercio de mi pertenencia con el ramo de sastrería, situada en el pueblo Migues, Departamento de Canelones, y conocida por "Casa González", a don Francisco Mastrángelo, quien tomó a su cargo la extinción del pasivo. — Migues, Abril 13 de 1926. — Luis A. González.

Ab.24-7465-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Regueiro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Garzón número 8. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Arturo R. Almada.

Ab.27-7544-v.my.17.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de E.
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernández
Arigón Perfecto

Bartoli María D. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Cirano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. F.
Dabra Hnos.

Español y Llobet
Spósito Cayetano

Fernández Adolfo

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José
Hofman e Isameit

Hirst y Pignone

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Moralles Marcos

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen E. de
Pérez Deida José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópopas Arístides

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Urbarrena Mariano

Vera Juana B.

Zibecchi Fernanda

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cervetti.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María S. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
Di-Giulio y Cía. F.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenechea Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Pignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sauto y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. C.
Metzen, Vinsenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prado Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pizzo
Sucesión A. Domínguez
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabona Lino

Minas
Miguel Rosa

Paysandú
Sarasola Benito
Galán María L.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano
Bertullo Roque

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arnoné
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú
Oscaris Gaspar

Rivera
Bartolomé y Arnoné
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Oulhaso

Montevideo, Abril 30 de 1926.

Juan Gómez

7766-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Pedro Rey la casa de comercio de mi propiedad, en el ramo de almacén de comestibles, que poseo en la calle Bompland número 514, esquina José M. Montero, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus cuentas en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Egdunio García. My.7-7791-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Vicente Galasso el establecimiento que en el ramo de sastrería tengo instalado en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo solamente, y el pasivo queda a mi cargo. En tal virtud, todos los acreedores deben presentarse en el término legal con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Mayo 7 de 1926 — Miguel E. Caggiani. My.8-7815-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a la señorita Concepción Ruescas Vidal el comercio de mi propiedad que en el ramo de hotel gira en esta plaza, Juan Carlos Gómez 1390, bajo la denominación de "Hotel Nuevo". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en el mencionado comercio. — Mariana Belli. My.8-7836-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Roque Garra, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Julio C. Rodríguez. — Vicente Trócoli. My.7-7789-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender al señor Juan Amoedo, la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de barraca de carbón y leña, ubicada en la calle Pedernal número 1896, gira en esta plaza bajo la firma de Varela y González. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Ramón Varela. — José González. — Juan Amoedo. My.7-7805-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan O. Tissoni el 23 de Abril próximo pasado, quedó disuelta la sociedad con asiento en esta ciudad, calle Galicia número 1250, celebrada entre los señores Pedro Alpini y Miguel Castro. El activo y pasivo social quedó a favor y cargo del socio señor Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1926. —Miguel Castro. My.8-7839-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de la firma Ramón Veiga y Compañía el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Fraternidad número 95, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Herminia S. de Niell My.8-7849-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que para dedicarse al ramo de panadería, en local situado en la calle Orinoco 30, esquina Río de la Plata (Malvín), giraba en esta plaza bajo la razón social de Vignola y Peña, quedando a cargo del pasivo de la casa el socio Salvador Vignola. Los que tengan créditos contra la extinta sociedad pueden acudir al citado comercio, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Salvador Vignola. — José V. Peña. My.8-7837-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en mi carácter de única heredera de don Guillermo H. Denstone he resuelto vender el diario "The Montevideo Times", y en consecuencia cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en la casa calle Misiones número 1364, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — María Z. de Denstone. My.8-7809-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de provisión y bazar teníamos establecida en la calle Roque Graceras número 845, esquina Cololó, de esta ciudad, bajo la firma de Filgueira y Seoane, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo don Ramón Filgueira, y quedando desligado don Jesús Seoane. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — Ramón Filgueira. — Jesús Seoane. My.8-7850-v.my.29.

FARMACIA VENDIDA

A los efectos legales se avisa a los interesados que la farmacia del señor José Bañales, Jackson 1200, ha sido prometida en venta al señor Germán Núñez. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Bañales. Ab.27-7530-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Belo, Campos y Cía., giraba en la casa de comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Agraciada números 2336 y 2338, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Belo y Pablo Campos, y quedando desligado el señor Manuel Rodríguez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Manuel Rodríguez. — José Belo. — Pablo Campos. My.10-7863-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lamela y Velazco el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — 25 de Agosto, Departamento de Florida, Mayo 3 de 1926. — José F. Lamela. My.10-7864-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura de 14 de Enero de 1926, pasada por ante el escribano Gustavo R. Laborde fué disuelta la sociedad comercial José Arijón y Cía., comprando José Martínez Blanco el comercio que esta sociedad tenía establecido en la calle Austria esquina Bogotá, de la Villa del Cerro, de este Departamento. Los acreedores deben presentarse al susodicho comercio dentro del término de ley. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — José Arijón. — José Arosa. — José Martínez Blanco. — Gustavo R. Laborde. My.10-7852-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Nicanor Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Magallanes número 2049, esquina Madrid número 1500, a fin de que mis acreedores se presenten a recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Viuda de Manuel Misa. — Nicanor Fernández. My.10-7880-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad de García Becoña, que giraba en esta plaza, así como de la venta que el socio Máximo García Díaz hizo a José Antonio Sande de la parte indivisa que le correspondía en la casa de comercio denominada "Café y Bar Deportivo", situado en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1370. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. —Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Máximo García Díaz. — Francisco Begoña. — José Antonio Sande. My.6-7743-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Félix D'Alessandro venderá a Marcelino Fernández las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito de la Plaza Treinta y Tres", situado en esta ciudad, calle Colonia números 1703 y 1707. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la casa calle Reconquista número 392, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. —Félix D'Alessandro. — Marcelino Fernández. My.6-7755-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Celestino Díaz Hermanos, establecidos con panadería en la calle Burgues números 2783 y 2785, constituyéndose una nueva sociedad formada por el señor José Díaz Romero y José y Faustino Díaz Calvo, y que girará bajo la razón social de José Díaz y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad de Celestino Díaz Hnos. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Celestino Díaz Calvo. — José Díaz Calvo. — Faustino Díaz Calvo. — José Díaz Romero. Ab.20-7354-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Manuel Suárez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Antonio Díaz número 212 (Barrio La Espada), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Jesús Rojo. Ab.27-7528-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura de fecha 15 del corriente ante el escribano Elbio Estrada, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en la ciudad de Las Piedras en el ramo de tienda, bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, separándose de ella doña Bernarda Ana Mezquiriz de García, y quedando a cargo de la casa las que suscriben. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Matilde Gómez de Mezquiriz. —Celia Julia Mezquiriz. Ab.30-7611-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que según contrato de venta celebrado ante el señor Juez de Paz de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, he vendido a don Claro A. González el comercio que en el ramo de librería tenía establecido en este pueblo, haciéndose presente que los que tuvieren créditos contra mi expresada casa deben presentarse con sus justificativos antes de los treinta días de la fecha, a fin de que le sean abonados. — Pan de Azúcar, Abril 13 de 1926. — Juan Larrosa (hijo). Ab.30-7626-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Galán y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1570. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Antonio Rama. Ab.28-7545-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba bajo la firma Castro Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo exclusivamente el firmante Carlos Castro. Los acreedores deberán presentarse en el término legal en la casa de la Avenida Artigas número 61. — Las Piedras, Abril 29 de 1926. — Carlos Castro. — José María Castro. My.6-7760-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Agustín Eleuterio Basso y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna número 1099, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1926. Alejandro Bertiz. Ab.27-7494-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 13934|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de carne a proveerse es de 861.465 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.11-7882-v.my.21.

LICITACION PUBLICA N.o 101. — ASUNTO N.o 12689

Llámase a licitación pública para adquirir un cronómetro marino, que se destina para el R. O. U. "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.11-7883-v.my.21.

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS
SEGUNDA LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Marzo próximo pasado, llamando a licitación pública por segunda vez y por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 10.a sección (Pintado), del Departamento.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta Comisaría de Ordenes el día veintiséis del corriente, a las 16 horas, las que serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 16 y 30, y los días sábados, de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y con sujeción a lo que establece el decreto 6 de Febrero de 1911 del Ministerio del Interior para licitaciones públicas. — Artigas, Mayo 5 de 1926. My.11-7889-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Ciriaca Cabrera de Aranguren o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 6 H 12m.2 de terreno, que se destina a los accesos del puente Tacuabé. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.11-7893-v.my.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 630, y doña CLARA GORIN CHANS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3540-v.my.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME VILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca el 26 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Juncal número 1262, y doña FAUSTINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Setiembre de 1902, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3533-v.my.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VETRONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1375, y doña LUI-

SA SORMANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Cebollatí número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3534-v.my.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GRECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1113 y doña BLANCA CLARA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3536-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ALBINO GONZALEZ, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña AURORA RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3537-v.my.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Puerto Rico número 145, y doña EUGENIA GADEA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rusia número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3538-v.my.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARTOLOME TONAZZA, de 30 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Oltresarca domiciliada en la calle Uruguayana número 280, y doña ANNA CAPRONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Oltresarca domiciliada en la calle Uruguayana número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — ..., Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3539-v.my.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO FRANCISCO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2635, y doña ELISA MAC EACHEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fdo. Acevedo número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3535-v.my.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SCOLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Florida número 1181, y doña ELMA ALBERTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3545-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LODEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1629, y doña EMMA BEQUIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3544-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Rivera número 2727, y doña DIAMELA PEREZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Diego Lamas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3543-v.my.19

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN JOAQUIN DE SALTERAIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1276, y doña ADELA JUANA DE AMILA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3542-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO STRASSER, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña MARIA ESTHER BLANCO MORELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3541-v.my.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AGUSTIN REVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1824 y doña JOSEFINA BURGOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3546-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ..., de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Coquimbo número 2075, y doña JULIA GADEA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Coquimbo número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3547-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGGIARDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Inca número 2269, y doña ELEDA CARRIQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3549-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANGELINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2286, y doña MARIA TERESA DELEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3548-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GOÑI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Cagancha y Cufré, y doña ANTONIA ERRAMUSPE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cagancha y Cufré.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3550-v.my.19

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de la sucesión de don Ricardo España Puentes, se hace saber que en audiencia verificada en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 2 de Febrero de 1926, ha sido electo síndico de dicho concurso el señor Antonio García. Los acreedores deberán, a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, entregar al síndico nombrado los papeles y valores que tengan en su poder de pertenencia del concursado. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.11-7890-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Daniel C. Arana, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos

ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.11-7888-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos con la propiedad empadronada con el número 24948, se cita, llama y emplaza a la sucesión Martínez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24948, y ubicada en esta villa, que se compone de cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros: El inmueble referido linda: por el Oeste, con la calle Italia; por el Norte, con la calle Nueva Granada; por el Sud, con la calle Barcelona, y por el Este, con la calle Puerto Rico, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Mayo 4 de 1926. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.11-7887-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilio Pacheco Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario.

My.11-7886-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula de la Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-7885-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduviges Leguísamo de Elías, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-7892-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Bonjour de Ricca, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-7891-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Braga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 24 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.

My.11-7889-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anolino Ignacio da Silva o Antonio da Silva, citándose y emplazándose a todos las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. My.11-7898-v.my.21.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Rematará judicialmente, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio" se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de $ 7.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ochenta y cuatro de la nueva ciudad, de esta Capital, midiendo ocho metros (de frente) cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1140 y 1142; diez metros ochenta y siete centímetros al Norte, lindando con don Domingo Ottón; ocho metros cinco centímetros en la línea del fondo al Este, confinando con Suc. Previtale, y diez metros ochenta y siete centímetros al Sud, lindando con Juan Torrecilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario

Informes: calle Médanos 1608, de 13 a 15 horas. My.11-7884-v.my.27.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.

Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.

Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.

Sección Jurídica: Alzáibar 1358.

Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Contaduría: 18 de Julio 1114.

Tesorería 18 de Julio esquina Paraguay

Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342

Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.

Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 660.

Oficina de Avisos: Soriano 1215.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados Soriano 1014.

Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112. (segundo piso).

División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).

División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Garage Municipal: Paysandú 1718.

Sección de Topografía (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.

Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.

Casa de Desinfección: Dante 2046.

Laboratorio Químico Municipal: Avenido Gonzalo Ramírez 1249.

Sección Bacterología y Vacuna: Isla de Flores 1828.

Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.

Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.

Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.

Dirección de Paseos Públicos: Reyes 86 (Jardín Botánico).

Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603

Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.

Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.

Museo Municipal: Prado.

Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.

Banda Municipal: Parque Rodó.

Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.

Pocitos: Juan B. Blanco 921.

Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2788.

Paso del Molino: Agraciada 3700.

Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.

Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenido Peñarol.

Colón: Avenida Colón y Lezica.

8 de Octubre: Larrañaga 417.

Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4483.

Villa del Cerro: Grecia 688.

Unión: 8 de Octubre 3975.

Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.

Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.

Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).

Carrasco: Hotel Carrasco.